



PROYECTO DE ACUERDO No 003 DE 2025

12 de febrero de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR A ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la constitución política, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo No. 013 de 2024 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal podrá presentar para la aprobación del Honorable Concejo Municipal la solicitud de autorización previa y especial de contratación y, además, de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Municipal.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al alcalde del Municipio de Valledupar para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, destinadas a financiar durante el año fiscal 2026 Y 2027 los siguientes proyectos de inversión:

OBJETO	VALOR PROYECTO	FUENTES	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEROPUERTO - INTERSECCION VIA NUEVA VALLEDUPAR LA PAZ - CRA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR, BPIN No. 202500000014588	54,999,573,066.00	Crédito	27,499,786,533.00	22,549,824,957.06	4,949,961,575.94
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA CALLE 16 DESDE LA GLORIETA DEL BATALLÓN - ANILLO VIAL. INCLUYE LA CARRERA 42 HASTA LA DIAGONAL 11K EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR, BPIN No. 202500000014592	34,999,866,165.00	crédito	17,499,933,082.50	14,349,945,127.65	3,149,987,954.85
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN GLORIETA PEDAZO DE ACORDEON DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR BPIN No. 202500000014586	50,499,154,564.00	crédito	25,249,577,282.00	20,704,653,371.24	4,544,923,910.76
MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DE LA CARRERA 38 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 1 Y LA DIAGONAL 10 N EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, BPIN No. 202500000014588	19,501,142,591.00	crédito	7,601,124,964.00	950,140,620.50	950,140,620.50
		ICLD		8,999,762,747.40	999,973,638.60
TOTAL	159,999,736,386.00		77,850,421,861.50	67,554,326,823.85	14,594,987,700.65

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde del municipio de Valledupar para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento del presente acuerdo,



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
DESPACHO

incluidas las sustituciones de fuente, si es el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde del municipio de Valledupar para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos y convenios, mediante los cuales se utilicen los recursos de vigencias futuras autorizadas mediante el presente acuerdo.

PARÁGRAFO. Autorizar al Alcalde del municipio de Valledupar para expedir los actos y celebrar todos los contratos y convenio mediante los cuales se ejecute el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO "OMAR GELES" UBICADO EN EL BARRIO MAYALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR"** por **ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$11.478.133.800,00).**

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo primero de este acuerdo, deberá disponer de los recursos programados en el presupuesto de la vigencia 2026 y 2027 para la ejecución de cada uno de los proyectos.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde Municipal

Proyectó:	Layonel David Arenas Díaz, Secretario de Obras Publicas	
Revisó:	Edwin Miguel Girón Rumie, Asesor Despacho del Alcalde	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



VA-SOP-00131-2025

Ciudad de los Santos Reyes, Valledupar, febrero 10 de 2025

Doctor
WILBER HINOJOSA BORREGO
Presidente del Honorable Concejo Municipal
Ciudad

Asunto: Exposición de motivos del proyecto de Acuerdo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR A ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Honorables Concejales:

En uso de mis atribuciones constitucionales y legales someto a consideración de la Corporación Municipal el presente proyecto de acuerdo, a través del cual se busca obtener la autorización para la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras (ordinarias) para ejecutar cuatro (4) importantes proyectos de inversión para nuestra ciudad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONSIDERACIONES LEGALES.

1.1. Funciones del municipio de Valledupar.

Por disposición del artículo 311 de la Constitución Política, al municipio de Valledupar le corresponde "(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)".

Para el cumplimiento de las funciones del municipio de Valledupar, la Constitución Política y la ley ha asignado sendas atribuciones a sus autoridades, en especial, al alcalde y al concejo municipal.

1.1. Atribuciones del alcalde del municipio de Valledupar.

Dentro de las atribuciones del alcalde del municipio de Valledupar se encuentra la de "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo" (numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política).

Para el efecto, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012) le ha asignado al alcalde las siguientes funciones:

"Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.



Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.”

En uso de sus atribuciones, el alcalde puede celebrar los contratos y convenios necesarios que comprometan el presupuesto municipal y, con éstos, ejecutar los proyectos de inversión públicas incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario”.

Sin embargo, la Constitución Política ha establecido la necesidad de que, excepcionalmente, el alcalde solicite al Honorable Concejo Municipal una autorización previa y especial para contratar y, adicionalmente, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras para ejecutar los proyectos de inversión pública incluidos en el plan de desarrollo municipal.

1.2. Atribuciones del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal tiene la atribución de autorizar al alcalde para contratar y para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras.

1.2.1. Autorización previa y especial para contratar.

En virtud de la autorización (previa general) para contratar de que trata el inciso final del artículo 150 de la Constitución Política, materializada en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y las normas que lo adicionan), el alcalde del municipio de Valledupar no necesita una autorización previa y especial por parte del Concejo Municipal cada vez que se pretenda celebrar un contrato.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, al Concejo Municipal le corresponde, excepcionalmente, a través de Acuerdos Municipales, autorizar al alcalde para celebrar contratos.

Esta disposición constitucional fue desarrollada por el parágrafo del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012) de la siguiente forma:

“Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 3o del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.





6. Las demás que determine la ley.”

En el orden municipal, la disposición constitucional fue desarrollada por el Acuerdo No. 013 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS 008 DE 2013 Y 014 DE 2021”.

A través de este acuerdo, el Honorable Concejo Municipal replicó la disposición legal anteriormente en cita de la siguiente forma:

“ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal de conformidad con el párrafo cuarto del Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, requerirá autorización especial, previa y específica para contratar en los siguientes eventos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la Ley.

PARÁGRAFO: El Alcalde del Municipio de Valledupar, también requerirá autorización previa del Concejo Municipal para contratar, en los procesos de licitación pública y convenios administrativos, cuya cuantía supere los 7.000 S.M.L.M.V. por su importancia, cuantía e impacto en el desarrollo local; así como también los contratos de asociación público privada, de que trata la ley 1508 de 2012.”

1.2.2. Autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias.

La autorización para la asunción de compromiso con cargo a vigencias futuras ordinarias se regula por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, que dispone lo siguiente:

“Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*



La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.”

En desarrollo de lo dispuesto en la ley, Acuerdo No. 013 de 2024 reguló lo requisitos cuyo cumplimiento debe acreditar la administración municipal para obtener la autorización de la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras del Concejo Municipal, los cuales se exponen en el siguiente numeral de esta exposición de motivos.

2. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS.

2.1. Descripción de los proyectos de inversión pública objeto de la autorización.

El Municipio de Valledupar debe desarrollar sus actividades de forma ajustada a la constitución y a la ley dentro de las cuales se presenta el deber de ejecutar todas aquellas obras que comprometan el interés de la comunidad en general.

Este ejercicio se cumple gracias al desarrollo administrativo y a la celebración de contratos estatales bajo la luz de las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, además de cumplir con las normas que en materia presupuestal rigen al municipio de Valledupar;

MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA CALLE 16 DESDE LA GLORIETA DEL BATALLÓN - ANILLO VIAL INCLUYE LA CARRERA 42 HASTA LA DIAGONAL 11K EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR

El proyecto MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA CALLE 16 DESDE LA GLORIETA DEL BATALLÓN - ANILLO VIAL INCLUYE LA CARRERA 42 HASTA LA DIAGONAL 11K EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR tiene un valor de \$ 34.999.866.165,00; el cual beneficiara a todo el Municipio de Valledupar, incluido sus corregimientos, teniendo en cuenta que toda la población utiliza estos servicios de la administración. Según la proyección del DANE la población de Valledupar es de 575.225 personas aproximadamente y fortalece el plan de Desarrollo Municipal del periodo 2024-2027.

En el Municipio de Valledupar, la creciente demanda de movilidad urbana, derivada del aumento poblacional y la expansión del tejido urbano, ha generado una saturación significativa en las principales avenidas de la ciudad. Esta situación se ve agravada por la



ausencia de corredores viales secundarios adecuados que permitan una articulación eficiente del tráfico vehicular, lo que repercute directamente en la prolongación de los tiempos de viaje y en la pérdida de comodidad para los usuarios durante sus desplazamientos.

Actualmente, los usuarios enfrentan largos periodos de espera debido a la congestión en las avenidas principales, lo que no solo afecta la productividad económica, sino también la calidad de vida de los habitantes. La falta de vías alternas bien planificadas limita la capacidad del sistema vial para distribuir adecuadamente los flujos vehiculares, aumentando la vulnerabilidad del sistema frente a incrementos en el tráfico.

Hacia el interior de la ciudad, la densificación de las zonas urbanas ya consolidadas trae como consecuencia la necesidad de adaptar las vías y los servicios públicos a las nuevas condiciones poblacionales y de espacio público. Hacia la periferia, el desarrollo urbano requiere planificarse en cuanto a vías de acceso y servicios públicos que permitan conectar estos nuevos sectores a la ciudad, de manera cómoda para las nuevas áreas y de forma que la ciudad actual no se vea saturada por las nuevas demandas.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

Con el Proyecto, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA CALLE 16 DESDE LA GLORIETA DEL BATALLÓN – ANILLO VIAL. INCLUYE VIAS ANEXAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR, se tiene como finalidad mejorar el flujo vehicular y así mismo minimizar los tiempos de viaje, que por la falta de vías alternas se limita la capacidad del sistema vial para la distribución adecuada ante el incremento del tráfico en este sector. Este consiste en la pavimentación en concreto rígido aproximada de 2,99 kilómetros en concreto rígido en doble calzada desde la glorieta el batallón hasta el anillo vial de occidente incluyendo una intersección una estructura de pavimento rígido compuesto por una losa de concreto de 20 cm de espesor, 20 cm de subbase y material de relleno con espesor variable lo que permitirá mejorar el acceso a los habitantes del sector Don Alberto hasta la diagonal 11k y también hacia las urbanizaciones y centros poblados que se encuentran vía a La Mesa, Y con esto se pretende mejorar la movilidad en la zona.

MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCION GLORIETA PEDAZO DE ACORDEON DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- DEPARTAMENTO DEL CESAR

Con el proyecto de MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCION GLORIETA PEDAZO DE ACORDEON DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- DEPARTAMENTO DEL CESAR se pretende Mejorar la movilidad y seguridad vial en las intersecciones así como también optimizar el flujo vehicular minimizando los tiempos de viaje, la congestión vehicular y riesgos de accidentes, que por la falta de vías alternas se limita la capacidad del sistema vial para la distribución adecuada ante el incremento del tráfico en estos sectores.

Que el valor total de dicho proyecto es la suma de \$ 50.499.154.564; el cual beneficiara a todo el Municipio de Valledupar, incluido sus corregimientos, teniendo en cuenta que toda la población del Municipio utiliza estos servicios de la administración. Según la proyección del DANE la población de Valledupar es de 567.593 personas aproximadamente y fortalece el plan de Desarrollo Municipal del periodo 2024-2027.



El proyecto MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCION GLORIETA PEDAZO DE ACORDEON DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- DEPARTAMENTO DEL CESAR, tiene como su objetivo principal Mejorar la movilidad y seguridad vial en la intersección Glorieta Pedazo de Acordeón del municipio de Valledupar, mediante la construcción y/o mejoramiento de un intercambiador vial que optimice el flujo de tráfico, reduzca los tiempos de desplazamiento, disminuya la congestión vehicular y minimice los riesgos de accidentes, contribuyendo al desarrollo urbano y económico de la región y consiste en: Generar circulación a flujo libre en todos los movimientos de la Avenida simón Bolívar en sus dos accesos, Sur y Norte, tanto los directos como los giros a izquierda y derecha, con infraestructura deprimida y elevada del nivel actual; así se deprime el acceso norte en el movimiento directo y el giro a izquierda para lograr los carriles hacia el sur de la Carrera 9; también y de la misma manera se eleva la calzada sur para el movimiento directo hacia el norte y el giro a izquierda para alcanzar los carriles hacia el oeste de la Calle 1 o Avenida Sierra Nevada.

MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEROPUERTO- INTERSECCION VIA NUEVA VALLEDUPAR-LA PAZ- CARRERA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR

El valor del proyecto MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEROPUERTO- INTERSECCION VIA NUEVA VALLEDUPAR-LA PAZ- CARRERA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR asciende a la suma de \$ 54.999'573.066; el cual beneficiara a todo el Municipio de Valledupar, incluido sus corregimientos, teniendo en cuenta que toda la población del Municipio utiliza estos servicios de la administración. Según la proyección del DANE la población de Valledupar es de 567.593 personas aproximadamente y fortalece el plan de Desarrollo Municipal del periodo 2024-2027.

La necesidad de este proyecto surge a raíz de las mesas de trabajo llevadas a cabo para la construcción de los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal, donde tanto la comunidad como las entidades territoriales convergieron en la postura que aumentando y/o mejorando la infraestructura vial urbana, se mejora la calidad de vida de la población y se impacta de manera positiva en la sensación de seguridad, mejora en la movilidad de los diferentes sectores de la cabecera municipal.

En este orden, la Alcaldía Municipal de Valledupar, gestiona la elaboración del Plan de Infraestructura Vial dentro del marco del Plan Maestro de Movilidad y del Sistema Estratégico de Transporte Público (SIVA) ± estudios y diseños integrales de arquitectura e ingeniería para la construcción del sistema vial y de movilidad en la zona urbana del municipio de Valledupar.

Lo anterior genera que el tráfico se vea obligado a transitar por las mismas calles, logrando que en horas pico estas se encuentren intransitables o con restricción de tránsito, generando también mayor desgaste de la superficie de rodadura y mayor deterioro por altas cargas.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

Que el Proyecto, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEROPUERTO- INTERSECCION VIA NUEVA VALLEDUPAR-LA PAZ- CARRERA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR, tiene como su objetivo principal mejorar la conectividad vial en la ciudad de Valledupar y consiste en: Mejorar la integración de la red vial, favoreciendo la conectividad y el dinamismo del flujo vehicular a través del mejoramiento y/o



construcción una estructura de pavimento rígido compuesto por una losa de concreto de 20 cm de espesor, 20 cm de subbase y material de relleno con espesor variable. Esta sección transversal será implementada a lo largo del alineamiento principal del proyecto, así como también en las tres glorietas proyectadas, logrando de esta manera mejorar la conectividad vial en la ciudad de Valledupar a través de 4.1 kilómetros de vía. De esta manera se mejoran las condiciones de tránsito de la ciudad, mejorando las condiciones de tránsito actual, evidenciada en el bienestar de la población al disminuir tiempos de transporte y gastos del mismo, mejorando la competitividad y productividad si se le mira desde el punto de vista empresarial, e institucional si tenemos en cuenta que la operación del propio sistema integrado de transporte se va ver beneficiado por dicha intervención al estar catalogada la zona como una intersección conflictiva.

MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DE LA CARRERA 38 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 1 Y LA DIAGONAL 10 N EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Al igual que el proyecto de MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEROPUERTO- INTERSECCION VIA NUEVA VALLEDUPAR-LA PAZ- CARRERA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR, el proyecto de MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DE LA CARRERA 38 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 1 Y LA DIAGONAL 10 N EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR comprende vías que se encuentran dentro del Marco del Plan Maestro de Movilidad y del Sistema Estratégico de Transporte y buscan con ello implementar el Sistema Vial y de Movilidad en la Zona Urbana del Municipio de Valledupar-Cesar.

El valor total de dicho proyecto es la suma de \$ 19.501.142.591; el cual beneficiara a todo el Municipio de Valledupar, incluido sus corregimientos, teniendo en cuenta que toda la población del Municipio utiliza estos servicios de la administración. Según la proyección del DANE la población de Valledupar es de 567.593 personas aproximadamente y fortalece el plan de Desarrollo Municipal del periodo 2024-2027.

La administración municipal en aras de mejorar la infraestructura vial del municipio de Valledupar, y más específicamente en el sector norte de la carrera 38, vía sobre la cual se han venido desarrollando grandes proyectos de vivienda y ha generado que un gran número de habitantes requiera vías adecuadas para poder acceder a sus viviendas y puntos de trabajo.

La administración municipal busca mejorar la infraestructura vial del sector norte, con el mejoramiento de la vía urbana que conecta los proyectos urbanísticos que se desarrollan en la ciudad con una vía principal como lo es la avenida sierra nevada, Medido a través de: Kilómetros de vías urbanas, Cantidad: 1.6 km con el fin de Mejorar y aumentar la infraestructura vial urbana en el sector norte del municipio de Valledupar, cesar. kilómetros de vía mejorada, Kilómetros, 1.6, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

El proyecto MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DE LA CARRERA 38 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 1 Y LA DIAGONAL 10 N EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, es un corredor vial que actualmente no se encuentra consolidado, puesto que no está pavimentado en su totalidad, pero su proyección corresponde a una vía arteria principal en la zona occidental de la ciudad, tiene como su objetivos principales las obras preliminares, demoliciones y desmontes, excavaciones, rellenos, retiros y consiste en la pavimentación, Urbanismo y paisajismo, señalización y demarcación vial, con su respectivo Plan de manejo Ambiental y de tráfico, contempla además la afectación predial y la interventoría.

2.2. Aprobación del CONFIS.



El Consejo Municipal de Política Fiscal de Valledupar, en su sesión del 10 de febrero de 2025, luego de estudiar la viabilidad financiera y fiscal de los cuatro (4) proyectos de inversión pública puestos a su consideración, impartió su aprobación para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, previa verificación de los siguientes aspectos:

- Que el monto máximo, plazo y condiciones de las de vigencias futuras ordinarias solicitadas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- Que la sumatoria de la totalidad de los compromisos a adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio de Valledupar.
- La ejecución de los proyectos de inversión pública está proyectada para iniciarse con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto de los compromisos a asumir se llevará a cabo en cada una de las vigencias futuras objeto de la solicitud.

2.3 Certificación de la capacidad de endeudamiento del municipio de Valledupar

La Secretaría de Hacienda Municipal, certifica que la sumatoria de la totalidad de los compromisos a adquirir para ejecutar los cuatro (4) proyectos de inversión pública objeto de este acuerdo y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio de Valledupar de acuerdo con los indicadores de la Ley 358 de 1997.

2.4 Certificación del cumplimiento de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

La Secretaría de Hacienda Municipal, certifica que monto máximo, plazo y condiciones de las de vigencias futuras ordinarias solicitadas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

2.5 Certificación de apropiación del quince por ciento (15%) del monto de las vigencias futuras solicitadas.

La Secretaría de Hacienda Municipal certifica la apropiación del quince por ciento (15%) del monto de las vigencias futuras solicitadas:

OBJETO	VALOR PROYECTO	FUENTES	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEROPUERTO - INTERSECCION VIA NUEVA VALLEDUPAR LA PAZ - CRA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR, BPIN No. 202500000014588	54,999,573,066.00	Crédito	27,499,786,533.00	22,549,824,957.06	4,949,961,575.94
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA CALLE 16 DESDE LA GLORIETA DEL BATAILLÓN - ANILLO VIAL. INCLUYE LA CARRERA 42 HASTA LA DIAGONAL 11K EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR, BPIN No. 202500000014592	34,999,866,165.00	crédito	17,499,933,082.50	14,349,945,127.65	3,149,987,954.85
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN GLORIETA PEDAZO DE ACORDEON DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR BPIN No. 202500000014586	50,499,154,564.00	crédito	25,249,577,282.00	20,704,653,371.24	4,544,923,910.76
MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DE LA CARRERA 38 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 1 Y LA DIAGONAL 10 N EN EL	19,501,142,591.00	crédito	7,601,124,964.00	950,140,620.50	950,140,620.50
		ICLD			999,973,638.60



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, BPIN No. 202500000014588			8,999,762,747.40	
TOTAL	159,999,736,386.00	77,850,421,861.50	67,554,326,823.85	14,594,987,700.65

2.6 Certificación de que los cuatro (4) proyectos de inversión pública están consignados en el Plan de Desarrollo Municipal.

La Secretaría de Planeación Municipal de que los cuatro (4) proyectos de inversión pública objeto del presente acuerdo están consignados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario" y se encuentran debidamente radicados y viabilizados en el Banco Municipal de Programas y Proyectos con los siguientes números

OBJETO	BPIN
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEROPUERTO - INTERSECCION VIA NUEVA VALLEDUPAR LA PAZ - CRA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR	202500000014588
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA CALLE 16 DESDE LA GLORIETA DEL BATALLÓN - ANILLO VIAL. INCLUYE LA CARRERA 42 HASTA LA DIAGONAL 11K EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR,	202500000014592
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN GLORIETA PEDAZO DE ACORDEON DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	202500000014586
MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DE LA CARRERA 38 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 1 Y LA DIAGONAL 10 N EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	202500000014588

3. ANÁLISIS FINANCIERO

La planificación financiera del municipio de Valledupar se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, a través del "Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP". Este instrumento permite a las entidades territoriales estructurar de manera óptima su estrategia financiera, asegurando la solidez y sostenibilidad de las finanzas públicas a lo largo del tiempo.

El artículo 14 de la Ley 819 establece que la capacidad de pago de las entidades territoriales debe analizarse durante toda la vigencia de los créditos aprobados y proyectados, así como las vigencias futuras aprobadas y/o proyectadas.

El marco de responsabilidad fiscal exige que, al calcular los indicadores de endeudamiento, se incorpore el riesgo como una contingencia ante posibles fluctuaciones significativas. En este contexto, el proceso de planeación y formulación presupuestal incluye proyecciones detalladas del servicio de la deuda, tanto en términos de intereses como de amortización, abarcando no solo los créditos vigentes y desembolsados, sino también los compromisos derivados de nuevo endeudamiento dentro del plazo estipulado, así como las vigencias futuras sujetas a la aprobación del Honorable Concejo de Valledupar.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Cupo de endeudamiento para las vigencias 2024-2027.

El cupo de endeudamiento aprobado asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.000) M/CTE**, el cual podrá ser utilizado a partir de la vigencia 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

Es importante anotar que al contar con el cupo de endeudamiento permitió a la Administración Municipal disponer de un horizonte de planeación razonable para acceder a las mejores condiciones de recursos del crédito, (banca interna), así como para mitigar los riesgos financieros implícitos en el portafolio de deuda del Municipio de Valledupar.



Con el fin de dar mayor ilustración al Honorable Concejo Municipal, a continuación, se relacionan y explican los principales aspectos financieros y fiscales:

Ingresos Corrientes Ley 358 de 1997. (Situación Actual)

Después de hacer la depuración de los ingresos corrientes, a los cuales se les han descontado, de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Protección Social, y todos los recursos de los Fondos Locales de Salud, y además las transferencias del Sistema General de Participación de los sectores de Salud y Educación, que no pueden ser tenidas en cuenta para el cómputo de los indicadores de endeudamiento, además de los recursos que impiden su uso como fuente de pago y garantía de obligaciones de crédito, da como resultado que los ingresos corrientes proyectados y ajustados que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento que ascienden para el período 2024-2027 a \$1.15 billones de pesos (Marco Fiscal Mediano Plazo ajustado-Tabla No. 1).

Como se expuso anteriormente, se ha aprobado un cupo de endeudamiento por la suma de \$150.000.000.000, mediante el Acuerdo No. 014 de 2024, por parte del Honorable Concejo de Valledupar, su utilización se utilizará a partir de la vigencia 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027. Cabe destacar que el 11 de diciembre de 2024, se culminó el proceso de financiamiento a través de subasta virtual ante las principales entidades financiera, obteniendo como resultado las siguientes condiciones financieras:

- **Autorización cupo de endeudamiento:** Acuerdo No. 014 de 2024 del Honorable Concejo Municipal de Valledupar.
- **Plazo total:** 10 Años.
- **Años de gracia:** 3.
- **Tasas:** IBR + 1,95% T.A. (Promedio Ponderado).
- **Garantía:** Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
- **Monto:** \$150.000 millones de pesos.
- **Desembolsos proyectados:** \$ 77.850 (2025), \$ 58.555 (2026) y \$ 13.595 (2027) millones de pesos.
- **Sectores de Inversión:** Plan de Inversiones Plan de Desarrollo 2024-2027.

El municipio, como resultado de un manejo responsable del endeudamiento, ante la revisión y calificación de la capacidad de pago en condiciones de solvencia y sostenibilidad, contempló la financiación de proyectos estratégicos y de impacto para ejecutarse obras del plan de desarrollo “Valledupar Municipio equitativo y solidario”, haciendo uso de la fuente crédito. La programación de ejecución de recursos de crédito, prevé endeudamiento con un perfil de la deuda, en condiciones de favorabilidad económica y de conveniencia, la cual se considera al momento de su contratación con las entidades bancarias así:

Tabla No. 1

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037
Amortizaciones del nuevo crédito	0	0	0	4.152	16.264	20.943	21.429	21.429	21.429	21.429	17.277	5.164	486
Intereses del nuevo crédito	3.099	11.092	14.090	14.314	13.448	11.639	9.593	7.535	5.478	3.421	1.451	259	11

Fuente: Proyecciones Secretaria de Hacienda Municipal
Cifras en Millones de Pesos

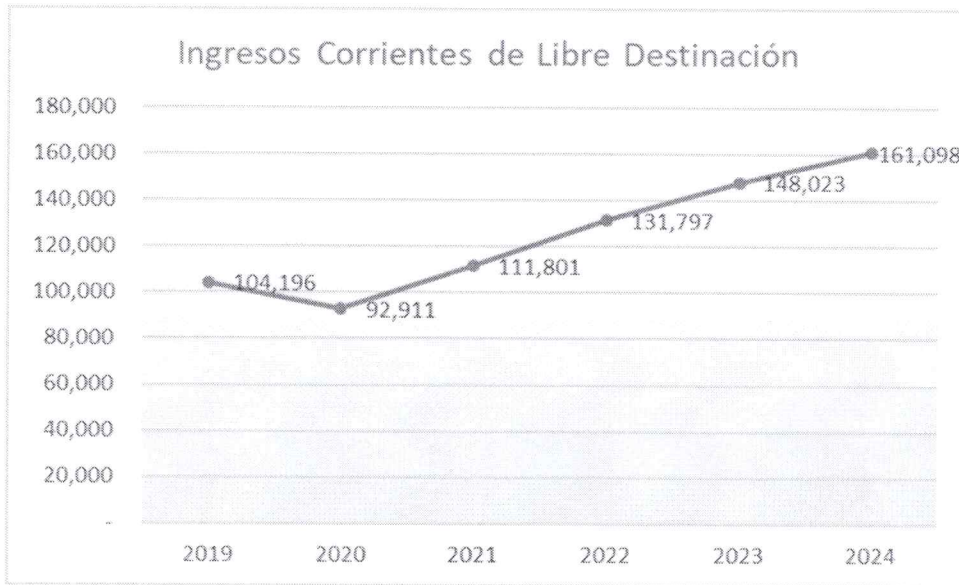
FUENTE DE FINANCIAMIENTO





Se proyecta la pignoración de los recursos obtenidos por ingresos corriente de libre destinación que tienen un histórico de recaudo como se observa en el siguiente cuadro:

Gráfica No. 1



Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal
Cifras en Millones de Pesos

ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO.

El nivel de endeudamiento del Municipio de Valledupar, mantiene una buena estrategia de gestión, la cual se encuentra sustentada en conseguir, que tanto el nivel como su comportamiento sean solventes y sostenibles para atender el servicio de la deuda en diversas circunstancias, al tiempo que se satisfacen los objetivos de bajo costo y riesgo.

En un manejo adecuado del monto de desembolsos programados y la contratación de crédito público en cumplimiento de una política sana y responsable del endeudamiento, puede determinarse que el municipio mantiene sus Indicadores de Capacidad de Pago por debajo de los niveles establecidos por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021 que modificó el artículo 6 la Ley 358 de 1997.

A 31 de diciembre del 2024, el Municipio de Valledupar presentaba un saldo de Deuda Pública \$93,117,877,013.89

Tabla No. 2

DESCRIPCIÓN DEL CREDITO	TASA DE INTERES	SALDO DEUDA
BANCO DE COLOMBIA, ACUERDO DE REESTRUCTURACION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y SUS ACREEDORES EN EL MARCO DE LA LEY 550 DE 1999 REEMPLAZA CREDITOS 611513855 Y 6115144428	DTF+1%	\$ 4,905
BANCO DE OCCIDENTE, ACUERDO CONCILIATORIO ENTRE EL BANCO DE OCCIDENTE Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA RESOLVER LA CONTROVERSA JUDICIAL EN EL PROCESO ADELANTADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS SUSCRITO EL 24/09/2014, ENTRE EL MUNICIPIO Y SUS ACREEDORES, PARA SUSTITUIR CREDITO LEASING DE OCCIDENTE S.A. 614500129	DTF+1%	\$ 1,341
BANCO BBVA, CONTRATO DE CESION FINDETER ACUERDO DE REESTRUCTURACION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y SUS ACREEDORES EN EL MARCO DE LA LEY 550 DE 1999 REEMPLAZA CREDITOS	DTF+4%	\$ 17,701





ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
DESPACHO

DESCRIPCIÓN DEL CREDITO	TASA DE INTERES	SALDO DEUDA
614500565		
BANCO BBVA FINANCIACION DE OBRAS INCLUIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNIICIPAL VALLEDUPAR AVANZA 2016-2019	IBR 5.16%	\$ 15,152
BANCO DAVIVIENDA FINANCIACION DE OBRAS INCLUIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNIICIPAL VALLEDUPAR AVANZA 2016-2019 PAGARE 201802052 CREDITO 7025256001004237	IBR 6%	\$ 843
BANCO DAVIVIENDA FINANCIACION DE OBRAS INCLUIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNIICIPAL VALLEDUPAR AVANZA 2016-2019 PAGARE 201901038 CREDITO 7025256001026412	IBR 6%	\$ 2,810
BANCO DAVIVIENDA FINANCIACION DE OBRAS INCLUIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNIICIPAL VALLEDUPAR AVANZA 2016-2019 PAGARE 201901094 CREDITO 7025256001051683	IBR 6%	\$ 1,687
BANCO DAVIVIENDA FINANCIACION DE OBRAS INCLUIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNIICIPAL VALLEDUPAR AVANZA 2016-2019 PAGARE CREDITO 7025256001055395	IBR 6%	\$ 3,092
BANCO OCCIDENTE FINANCIACION DE OBRAS INCLUIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VALLEDUPAR AVANZA 2016-2019 PAGARE 2L766167	IBR 4%	\$ 1,406
BANCO OCCIDENTE FINANCIACION DE OBRAS INCLUIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VALLEDUPAR AVANZA 2016-2019 - PAGARE 2Q367869	IBR 4%	\$ 2,500
BANCO OCCIDENTE FINANCIACION DE OBRAS INCLUIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VALLEDUPAR AVANZA 2016-2019 - PAGARE 2Q370401	IBR 4%	\$ 2,188
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA AV. SIERRA NEVADA HASTA EL BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR \$24,999,948,465; MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN EL CORREGIMIENTO SABANA CRESPO DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 6+500 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR \$14,493,053,773. PROYECTOS DESCRITOS EN EL CONTRATO CREDITO plan de pagos 9010000009901	IBR 1.7%	\$ 19,747
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA AV. SIERRA NEVADA HASTA EL BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR \$24,999,948,465; MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN EL CORREGIMIENTO SABANA CRESPO DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 6+500 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR \$14,493,053,773. PROYECTOS DESCRITOS EN EL CONTRATO. plan de pagos 9010000009902	IBR 1.7%	\$ 9,873
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA AV. SIERRA NEVADA HASTA EL BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR \$24,999,948,465; MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN EL CORREGIMIENTO SABANA CRESPO DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 6+500 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR \$14,493,053,773. PROYECTOS DESCRITOS EN EL CONTRATO. plan de pagos 9010000009902	IBR 1.7%	\$ 9,873
TOTAL DEUDA PUBLICA		\$ 93,118

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal
Cifras en Millones de Pesos

A cierre de la vigencia fiscal 2024, el Municipio no presentaba vigencias futuras en ejecución, ordinarias y/o excepcionales, por lo tanto, este concepto no se descuenta de las rentas del municipio que computan dentro de la base de cálculo de los indicadores del artículo 30 de la Ley 2155 de 2021 que modificó el artículo 6 la Ley 358 de 1997.

El endeudamiento y las vigencias futuras autorizadas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio. El ahorro operacional proyectado desde la vigencia 2023 hasta la vigencia 2033 garantizaría el cumplimiento del pago del servicio de deuda actual del Municipio, que a fecha de diciembre de 2024 presenta un saldo de \$93,118 millones de pesos. El ahorro operacional es el que resulta de la diferencia de los ingresos corrientes, descontados los recursos del sistema general de participaciones sector salud y Educación, menos los gastos de funcionamiento y los valores de las vigencias futuras aprobadas a la fecha.

El ahorro operacional ascendería a la suma de \$231.974 para la vigencia 2023, \$178.637 para la vigencia 2024, \$203.404 para la vigencia 2025, \$194.817 para el año 2026 y crece progresivamente hasta alcanzar la suma de \$327.921 para la vigencia 2037.

Los indicadores de solvencia y sostenibilidad (Tabla No. 3), que de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021 que modificó el artículo 6 la Ley 358 de 1997 no deben superar el 60% y 100%, respectivamente, son inferiores a estos porcentajes. En la vigencia





ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
DESPACHO

2023 se cerró con indicadores de solvencia de 5% y sostenibilidad de 30%; en la vigencia 2024, 8% y 35% respectivamente; en el año 2025, 9% y 54% respectivamente; en el 2026, 12% y 68%, hasta alcanzar para la vigencia 2037 los indicadores de solvencia y sostenibilidad de 0% y 0%; por consiguiente, se concluye que para los años del estudio financiero el Municipio cuenta con capacidad de pago de sus obligaciones y capacidad autónoma de endeudamiento.

De igual manera y de acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003, se puede concluir que el nivel de deuda de la entidad territorial es sostenible, toda vez que se prevé generación de **superávit primario** (diferencia entre los ingresos totales de la entidad sin incluir recursos de crédito ni privatizaciones, y los gastos totales sin incluir los gastos de inversión financiados con recursos de crédito o el servicio de la deuda) durante todos los años de proyección, y el mismo es superior al gasto proyectado de intereses para todo el periodo en estudio (Tabla No. 4).

Tabla No. 3

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	MFMP Ley 350/97														
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037
Ingresos Corrientes	303.239	299.617	288.934	291.560	305.944	320.098	334.744	348.966	363.612	378.695	394.238	410.483	427.465	445.216	463.332
Vigencias Futuras e Inflexibilidades	0	36.999	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSTRUCCIÓN PLAZA DE VENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES (Convenio Interadministrativo 2221139 de ENTERRITORIO)	24.153	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN PLAZA DE VENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR (Convenio Interadministrativo 2221139 de ENTERRITORIO)	1.604	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN PLAZA DE VENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR (Convenio Interadministrativo 1880 de 2021)	6.750	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAE (PAE,SGP AE, ICLD, SGP LJ)	-	36.999	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1. Ingresos Corrientes Ajustados *	303.239	262.618	288.934	291.560	305.944	320.098	334.744	348.966	363.612	378.695	394.238	410.483	427.465	445.216	463.332
2. Gastos de Funcionamiento	71.265	83.484	95.944	96.743	99.752	102.878	106.100	109.391	112.780	116.269	119.861	123.568	127.393	131.339	135.411
3. Ahorro Operacional (1-2)	231.974	179.155	192.990	194.817	206.192	217.220	228.644	239.575	250.832	262.427	274.377	286.916	300.072	313.877	327.921
4. Saldo neto de la deuda	91.892	91.162	156.999	199.309	196.730	179.148	155.701	129.116	102.046	76.386	44.355	22.927	5.650	486	0
5. Intereses de la Deuda	11.990	15.121	13.731	11.909	9.587	6.967	4.671	2.806	1.898	1.099	0	0	0	0	0
6. Intereses de la Deuda (Nuevo Endeudamiento)	0	0	3.099	11.092	14.090	14.314	13.448	11.639	9.593	7.535	5.478	3.421	1.451	259	11
7. Amortizaciones	12.860	10.603	12.013	16.245	16.174	13.430	7.183	5.642	5.642	4.231	10.602	0	0	0	0
8. Amortizaciones (Nuevo Endeudamiento)	0	0	0	0	0	4.152	16.264	20.943	21.429	21.429	21.429	21.429	17.277	5.164	486
9. Desembolsos Pendientes (Endeudamiento Anterior)	29.620	9.873	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10. Desembolsos (Nuevo Endeudamiento)	0	0	77.850	58.555	13.595	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro Operacional = (5+6) / 3)	5%	8%	9%	12%	11%	10%	8%	6%	5%	3%	2%	1%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo Deuda / Ingresos Corrientes Ajustados = (4 / 1)	30%	35%	54%	68%	64%	56%	47%	37%	28%	20%	11%	6%	1%	0%	0%
Estado actual de la Entidad (SEMAFORD)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
CUPO DE ENDEUDAMIENTO		171.458	131.935	82.251	109.214	140.950	179.043	219.850	261.566	302.310	349.883	387.557	421.815	444.730	463.332

Fuente: Proyecciones Secretaria de Hacienda Municipal

Cifras en Millones de Pesos

Tabla No. 4

SUPERAVIT PRIMARIO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)															
SUPERAVIT PRIMARIO															
INGRESOS CORRIENTES	1.260.821	1.326.424	1.379.361	1.431.301	1.481.028	1.532.436	1.584.582	1.638.421	1.694.015	1.751.433	1.810.934	1.872.596	1.936.505	2.002.747	
RECURSOS DE CAPITAL	65.672	68.495	85.535	14.581	1.629	1.678	1.728	1.780	1.833	1.888	1.945	2.003	2.063	2.125	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	101.758	117.630	119.080	122.759	126.575	130.509	134.532	138.675	142.940	147.333	151.864	156.534	161.347	166.309	
GASTOS DE INVERSION	1.075.661	1.252.820	1.269.416	1.274.026	1.312.069	1.351.253	1.388.184	1.427.254	1.470.072	1.514.174	1.559.599	1.606.387	1.654.578	1.704.215	
SUPERAVIT PRIMARIO	149.075	24.468	76.400	49.097	44.012	52.352	63.594	74.272	82.836	91.814	101.416	111.679	122.643	134.348	
INDICADOR (superavit primario / Intereses) >=	100	99%	145%	332%	297%	207%	289%	440%	646%	959%	1676%	2966%	7895%	47349%	1208956%
		SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	
Intereses	15.121	13.731	11.909	9.587	6.967	4.671	2.806	1.898	1.099	-	-	-	-	-	
Intereses (Nuevo Endeudamiento)	-	3.099	11.092	14.090	14.314	13.448	11.639	9.593	7.535	5.478	3.421	1.451	259	11	

Fuente: Proyecciones Secretaria de Hacienda Municipal





Impacto económico, efectos financieros, de endeudamiento y fiscales para financiar programas y/o proyectos (Incluyendo las vigencias futuras sometidas a consideración del Honorable Concejo de Valledupar).

Las entidades territoriales son responsables de lograr una mayor estabilidad macroeconómica a través de la ejecución anticipada del gasto público en programas y proyectos de inversión.

Este enfoque busca estimular la generación de empleo directo e indirecto. De acuerdo con las directrices del Departamento Nacional de Planeación, las entidades territoriales ejecutan estos planes de manera responsable, eficiente, transparente y oportuna. El aumento del gasto público en proyectos de inversión no solo reactiva la economía, sino que también impulsa la producción industrial de insumos.

Los montos proyectados de las inversiones, los plazos y tasas de endeudamiento estimadas, así como las condiciones de los mismos, están alineados con las metas plurianuales y el superávit primario del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio, según lo establecido en el artículo 5° de la Ley 819 de 2003. Los indicadores fiscales del Municipio, se determinan en concordancia con la Ley 819/03, 358/97 y 617/00 y con fundamento con la información proyectada a 31 de diciembre de 2023, los indicadores para la vigencia fiscal, son los siguientes:

- Capacidad de Endeudamiento: Semáforo Verde
- Solvencia: 5%
- Sostenibilidad de la Deuda: 30%
- Límite 617 Marco Fiscal: El Municipio dispone hasta del 65% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para su Funcionamiento por ser de categoría primera y la relación actual GF/ICLD se ubicaría en un 42% cifra que se encontraría dentro del límite permitido para la vigencia 2023 y en un 45% para la vigencia 2024; conforme a las proyecciones financieras del MFMP (Tabla No. 5).

Tabla No. 5

CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037
1. ICLD base para ley 617 de 2000	162.743	176.648	187.072	198.123	208.291	218.797	228.738	238.938	249.404	260.152	271.412	283.210	295.571	308.522
2. Gastos base para Ley 617 de 2000	73.816	85.832	88.407	91.059	93.791	96.604	99.502	102.487	105.562	108.729	111.991	115.351	118.811	122.375
3. Relación GF/ICLD	45%	49%	47%	46%	45%	44%	44%	43%	42%	42%	41%	41%	40%	40%
4. Límite establecido por la Ley 617	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%
Si Cumple	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Cifras en Millones de Pesos

Teniendo como base la capacidad anual de endeudamiento, las proyecciones de desembolso de los recursos de crédito y unas condiciones de crédito cuyas características serían Plazo: 10 Años (3 de gracia) y Tasa: IBR+(1,95%) (Promedio Ponderado) E.A. Trimestral (Incluye Cobertura (120%)), incluyendo en el marco fiscal de mediano plazo las vigencias futuras por aprobar financiadas con recursos de ingresos corrientes de libre destinación; se proyectan los nuevos indicadores de endeudamiento a que hace referencia el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021 que modificó el artículo 6 la Ley 358 de 1997 serían los siguientes (Tabla No. 6 y Tabla No. 7).

Es importante resaltar que los montos por vigencia que se comprometan por parte del municipio para la ejecución de los proyectos en mención, que son financiados con recursos del crédito, en desarrollo del impacto fiscal analizado, no se descontaron de los ingresos que



Tabla No. 6

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	MFMP Ley 558/97															
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	
Ingresos Corrientes	303.239	299.617	288.934	281.560	305.944	320.096	334.744	348.966	363.612	378.895	394.238	410.483	427.485	445.218	463.332	
Vigencias Fijas e Inflexibilidades	0	36.999	0	9.000	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CONSTRUCCIÓN PLAZA DE VENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES (Convenio Interadministrativo 2221139 de ENTERRITORIO)	24.153	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN PLAZA DE VENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR (Convenio Interadministrativo 2221139 de ENTERRITORIO)	1.804	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN PLAZA DE VENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR (Convenio Interadministrativo 1886 de 2021)	6.750	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
PAE (PAE SGP AE, ICLD, SGP LI)	-	36.999	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AEROPUERTO - INTERSECCION VÍA NUEVA VALLEDUPAR LA PAZ - CRA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR (Recursos del Crédito)	-	-	-	22.550	4.950	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 16 DESDE LA GLORETA DEL BATALLÓN - ANILLO VIAL INCLUYE LA CARRERA 42 HASTA LA DIAGONAL 11K EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR (Recursos del Crédito)	-	-	-	14.350	3.150	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCION GLORETA PEDAZO DE ACORDEON DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR (Recursos del Crédito)	-	-	-	20.705	4.545	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DE LA CARRERA 38 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 1 Y LA DIAGONAL 10 N EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (Recursos del Crédito)	-	-	-	950	950	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DE LA CARRERA 38 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 1 Y LA DIAGONAL 10 N EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (ICLD)	-	-	-	9.000	1.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1. Ingresos Corrientes Ajustados *	303.239	262.618	288.934	262.560	304.944	320.096	334.744	348.966	363.612	378.895	394.238	410.483	427.485	445.218	463.332	
2. Gastos de Funcionamiento	71.265	83.464	95.944	96.743	99.752	102.876	106.100	109.391	112.780	116.289	119.861	123.588	127.393	131.239	135.411	
3. Ahorro Operacional (1-2)	231.974	179.155	192.990	165.817	205.192	217.220	228.644	239.575	250.832	262.607	274.377	286.916	300.072	313.877	327.921	
4. Saldo neto de la deuda	91.892	91.162	158.999	189.305	186.730	175.148	155.701	128.116	102.046	78.386	44.355	22.927	5.650	48.0	0	
5. Intereses de la Deuda	11.890	15.121	13.731	11.909	9.587	6.967	4.671	2.806	1.898	1.099	0	0	0	0	0	
6. Intereses de la Deuda (Nuevo Endeudamiento)	0	0	3.099	11.092	14.090	14.314	13.448	11.639	9.593	7.535	5.478	3.421	1.451	259	11	
7. Amortizaciones	12.960	10.803	12.013	16.245	16.174	13.430	7.183	5.642	5.642	4.231	10.602	0	0	0	0	
8. Amortizaciones (Nuevo Endeudamiento)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
9. Desembolsos Pendientes (Endeudamiento Anterior)	29.620	9.873	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10. Desembolsos (Nuevo Endeudamiento)	0	0	77.850	58.555	13.595	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro Operacional = ((5+6)/3)	5%	8%	6%	12%	12%	10%	8%	6%	5%	3%	2%	1%	0%	0%	0%	
SOSTENIBILIDAD = Saldo Deuda / Ingresos Corrientes Ajustados = (4/1)	30%	35%	54%	71%	65%	56%	47%	37%	28%	20%	11%	6%	1%	0%	0%	
Estado actual de la Entidad (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	
CUPO DE ENDEUDAMIENTO	171.456	131.935	83.251	108.214	140.950	179.043	219.850	261.566	302.310	349.893	397.557	421.815	444.730	463.332		

Fuente: Proyecciones Secretaria de Hacienda Municipal

Cifras en Millones de Pesos

Tabla No. 7

SUPERAVIT PRIMARIO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)														
SUPERAVIT PRIMARIO														
INGRESOS CORRIENTES	1.260.821	1.326.424	1.379.361	1.431.301	1.481.028	1.532.436	1.584.582	1.638.421	1.694.015	1.751.433	1.810.934	1.872.596	1.936.505	2.002.747
RECURSOS DE CAPITAL	65.672	68.495	85.535	14.581	1.629	1.678	1.728	1.780	1.833	1.888	1.945	2.003	2.063	2.125
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	101.758	117.630	119.080	122.759	126.575	130.509	134.532	138.675	142.940	147.333	151.864	156.534	161.347	166.309
GASTOS DE INVERSION	1.075.661	1.252.820	1.269.416	1.274.028	1.312.069	1.351.253	1.388.184	1.427.254	1.470.072	1.514.174	1.559.599	1.606.387	1.654.578	1.704.215
SUPERAVIT PRIMARIO	149.075	24.488	76.400	49.097	44.012	52.352	63.594	74.272	82.836	91.814	101.416	111.679	122.643	134.348
INDICADOR (superavit primario / intereses) >= 400	906%	145%	332%	207%	207%	289%	440%	648%	959%	1676%	2965%	7695%	47340%	1208956%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Intereses	15.121	13.731	11.909	9.587	6.967	4.671	2.806	1.898	1.099	-	-	-	-	-
Intereses (Nuevo Endeudamiento)	-	3.099	11.092	14.090	14.314	13.448	11.639	9.593	7.535	5.478	3.421	1.451	259	11

Fuente: Proyecciones Secretaria de Hacienda Municipal

Indicadores de solvencia y sostenibilidad

Como se aprecia en las tablas anteriores (Tabla No. 6 y Tabla No. 7), con la proyección de desembolsos del cupo de endeudamiento incluyendo las vigencias futuras proyectadas, observando las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio, el cual cuenta con capacidad de pago de las obligaciones y mantiene su capacidad autónoma de endeudamiento.

El ahorro operacional proyectado desde la vigencia 2024 hasta la vigencia 2037 garantizaría el cumplimiento del pago del servicio de deuda actual más la proyección del cupo de endeudamiento por un valor de \$150.000.000.000 de pesos. El ahorro operacional es el que resulta de la diferencia de los ingresos corrientes, descontados los recursos del sistema general de participaciones para salud y Educación, menos los gastos de funcionamiento y los valores de las vigencias futuras aprobadas a la fecha. Al respecto, se precisa que en el análisis de la capacidad de endeudamiento del municipio expuesto en las tablas anteriores se





tuvieron en cuenta los valores de las vigencias futuras para aprobar ante el Honorable Concejo Municipal.

Precisado lo anterior, y tal como se aprecia en las tablas anteriores, con la proyección de desembolsos del cupo de endeudamiento autorizado por parte del Concejo Municipal, descontado el impacto fiscal analizado de las vigencias futuras por aprobar, las mismas son concordantes con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio, así como con las proyecciones de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, concluyéndose que el Municipio cuenta con **capacidad de pago de las obligaciones y mantiene su capacidad autónoma de endeudamiento.**

El ahorro operacional proyectado desde la vigencia 2024 hasta la vigencia 2037 garantizaría el cumplimiento del pago del servicio de deuda actual, más el servicio de la deuda derivado de la utilización cupo de endeudamiento que financiará el impacto fiscal analizado. El ahorro operacional es el que resulta de la diferencia de los ingresos corrientes, descontados los recursos del sistema general de participaciones para salud y Educación, menos los gastos de funcionamiento y los valores de las vigencias futuras y proyectadas a la fecha (financiadas con cargo a ingresos corrientes).

Así es como, en estas proyecciones, el ahorro operacional asciende a la suma de \$179.155 para la vigencia 2024; a \$192.990 para la vigencia 2025; a \$185.817 para la vigencia 2026; a \$205.192 para el año 2027; y se proyecta su crecimiento progresivo hasta alcanzar la suma de \$327.921 para la vigencia 2037 (Incluyendo el nuevo endeudamiento 2024-2027).

En el mismo orden de ideas, los nuevos **indicadores de solvencia y sostenibilidad**, que deben ser, según la Ley 358 de 1997 y la Ley 2155 de 2021, se encuentran de igual manera en dicho límites, permitiendo el endeudamiento autónomo del Municipio sin requerirse autorización especial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En efecto, en la vigencia 2024, el indicador de solvencia se ubica en 8% y sostenibilidad en 35%; en la vigencia 2025, en 9% (solvencia) y 54% (sostenibilidad); en el año 2026, 12% (solvencia) y 71% (sostenibilidad); en el 2027, 12% (solvencia) y 65% (sostenibilidad); en el 2028, 10% (solvencia) y 55% (sostenibilidad); hasta alcanzar, para la vigencia 2037, los indicadores de solvencia y sostenibilidad, respectivamente, 0% y 0%. Por consiguiente, se confirma que el Municipio de Valledupar cuenta con capacidad de pago para contratar tanto las operaciones de crédito aprobadas de acuerdo al impacto fiscal analizado, en los términos y condiciones expuestos anteriormente (Incluyendo el nuevo endeudamiento 2024-2027). Al respecto, se precisa que en el análisis de la capacidad de endeudamiento del municipio expuesto en las tablas anteriores se tuvieron en cuenta los valores de las vigencias futuras proyectadas con ingresos por aprobar por parte del Honorable Concejo Municipal.

A continuación, se puede observar los flujos de caja proyectados de ingresos y egresos de las rentas mencionadas, en los cuales se puede observar la suficiencia de las rentas para atender los compromisos recurrentes, así como el nuevo servicio de deuda, con ocasión a la utilización del cupo de endeudamiento estudiado.

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

8



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
DESPACHO

Tabla No. 8

PROYECCIÓN ICLD	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037
ICLD	162.743	176.648	187.072	198.123	208.291	218.797	228.738	238.936	249.404	260.152	271.412	283.210	295.571	308.522
Gasto de Funcionamiento	83.464	95.944	96.743	99.752	102.878	106.100	109.391	112.780	116.269	119.861	123.568	127.393	131.339	135.411
Acuerdo Ley 550/99	5.929	5.929	5.929	5.929	5.929	3.395	2.500	-	-	-	-	-	-	-
Servicio de deuda Actual	25.724	25.744	28.154	25.762	20.397	11.854	8.448	7.540	5.330	10.602	-	-	-	-
Nuevo Servicio deuda 150 mil	-	3.099	11.092	14.090	18.465	29.713	32.582	31.021	28.964	26.907	24.849	18.728	5.423	497
Disponible para inversión	47.627	45.932	45.154	52.590	60.623	67.736	75.817	87.596	98.841	102.782	122.995	137.089	158.808	172.615

Cifra en Millones de Pesos

Por todo lo anterior, es claro entonces que el Municipio de Valledupar está en capacidad de ejecutar dichos compromisos futuros proyectados y atender el servicio de la deuda vigente, sin que ello implique riesgo para el buen desempeño fiscal de la Entidad, siendo viable financiera y fiscalmente así como el impacto fiscal analizado y las operaciones de crédito público, estableciendo así que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda, se encuentra ajustado al Marco Fiscal de Media no Plazo y a los indicadores legales aplicables.

Por lo tanto, resulta de gran importancia para la administración municipal que el Honorable Concejo Municipal de la aprobación que merece esta iniciativa para ejecutar los recursos que permitan la materialización de los distintos programas y proyectos en beneficio de todos los habitantes del municipio.

De acuerdo con lo expuesto, Honorables Concejales, someto a su consideración este proyecto de Acuerdo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR A ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordialmente,

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde Municipal

Proyectó:	Layonel David Arenas Díaz, Secretario de Obras Publicas	
Revisó:	Edwin Miguel Girón Rumie, Asesor Despacho del Alcalde	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



OFICINA ASESORA JURIDICA

20
Recibido Escudo
Febrero 10/2025
16:45m
P. 7

MEMORANDO N° 0051 DE 2025

Valledupar, 10 de febrero de 2025

PARA: ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde Municipio de Valledupar

De: JOSÉ MARIA CAMPO CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipio de Valledupar

Asunto: Remisión Concepto Jurídico sobre proyecto de acuerdo por medio del cual se **AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR Y ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de concepto jurídico remitida por la Secretaria de Obras Públicas, me permito remitirle Concepto Jurídico sobre la solicitud de autorización para contratar y asumir compromisos con vigencias futuras en el municipio de Valledupar.

En virtud de las funciones establecidas en el contrato de prestación de servicio, anexamos documento emitido por el doctor Adalberto Palacios, abogado externo de la Oficina Asesora Jurídica.

Se anexan los siguientes documentos:

- Concepto Jurídico sobre la solicitud de autorización para contratar y asumir compromisos con vigencias futuras en el municipio de Valledupar.
- Proyecto de Acuerdo Municipal por medio del cual se autoriza al señor Alcalde Municipal de Valledupar para contratar y asumir compromisos con vigencias futuras, en el municipio de Valledupar.
- Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo Municipal por medio del cual se autoriza al señor Alcalde Municipal de Valledupar para contratar y asumir compromisos con vigencias futuras, en el municipio de Valledupar.
- Acta N°002 del 10 de febrero de 2025 Consejo de Política Fiscal Municipal CONFIS.
- Certificación Secretaria de Hacienda Municipio de Valledupar de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 617 de 2000.
- Certificación Secretaria de Hacienda Municipio de Valledupar de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 358 de 1997 y 2155 de 2021.
- Documento técnico del Proyecto Mejoramiento y/o construcción del intercambiador vial de la intersección glorieta de acordeón del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

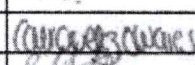



OFICINA ASESORA JURIDICA

- Documento técnico del Proyecto Mejoramiento y/o construcción de la vía aeropuerto-intersección vía nueva Valledupar-la paz-Cra 4 con calle 44, en la ciudad de Valledupar, Cesar
- Documento técnico del Proyecto Construcción complejo deportivo Omar Geles, ubicado en el barrio Mayales del Municipio de Valledupar, Cesar.
- Documento técnico del Proyecto Mejoramiento y/o construcción de la carrera 38 en el tramo del sector norte, incluye vías anexas y obras complementarias, en la ciudad de Valledupar, Cesar.
- Documento técnico del Proyecto de Mejoramiento y/o construcción de la calle 16 desde la glorieta del batallón-anillo vial. Incluye vías anexas y obras complementarias en la ciudad de Valledupar-Cesar

Cordialmente,


JOSÉ MARIA CAMPO CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Laura Vélez Olivares	Profesional Especializada OAJ	
Revisó	Paola Acosta Druyz	Abogada Contratista OAJ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma para el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.			

Adalberto Palacios B
Abogado

Barranquilla, 10 de febrero de 2025.

Doctor
JOSE MARIA CAMPO CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Valledupar
Valledupar

Asunto: Concepto jurídico

Referencia: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR Y, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

Respetado Doctor

En atención a su solicitud de revisión del proyecto de Acuerdo *POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR Y, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR*", una vez hecho el estudio legal del mismo, nos pronunciamos de la siguiente manera:

1. COMPETENCIA DE LA OFICINA

La Oficina Asesora Jurídica, según lo señalado en el artículo Décimo Segundo del Decreto 000025 del 27 de enero de 2006 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central Municipal modificando el decreto 000175 de 2001 y se dictan otras disposiciones" y el Manual de Funciones de la Administración Central del Municipio de Valledupar (Decreto 1293 del 27 de diciembre de 2018), es competente para estudiar y pronunciarse sobre el tema que es objeto de consulta.

2. ALCANCE DEL CONCEPTO

La Oficina Asesora Jurídica, emite el presente concepto en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, el cual preceptúa: "Salvo

Carrera 52 #74-28 Piso 1-2 – Teléfono 6053327280 Celular 300615553
adalbertop@a-palacios.com asistente@a-palacios.com aipb73@gmail.com
Barranquilla

Adalberto Palacios B
Abogado

disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para el pronunciamiento respectivo, nos planteamos el siguiente problema jurídico: **¿Es viable jurídicamente que el Alcalde Municipal de Valledupar suscriba el proyecto de acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR Y, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”?**

NORMATIVIDAD QUE SE APLICA AL CASO

Sobre lo solicitado se observa que, previo a emitir el concepto solicitado para el asunto en estudio, entraremos a verificar la siguiente normatividad:

- Constitución Política, artículos 1, 2, 209, 313#3, 352 y 364
- Ley 136 de 1994
- Ley 819 de 2003

Para la sustentación jurídica esbozamos los siguientes aspectos constitucionales.

El Municipio cuenta con las facultades para acudir a la figura de las vigencias futuras ordinarias como un mecanismo de excepción al principio de anualidad presupuestal y con el fin de darle soporte presupuestal a contrataciones que exceden ese período. En tratándose de contratación de proyectos que no exceden el período de gobierno y que cuentan con apropiaciones para el primer año de mínimo el 15% se trata de vigencias futuras ordinarias.

El tratamiento constitucional de las vigencias futuras ordinarias en el municipio tiene como disposición inicial la autorización necesaria por parte del Concejo Municipal, con iniciativa de la administración, quien por norma legal deberá además presentar la documentación soporte que justifique la aplicación de la norma exceptiva. Entre otros, el contar con autorización del Confis territorial, la verificación de unos indicadores de responsabilidad tales como que los proyectos se encuentren alineados con el Plan de Desarrollo Territorial, se

Adalberto Palacios B
Abogado

cuenta con el cumplimiento de las metas del plan plurianual del inversiones conforme el marco fiscal de mediano plazo, se obtenga así mismo la certificación de la capacidad de endeudamiento para que los compromisos adquiridos con cargos a esas vigencias no excedan esa capacidad, teniendo para ello en cuenta los costos futuros de mantenimiento y operación.

Adicionalmente las normas constitucionales plantean unos principios de responsabilidad fiscal como principio rector de las vigencias futuras (Art. 364 C.P.).

4. FUNDAMENTOS LEGALES

CONSTITUCIONALES

En los siguientes artículos de la Constitución Política de Colombia, se establecen los lineamientos legales que permiten el otorgamiento de facultades al Alcalde de Valledupar, para adelantar la legalización y regularización urbanística de asentamientos humanos de origen ilegal:

“ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

“ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás

Adalberto Palacios B
Abogado

derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

"ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

"ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos: numerales "3° Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo (...) 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta."

ARTICULO 352º—Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar..

ARTÍCULO 364. El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. La ley regulará la materia..

LEGALES

Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012:

"a) En relación con el Concejo:

Carrera 52 #74-28 Piso 1-2 – Teléfono 6053327280 Celular 300615553
adalbertop@a-palacios.com asistente@a-palacios.com ajpb73@gmail.com
Barranquilla

A

23

Adalberto Palacios B
Abogado

1. *Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.*

(...)

d) *En relación con la Administración Municipal:*

(...)

5. *Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."*

Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012):

"Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

PARÁGRAFO 4o. *De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

1. *Contratación de empréstitos.*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
5. *Concesiones.*

Carrera 52 #74-28 Piso 1-2 – Teléfono 6053327280 Celular 300615553
adalbertop@a-palacios.com asistente@a-palacios.com ajpb73@gmail.com
Barranquilla

Adalberto Palacios B
Abogado

6. *Las demás que determine la ley.* (negritas ajenas al texto original)

Artículo 12 de la Ley 819 de 2003:

“ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. (...)”

TERRITORIALES

Adalberto Palacios B
Abogado

Por su parte, existe reglamentación territorial expresa que debe ser tenida en cuenta para la presentación de un proyecto de ésta naturaleza, como son las siguientes disposiciones:

ACUERDO 013 DE 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal de conformidad con el parágrafo cuarto del Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, requerirá autorización especial, previa y específica para contratar en los siguientes eventos:

1. *Contratación de empréstitos*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras*
3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles*
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes*
5. *Concesiones*
6. *Las demás que determine la Ley*

PARAGRAFO: El alcalde del Municipio de Valledupar, también requerirá autorización previa del Concejo Municipal para contratar, en los procesos de licitación pública y convenios administrativos, cuya cuantía supere los 7.000 S.N.L.M.V. por su importancia cuantía e impacto en el desarrollo local; así como también los contratos de asociación publico privada, de que trata la ley 1508 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: INICIATIVA DEL ALCALDE. De conformidad con el parágrafo primero del Artículo No. 71 de la Ley 136 de 1994, los proyectos de acuerdo que versen sobre asuntos de que tratan los numerales 2, 3, y 6 del artículo 313 de la constitución política serán dictados a iniciativa del Alcalde Municipal.

ARTICULO QUINTO VIGENCIA FUTURAS ORDINARIAS. Cuando la solicitud de autorización especial, previa y específica sea para proyectos de inversión que comprometan vigencias futuras ordinarias, el alcalde municipal al presentar el proyecto de Acuerdo respectivo. deberá aportar los requisitos y soportes que se relacionan a continuación

4

Adalberto Palacios B
Abogado

1. Acta de aprobación del COMFIS, donde conste que su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.
2. Certificación de la capacidad de endeudamiento del Municipio expedida por el organismo competente
- 3 Certificación de la secretaria de hacienda municipal donde se acredite que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
4. Certificado expedido por la secretaria de Hacienda donde conste que la administración cuenta en la vigencia fiscal en la que estas sean solicitadas con una apropiación mínima del (15%) del monto de las vigencias futuras requeridas.
5. Descripción del proyecto o proyectos a ejecutar con el compromiso de vigencias futuras.
- G. Concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión nacional.
7. Certificación donde se manifieste que el proyecto de inversión está inserta en el Plan de Desarrollo del Municipio y radicado y viabilizado en el banco de proyectos del Municipio.
8. Certificación de la Secretaria de Hacienda donde conste que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.

PARAGRAFO PRIMERO. La autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el consejo de gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle de acuerdo con la reglamentación del Gobierno nacional, previamente los declare de importancia estratégica

PARAGRAFO SEGUNDO: Queda prohibida la aprobación de vigencias futuras ordinarias en el último año de gobierno del Alcalde Municipal: excepto para

Adalberto Palacios B
Abogado

aqueños proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación, la última doceava del sistema general de participaciones y la celebración de operaciones conexas de crédito público.

PARAGRAFO TERCERO: Los montos por vigencias que se comprometan como vigencias futuras ordinarias, se descontaran de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

PARAGRAFO CUARTO. El plazo de ejecución de la vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma

ACUERDO 025 DE 2008 ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

ARTICULO 13. VIGENCIAS FUTURAS. En el municipio, la autorización para comprometer vigencias futuras será impartida por el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, previa aprobación del Consejo de Política Fiscal Municipal o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 3º de este acuerdo ;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Adalberto Palacios B
Abogado

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Consejo de Política Fiscal Municipal, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Estas disposiciones se aplicarán a Empresas industriales y Comerciales del Municipio, Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas. El Gobierno Municipal reglamentará la materia.

Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo de la oficina de Planeación Municipal.

El gobierno municipal podrá presentar en el proyecto de presupuesto anual, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras.

La autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá exceder el periodo de gobierno establecido, salvo en el caso de proyectos de inversión que hayan sido declarados de importancia estratégica por el consejo de gobierno. Esto significa que cualquier compromiso financiero debe ser cuidadosamente evaluado y alineado con los objetivos y plazos del gobierno actual, asegurando así una gestión responsable de los recursos públicos.

Adalberto Palacios B
Abogado

En el último año de gobierno del alcalde, queda prohibida la aprobación de vigencias futuras, con la excepción de aquellos proyectos que estén relacionados con la cofinanciación con la Nación y las operaciones de crédito público. Esta restricción busca evitar que se generen compromisos financieros que puedan afectar la estabilidad económica del municipio tras la finalización del mandato. Los montos que se comprometan en este contexto se descontarán de los ingresos para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, lo que implica que se debe tener una visión clara de la salud financiera del municipio.

La ejecución de la vigencia futura debe coincidir estrictamente con el plazo del proyecto para el cual se autoriza, garantizando así que los recursos se utilicen de manera eficiente y efectiva. La autorización para este tipo de compromisos será impartida por el Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde, quien deberá presentar un caso sólido que justifique la necesidad de dicho compromiso. Además, se requerirá el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación para aquellos proyectos que se clasifiquen como inversión nacional, lo que añade una capa adicional de supervisión y control sobre el uso de los recursos públicos.

Es importante señalar que, para que se puedan autorizar estas vigencias futuras, se debe contar con una apropiación mínima del 15% en la vigencia fiscal en la que se autoricen. Esto asegura que haya un respaldo financiero adecuado para los compromisos que se asuman. Estas disposiciones no solo aplican a los proyectos del gobierno municipal, sino que también se extienden a empresas industriales y comerciales del municipio y a las sociedades de economía mixta, lo que refleja un enfoque integral en la gestión de los recursos públicos.

Finalmente, el gobierno municipal tiene la facultad de incluir un articulado sobre compromisos para vigencias futuras en el presupuesto anual. Esto permite una planificación más estructurada y transparente de cómo se manejarán los recursos a lo largo del año fiscal, asegurando que se cumplan las normativas y se optimicen los beneficios para la comunidad.

Adalberto Palacios B
Abogado

5. CONCEPTO.

Visto lo anterior se observa que la regulación constitucional, legal y jurisprudencial permite al Concejo Municipal autorizar al Alcalde de la ciudad de Valledupar, para **PARA CONTRATAR Y, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

Por todo lo anterior:

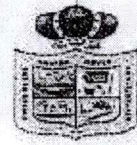
1. En cuanto al texto del ACUERDA se encuentra formulado adecuadamente conforme con las normas legales.
2. La verificación de cifras debe ser revisada por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA como dependencia responsable.
3. Adicionalmente el proyecto deberá presentarse acompañado de todos los anexos que enuncia en la exposición de motivos con el fin de poder ser radicado en el Concejo Municipal en cumplimiento de las normas legales nacionales y territoriales.

6. CONCLUSION.

Se da visto bueno para la suscripción del proyecto de acuerdo sometido a consideración.

Atentamente,

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS
Abogado Externo
Oficina Asesora Jurídica - Municipio de Valledupar.



CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL

CONFIS

ACTA No. 002

10 DE FEBRERO DE 2025

**CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL****ACTA No. 002 – 10 DE FEBRERO DE 2025****LUGAR:** PRESENCIAL**FECHA:** 10 de FEBRERO de 2025**HORA:** 03:30 PM**ASISTENTES:****ERNESTO M. OROZCO DURAN**
Alcalde de Valledupar**LILY MENDOZA VARGAS**
Secretaría de Hacienda Municipal**LAURA GARRIDO TORRES**
Jefe Oficina Asesora de
Planeación**JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO**
Jefe de Presupuesto Municipal**LUIS MIGUEL CORTES C.**
Tesorero General**ELIBETH SALAS MENDOZA**
Jefe de Contabilidad**DAVIANYS VARGAS SUAREZ**
Jefe de Rentas**Invitados:****LAYONEL ARENAS DIAZ** - Secretario
de Obras



CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL

ACTA No. 002 – 10 DE FEBRERO DE 2025

ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
4. APROBACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS
5. PROPOSICIONES Y VARIOS.
6. DECISIONES.
7. CIERRE.

1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Siendo las 03:30 PM del lunes 10 de FEBRERO de 2025, mediante sesión presencial, se da apertura a la reunión del Consejo de Política Fiscal Municipal - CONFIS.

El presidente del Consejo de Política Fiscal Municipal - CONFIS, doctor, **ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN** expresa que se tratarán temas como:

- 1.- La solicitud de vigencias futuras ordinarias para los proyectos de Infraestructura financiados con el Empréstito (crédito) aprobado por las entidades bancarias en la vigencia 2024.



Para lo cual solicita al secretario del CONFIS Dr. **JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO** que llame a lista, quien expresa que, con los miembros presentes, existe Quórum para deliberar y decidir:

ERNESTO M OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar
Presidente

LILY MENDOZA VARGAS
Secretaria de Hacienda Municipal

LAURA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto Municipal
Secretario

LUIS M CORTES CASADIEGO
Tesorero General

ELIBETH SALAS MENDOZA
Jefe Oficina de Contabilidad

DAVIANYS VARGAS SUAREZ
Jefe Oficina de Rentas

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio lectura al orden del día por parte del Secretario del Consejo de Política Fiscal Municipal Dr. **JOSE FERNANDO MORILLO**, el cual fue puesto a consideración por el presidente del CONFIS Dr. **ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN** el cual es aprobado en su integridad, por UNANIMIDAD.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
4. APROBACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
5. PROPOSICIONES Y VARIOS.
6. DECISIONES.
7. CIERRE.



3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Se dio la lectura del Acta anterior por parte del secretario del CONFIS Dr. **JOSE FERNANDO MORILLO**, el cual fue puesto a consideración por el presidente Dr. **ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN**, la cual es aprobada en su totalidad por los miembros del CONFIS.

4.- APROBACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Seguidamente el presidente del CONFIS Dr. **ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN** se dirige a los presentes y expresa que con base en los fundamentos constitucionales y legales, se somete a consideración el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR Y ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027"** por un monto de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 67.554.326.823,85), PARA LA VIGENCIA 2026 Y LA SUMA DE CATOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (14.594.987.700,65), para un total de **OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 82.149,314,524.50)**

El 100% del total de la autorización de Vigencias futuras ordinarias corresponden a gastos de inversión de la administración central, y se detallan a continuación:

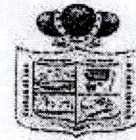


VIGENCIAS FUTURAS 2025 - 2026						
N°	OBJETO	VALOR PROYECTO	FUENTES	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027
1	MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEROPUERTO - INTERSECCION VA NUEVA VALLEDUPAR LA PAZ - CRA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR BPIN N° 202500000014588	54,999,573,066.00	CREDITO	27,499,785,533.00	22,549,824,957.06	4,949,961,575.94
2	MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA CALLE 15 DESDE LA GLORIETA DEL BATALLÓN - ANILLO VIAL INCLUYE LA CARRERA 42 HASTA LA DIAGONAL 11K EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR BPIN N° 202500000014592	34,999,856,165.00	CREDITO	17,499,933,082.50	14,349,945,127.65	3,149,987,954.85
3	MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCION GLORIETA PEDAZO DE ACORDEON DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR BPIN N° 202500000014586	50,499,154,564.00	CREDITO	\$ 25,249,577,282.00	20,704,653,371.24	4,544,923,910.76
4	MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DE LA CARRERA 38 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 1 Y LA DIAGONAL 10 M EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR BPIN N° 202500000014593	19,501,142,591.00	CREDITO	\$ 7,601,124,964.00	950,140,620.50	950,140,620.50
			ICLD	0	8,999,762,747.40	999,973,638.60
TOTAL		\$ 159,999,736,386.00		77,850,421,861.50	67,554,326,823.85	14,594,987,700.65

En el desarrollo de la reunión se le concede el uso de la palabra al **Dr. LAYONEL ARENAS DIAZ**, Secretario de Obras quien realiza una explicación detallada de los proyectos que requieren autorización de vigencias futuras ordinarias para su sectorial de los proyectos que fueron Registrados y Viabilizados.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS:

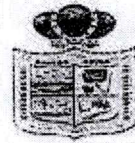
Toma la palabra la Secretaria de Hacienda **Dra. LILY MENDOZA VARGAS**, quien manifiesta que dentro de los requisitos establecidos por la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, es necesario y fundamental para poder autorizar al Alcalde adquirir compromisos de vigencias futuras cumplir con los



indicadores financieros de **solvencia y sostenibilidad** del Municipio y que a fecha de hoy se realizaron los cálculos dentro de los parámetros establecidos en la Ley, descontado en los ingresos corrientes el valor de vigencias futuras por valor de OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.999.762.747,40) como complemento de los recursos del crédito que para la vigencia 2026 asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 67.554.326.823,85) y para la vigencia 2027 es de CATOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (14.594.987.700,65) para un total de **OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 82.149.314,524.50)** como se presenta a continuación:

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027
INGRESOS CORRIENTES	261,707	296,129	288,450	312,232
(+) Ingresos tributarios	175,709	201,113	213,137	224,774
(+) Ingresos no tributarios	21,187	20,415	21,705	22,986
(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APBB - Propósito General)	58,341	60,284	62,282	54,151
(+) Recursos del balance	39,417	14,000	-	-
(+) Rendimientos financieros	6,052	318	325	342
(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras (Inversión)	36,999	-	9,000	-
(-) Rentas titularizadas	-	-	-	-
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	83,070	92,725	93,433	96,349
(+) Gastos de personal	35,882	38,557	39,714	40,905
(+) Gastos generales	25,853	29,831	30,520	31,435
(+) Transferencias	21,734	24,537	23,200	24,008
AHORRO OPERACIONAL (1-2)	178,637	203,404	195,017	215,384
INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	91,892	92,664	159,911	206,452
INTERESES DE LA DEUDA	12,450	15,121	13,731	11,909
Intereses causados en la vigencia por pagar	12,450	15,121.00	13,731.00	11,909
Intereses de los créditos de corto plazo + sobregiro + mora	-	-	-	-
AMORTIZACIONES	9,101.20	10,603	12,013	19,878
SITUACION DEL NUEVO CREDITO				
Valor total del Nuevo Crédito	9,873	77,850.00	58,555.00	13,595.00
Amortizaciones del nuevo crédito	-	-	-	-
Intereses del nuevo crédito	-	3,099	11,052	14,090
Saldo del nuevo crédito	-	-	-	-

Cifra en millones de pesos



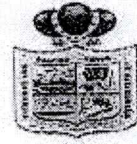
CÁLCULO INDICADORES				
TOTAL INTERESES = (6+8.3)	12,450	18,220	13,731	11,909
SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5+8.1-8.2-7)	92,664	159,911	206,452	200,170
SOLVENCIA = INTERESES/AHORRO OPERACIONAL = (9.1/3); I/AO <= 60%	7%	9%	7%	6%
SOSTENIBILIDAD = SALDO/INGRESOS CORRIENTES = (9.2/1); SD/IC <= 100%	35%	54%	72%	64%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMÁFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

5.- PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones, ni se hicieron objeciones a los temas tratados.

6.- DECISIONES

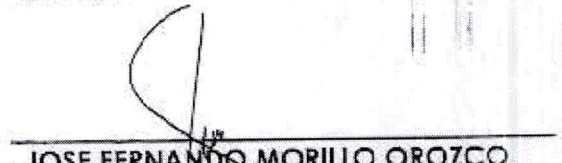
Por las razones expuestas, los integrantes del Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar **imparten concepto favorable** a la presentación del proyecto **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR Y ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027"**



7.- CIERRE

Siendo las 4:20 PM. y agotado el Orden del día, se da por concluido el Consejo Municipal de Política Fiscal, hoy 10 de febrero de 2024, y se firma la presente acta por los funcionarios que intervinieron


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar
Presidente del CONFIS


JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto
Secretario del CONFIS


LILY MENDOZA VARGAS
Secretario de Hacienda Municipal

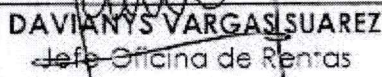

LAURA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación

LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO
Tesorero General

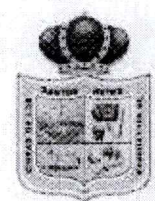



ELIBETH SALAS MENDOZA
Jefe Oficina de Contabilidad

DAVIANYS VARGAS SUAREZ
Jefe Oficina de Rentas



Preparó: JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO – jefe Oficina de Presupuesto



LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

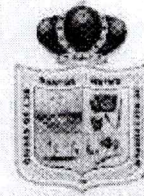
Que cumple de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 358 de 1997 y 2155 de 2021, la entidad territorial certifica el cumplimiento de los siguientes indicadores de solvencia y sostenibilidad, como lo demuestra el siguiente cuadro:

Table with 5 columns: CONCEPTO, 2024, 2025, 2026, 2027. Rows include INGRESOS CORRIENTES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, AHORRO OPERACIONAL, INFLACION PROYECTADA, SALDO DE DEUDA, INTERESES DE LA DEUDA, AMORTIZACIONES, and SITUACION DEL NUEVO CREDITO.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

Handwritten signature

@alcaldiaVpar
@alcaldiaVpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar



CONCEPTO	2024	2025	2026	2027
CALCULO INDICADORES				
TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	12,450	18,220	13,731	11,909
SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	92,664	159,911	206,452	200,170
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3): 1 / AO <= 60%	7%	9%	7%	6%
SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1): SD / IC <= 100%	35%	54%	72%	64%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Cifra en millones de pesos

Se firma en Valledupar a los diez (10) día del mes de febrero de 2025.

LILY ESTHER MENDOZA VARGAS

Proyectó	Proyectos Y Consultores Asociados	Fecha	10 de febrero de 2025
Revisó	José Fernando Morillo Orozco	Fecha	10 de febrero de 2025
Aprobó	José Fernando Morillo Orozco	Fecha	10 de febrero de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaVpar
 @alcaldiaVpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE HACIENDA

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
CERTIFICA:**

Que cumple de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 819 de 2003, la entidad territorial certifica el cumplimiento del siguiente indicador superávit primario como lo demuestra el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	2024
INGRESOS CORRIENTES	\$1,226,035
RECURSOS DE CAPITAL	\$59,142
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$102,201
GASTOS DE INVERSION	\$1,125,428
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	57,549
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	462.2%
	SOSTENIBLE
Millones de pesos	
Servicio de la Deuda por:	2024
Intereses	12,450

* Cifras en millones de \$

Se firma en Valledupar a los diez (10) días del mes de febrero de 2025.

LILY ESTHER MENDOZA VARGAS

Proyectó Proyectos Y Consultores Asociados	Fecha 10 de febrero de 2025
Revisó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 10 de febrero de 2025
Aprobó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 10 de febrero de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Carrera 5 #15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaVpar
 @alcaldiaVpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
CERTIFICA:**

Que cumple de acuerdo con las disposiciones establecidas en la ley 617 de 2000 la entidad territorial certifica el cumplimiento de las últimas vigencias de acuerdo con los siguientes indicadores:

CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024
1. ICLD base para ley 617 de 2000	\$111,801	\$131,783	\$148,778	\$161,095
2. Gastos base para Ley 617 de 2000	\$44,750	\$53,872	\$62,420	\$73,816
3. Relación GF/ICLD	40.03%	40.88%	42%	46%
4. Límite establecido por la Ley 617	65%	65%	65%	65%
Si Cumple	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

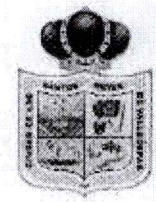
* Cifras en millones de \$

Y presupuestal para la vigencia en curso el siguiente comportamiento:

CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000	Vigencia 2025
1. ICLD base para ley 617 de 2000	\$181,588
2. Gastos base para Ley 617 de 2000	\$82,250
3. Relación GF/ICLD	45%
4. Límite establecido por la Ley 617	65%
Si Cumple	SI CUMPLE

*Cifras en millones de \$

De igual forma certifica el cumplimiento de las transferencias para los organismos de control:



Transferencias	Límite Legal 2022	Transf Vigencia 2022	Límite Legal 2023	Transf Vigencia 2023	Límite Legal 2024	Transf Vigencia 2024
Concejo	\$ 3.666	\$ 3.554	\$ 4.056	\$ 4.026	\$ 4.365	\$ 4.365
Si Cumple	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Personería	\$ 2.234	\$ 2.184	\$ 2.422	\$ 2.422	\$ 2.706	\$ 2.671
Si Cumple	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

*Cifras en millones de \$

Para Municipios

Número de concejales 19	DIECINUEVE CONCEJALES
Número de Sesiones 190	Ordinarias: 150_ Extraordinarias: 40__

El cumplimiento de la Contraloría Municipal de Valledupar se establece en la Ley 1416 de fecha 24 de noviembre de 2010

Transferencias	Límite Legal 2022	Transf Vigencia 2022	Límite Legal 2023	Transf Vigencia 2023	Límite Legal 2023	Transf Vigencia 2023
Contraloría	\$ 2.124	\$ 2.124	\$ 2.402	\$ 2.402	\$ 2.625	\$ 2.625
Si Cumple	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

Se firma en Valledupar a los diez (10) días del mes de febrero de 2025.

Lily Esther Mendoza Vargas
LILY ESTHER MENDOZA VARGAS

Proyectó Proyectos Y Consultores Asociados	Fecha 10 de febrero de 2025
Revisó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 10 de febrero de 2025
Aprobó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 10 de febrero de 2025

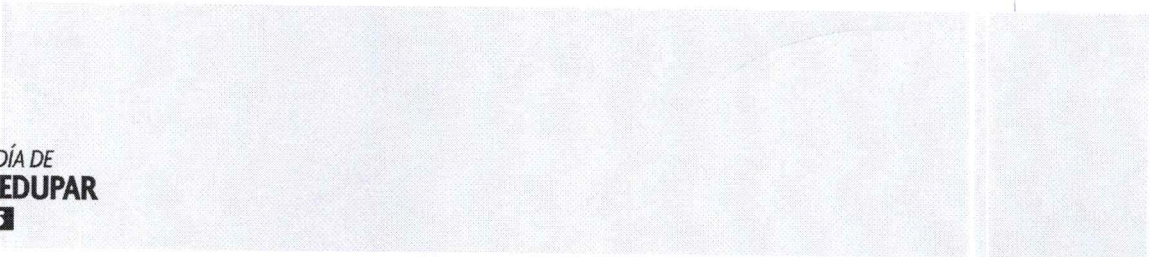
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos por firma.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaVpar
 @alcaldiaVpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OBRAS



DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE DE LA MGA

Nombre del Proyecto:

MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA CALLE 16 DESDE LA GLORIETA DEL BATALLÓN - ANILLO VIAL. INCLUYE VIAS ANEXAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR



Secretaria de Obras Públicas Municipal
ALCALDIA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

ERNESTO OROZCO

Fecha: enero 2025

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

Página 1 de 20

-  @alcaldiavpar
-  @alcaldiavpar
-  @AlcaldiaVparOficial
-  Alcaldía de Valledupar
-  @alcaldiadevalledupar



Resumen ejecutivo del proyecto

Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA CALLE 16 DESDE LA GLORIETA DEL BATALLÓN - ANILLO VIAL. INCLUYE VIAS ANEXAS Y OBRAS COPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR
Objetivo General	Mejorar las condiciones de movilidad en el municipio de Valledupar
Alcance	Realizar el mejoramiento y/o construcción de 2,9 km de la calle 16 y la intersección en la carrera 42 y de la glorieta proyectada y vías anexas teniendo las condiciones que se espera tener en cuanto a capacidad y velocidades de operación y las recomendaciones de las áreas de geología, geotecnia, ambiental y la definición de las obras principales necesarias para garantizar la estabilidad del proyecto para mejorar la conectividad vial en la ciudad de Valledupar. Dentro de las actividades a desarrollar se contemplan la ejecución de obra, plan de manejo ambiental, plan de manejo de tráfico, plan de gestión social y la gestión predial.
Ubicación	Calle 16 desde la glorieta el Batallón – anillo vial de occidente – carrera 42 en la ciudad de Valledupar
Beneficiarios Directos	575.225 personas
Duración financiera y Física del proyecto	Duración Financiera 21 meses Duración física: 18 meses
Monto total del proyecto	Treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve millones ochocientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos (\$34.999.866.165)

1. INTRODUCCIÓN

La alcaldía de Valledupar, en su Plan de Desarrollo “VALLEDUPAR MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO 2024-2027”, plasma sus metas, objetivos, visión de ciudad y propósitos en 4 ejes transformadores, a saber: 1. Valledupar digna y social para todos. 2. Infraestructura para el desarrollo sostenible. 3. Impulso económico y sostenible. 4. Gestión eficiente para el desarrollo, y así tiene como visión de la Ciudad “Posicionar en el año 2027 a Valledupar como modelo regional y nacional de gobierno que promueve la igualdad de oportunidades para todos y todas, facilitando la integralidad del desarrollo, la



disminución de las brechas sociales y convirtiéndose en un territorio de paz...” y todo, está encaminado a una búsqueda permanente y continúa de un servicio de transporte público digno y eficiente para los vallenatos con cobertura en todo el territorio municipal. Así entre las metas de estas gestiones se encuentra: diseñar e implementar el plan vial urbano y rural del municipio, diseñando e interviniendo las intersecciones conflictivas de la red vial principal.

El desarrollo urbano de Valledupar, no se ha dado de manera integral para componentes urbanos de vital importancia para lograr una ciudad sostenible, tal es el caso de las vías de acceso y de los servicios públicos, trayendo como consecuencia, la afectación creciente de la movilidad traducida en congestión del tráfico vehicular y deficiencia en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. Basado en lo anterior, el municipio de Valledupar se vio en la necesidad de celebrar el CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORIA 0011-SOP DE 2024, los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CORREDORES VIALES AEROPUERTO- CALLE 44 Y LA GLORIETA DEL BATALLON – ANILLO VIAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”, con el fin de obtener los documentos necesarios para lograr materializar la intervención a través del proyecto que se presenta denominado “MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA CALLE 16 DESDE LA GLORIETA DEL BATALLÓN - ANILLO VIAL. INCLUYE VIAS ANEXAS Y OBRAS COPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR”.

ANTECEDENTES

La problemática de movilidad en la ciudad, se genera principalmente debido a tres factores:

- Crecimiento excesivo de los vehículos circulantes en las vías de Valledupar, ante el crecimiento de la población de las últimas décadas.
- Atraso en la intervención de la infraestructura vial.
- Debilidad del transporte público ante la importante participación en viajes del modo moto.

El parque automotor del municipio asciende a 76 mil vehículos que crecen a una tasa del 10% anual y entre los cuales se identifican en 47 mil motocicletas, 15.714 automóviles y 4.515 automóviles de transporte público (350 autobuses y 2.820 taxis). La mayoría de los vallenatos utilizan la moto como principal medio de transporte; sin embargo, se tiene registro que en la mayoría de accidentes en el municipio estuvieron involucrados conductores de motos por lo cual la alcaldía municipal se ha visto obligada a aplicar restricciones de movilidad para este tipo de vehículos. En Valledupar se registraron 790 accidentes de tránsito en 2014 y 389 a junio de 2015. También se ha encontrado que los accidentes siguen un patrón estacional, con un incremento importante durante los meses



de marzo – mayo y una ligera disminución en la segunda mitad de cada año. En 2014 se presentaron 30 accidentes con muertes, 205 con heridos y 555 con sólo daños materiales.

En el casco urbano de la ciudad, se encuentran 66 intersecciones semafóricas, la mitad de ellas ubicadas en el centro de la ciudad. La red semafórica cuenta con tres tecnologías: 12 semáforos son de tecnología INDRA y 3 SISTRA que son tecnologías modernas e interconectadas, mientras que 51 son Siemens los cuales son obsoletos y requieren ser modernizados. Hoy en la ciudad se implementa un plan de modernización de las principales intersecciones semaforizadas, para apoyar la mejor gestión del tránsito, sin embargo, hay intersecciones, en los corredores principales, que requieren mucho más que cambio de tecnología en el sistema de control actual, aquí es donde aparece la necesidad de inventariar, diagnosticar y proponer nuevas alternativas para minimizar los problemas existentes en la prestación de servicio de movilidad.

El desarrollo vial que ha tenido la ciudad, ha sido inspirado principalmente, en la implementación del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar – SIVA, vías, espacio público, andenes, ciclorrutas, entre otros, corresponden a los proyectos desarrollados en toda la geografía de la ciudad. La Gobernación departamental, también ha estado en apoyo y gestión para ese cambio. Sin embargo, el proceso de armonizar el crecimiento con la oferta de infraestructura es permanente, de allí la pertinencia en el desarrollo de proyectos que permitan que la totalidad de los viajes al interior de la ciudad, se hagan de la mejor manera, significando análisis y diagnóstico de alternativas de solución tanto a intersecciones viales como a corredores viales que aún siguen presentados indicadores de movilidad inferiores a los promedios otras ciudades con mejor gestión de tráfico.

Con el fin de realizar el análisis adecuado y conseguir los insumos requeridos para poder estimar los costos de inversión en el área del aeropuerto y unirlo con las nuevas vías construidas en el sector, el municipio de Valledupar celebró el CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORIA 0011-SOP DE 2024, los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CORREDORES VIALES AEROPUERTO- CALLE 44 Y LA GLORIETA DEL BATALLON – ANILLO VIAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”, con el fin de obtener los documentos necesarios para lograr materializar la intervención a través del proyecto que se presenta denominado “MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA CALLE 16 DESDE LA GLORIETA DEL BATALLÓN - ANILLO VIAL. INCLUYE VIAS ANEXAS Y OBRAS COPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR”.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Dado el aumento de parque automotor que transita en el Municipio de Valledupar y el crecimiento acelerado de algunos sectores de la ciudad donde se cuentan número reducido de vías de acceso con capacidades deficientes para atender la



movilidad y el tráfico que se tiene en la actualidad, se evidencia la necesidad de generar interconexiones viales que permitan mejorar la movilidad del Municipio. Entre los factores que agravan las condiciones actuales de la vía se encuentran la alta demanda vehicular, geometrías obsoletas, deterioro del pavimento, deficiencias en la señalización y problemas relacionados con el cumplimiento de normas de tránsito. La implementación de las soluciones propuestas en este proyecto permitirá aliviar la congestión, mejorar la seguridad vial y fomentar un desarrollo urbano más equilibrado y sostenible.

2.1. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

2.1.1. Contribución al Plan de Desarrollo Nacional

Plan Nacional de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	2402 - Infraestructura red vial regional
Pilar:	02. Acceso Físico a Alimentos
Catalizador:	02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria

2.1.2 Plan de Desarrollo del Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:	Gobernando el Cesar Imparable 2024 - 2027
Pilar:	PILAR 3: Cesar humano, tejido con bienestar social
Programa:	10. Movilidad eficiente: Modernización y desarrollo del transporte

2.1.3 Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Municipal	Valledupar, municipio equitativo y solidario 2024 - 2027
Eje transformador	2: Infraestructura para el desarrollo sostenible
catalizador:	207. Infraestructura vial integral



habilitador:	2071. Mejores y nuevas vías para la movilidad
Impulsor	No aplica
Indicador de producto	Kilómetros de vías urbanas, mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas Kilómetros de ciclorrutas implementadas
Meta proyecto	Kilómetros de vías urbanas, mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas Kilómetros de ciclorrutas implementadas

2.2 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

2.1 Problema central

Deficientes condiciones de movilidad en el Municipio de Valledupar

2.2 Descripción del problema y la situación existente

En el Municipio de Valledupar, la creciente demanda de movilidad urbana, derivada del aumento poblacional y la expansión del tejido urbano, ha generado una saturación significativa en las principales avenidas de la ciudad. Esta situación se ve agravada por la ausencia de corredores viales secundarios adecuados que permitan una articulación eficiente del tráfico vehicular, lo que repercute directamente en la prolongación de los tiempos de viaje y en la pérdida de comodidad para los usuarios durante sus desplazamientos.

Actualmente, los usuarios enfrentan largos periodos de espera debido a la congestión en las avenidas principales, lo que no solo afecta la productividad económica, sino también la calidad de vida de los habitantes. La falta de vías alternas bien planificadas limita la capacidad del sistema vial para distribuir adecuadamente los flujos vehiculares, aumentando la vulnerabilidad del sistema frente a incrementos en el tráfico.

Hacia el interior de la ciudad, la densificación de las zonas urbanas ya consolidadas, trae como consecuencia la necesidad de adaptar las vías y los servicios públicos a las nuevas condiciones poblacionales y de espacio público. Hacia la periferia, el desarrollo urbano requiere planificarse en cuanto a vías de acceso y servicios públicos que permitan conectar estos nuevos sectores a la ciudad, de manera cómoda para las nuevas áreas y de forma que la ciudad actual no se vea saturada por las nuevas demandas.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares, ocasionando mayores costos de

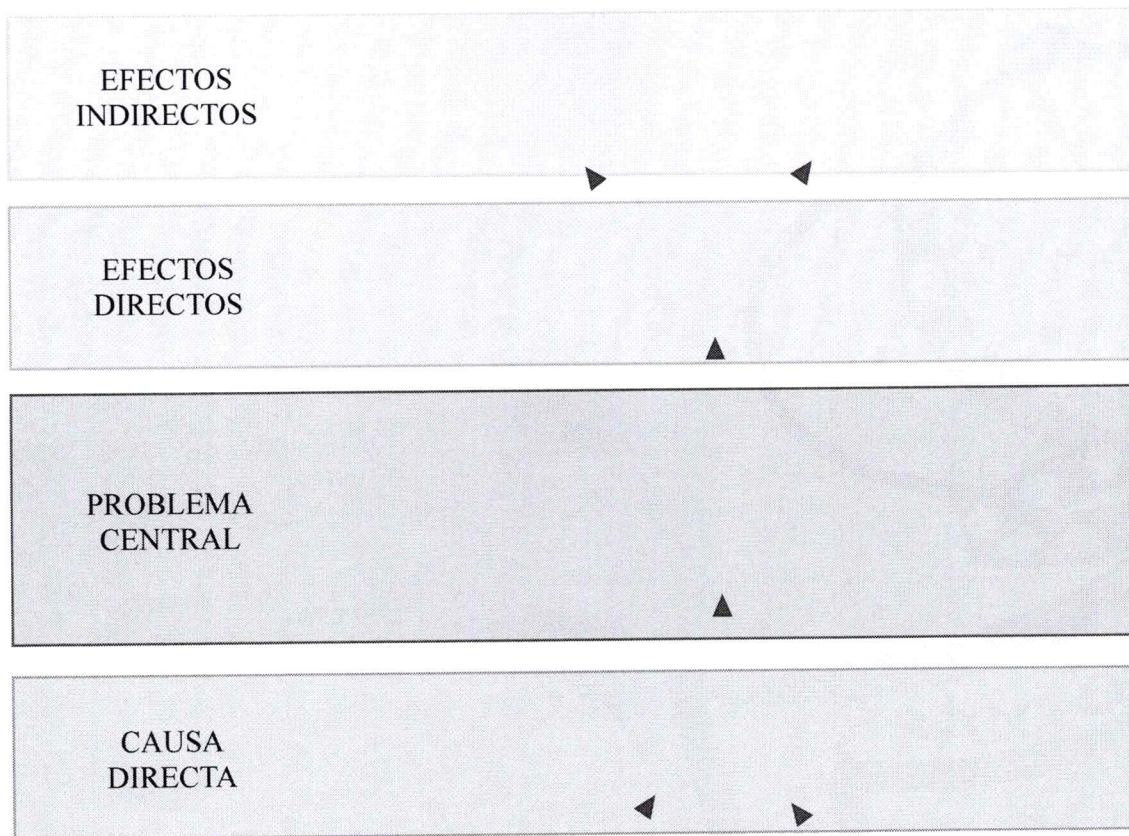


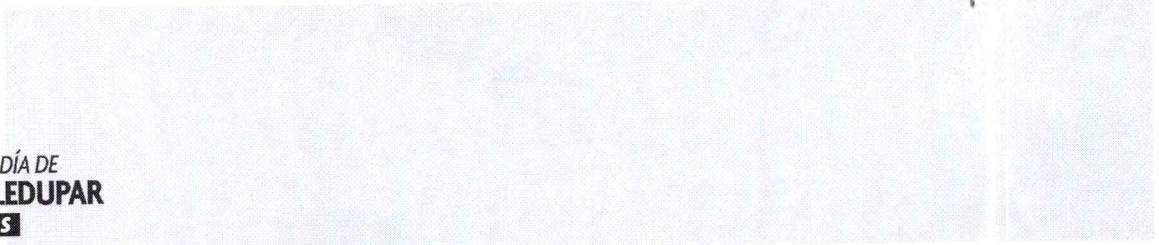
movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

2.3 Magnitud actual del problema indicadores de referencia

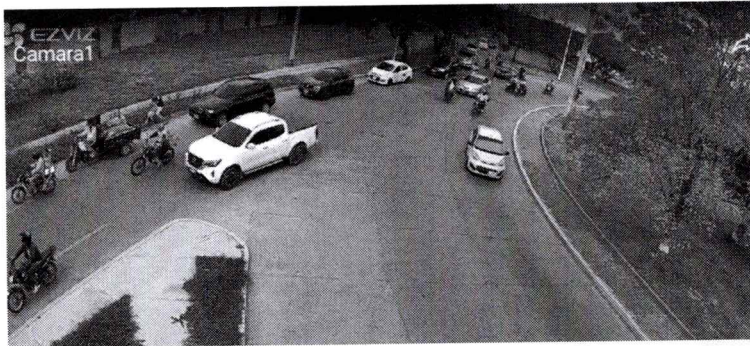
Alrededor del 60% de las vías urbanas del Municipio se encuentran sin pavimentar, lo que limita las alternativas de movilidad en algunos sectores de la zona urbana, donde no hay vías alternas que permitan mejorar el flujo vehicular, aumentando de manera considerable los tiempos de viajes.

Árbol de problema

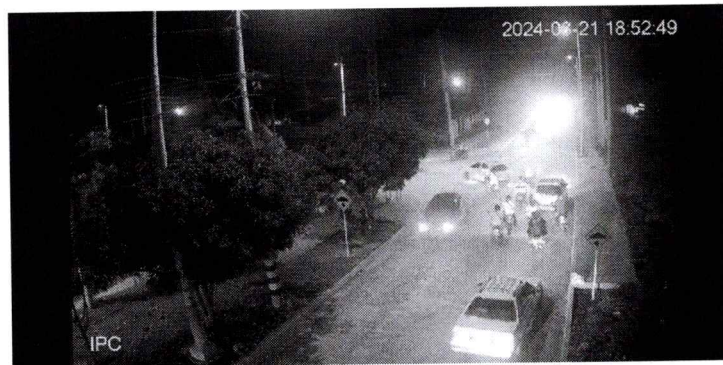




2.4 Evidencias fotográficas magnitud actual del problema



TRAMO GLORIETA LA POPA



TRAMO ENTREADA A DON ALBERTO



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OBRAS



AVENIDA DEL BATALLÓN – VÍA LA MESA



PANORAMA INTERSECCION KRA42 DIAGONAL 11K

2.5. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

2.5.1 Identificación de participantes

N ^a	Actor	Entidad	Posición	Intereses o Expectativas	Contribución o Gestión
1	Municipio	Valledupar	Cooperante	Apalancar proyectos de infraestructura vial en	Asignación de recursos técnicos,

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co



				vías urbanas que mejoren la prestación del servicio e impulsen la movilidad eficiente	financieros y administrativos para la ejecución del proyecto
2	Otros	Comunidad	Beneficiarios	Mejora de su calidad de vida y la integración con el resto del municipio, impactando positivamente al comercio, la valorización de predios y el entorno de los diferentes barrios beneficiados.	Actividades de veeduría ciudadana, vigilancia y control

2.5.2. Análisis de los participantes

La necesidad de este proyecto surge a raíz de las mesas de trabajo llevadas a cabo para la construcción de los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal, donde tanto la comunidad como las entidades territoriales convergieron en la postura que aumentando y/o mejorando la infraestructura vial urbana, se mejora la calidad de vida de la población y se impacta de manera positiva en la sensación de seguridad, mejora en la movilidad de los diferentes sectores de la cabecera municipal.

2.6. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

2.6.1 Población afectada por el problema

Tipo Población	Número	Fuente de la Información
Personas	575225	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.

2.6.1.1 Localización de la población

Región	Departament o	Municipi o	Centro Poblado/ Resguardo	Localización específica
Caribe	Cesar	Valledupa	No aplica	Municipio de Valledupar



		r		
--	--	---	--	--

2.6. 1 Población objetivo a beneficiar

Tipo Población	Número	Fuente de la Información
Personas	575225	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.

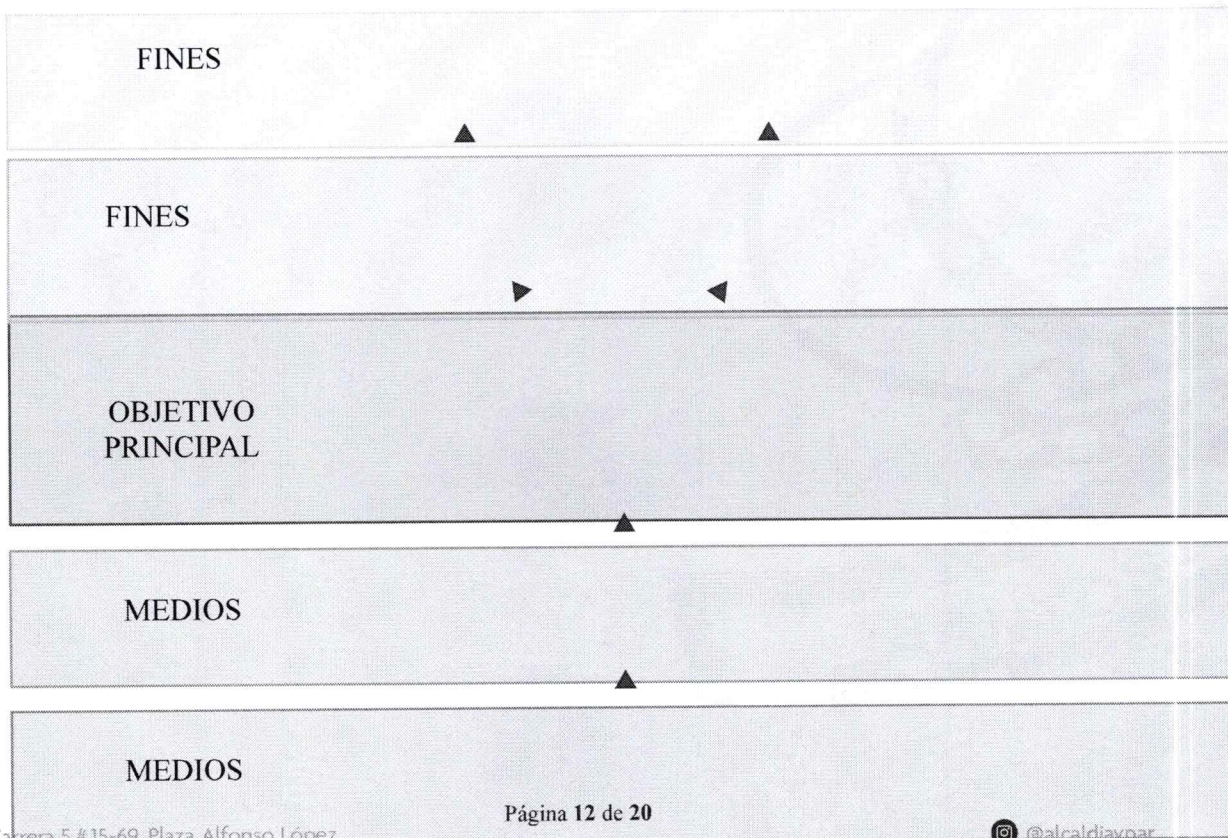
2.6.1.2 Características Demográficas y focalización de la Población Objetivo

Descripción de la Población		Número de Personas	Fuente
Etaria (Edad)	0 A 14 años	145.927	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
	15 a 19 años	50.817	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
	20 a 59 años	316.658	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
	Mayores de 60 años	61.823	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
Género	Masculino	281.563	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
	Femenino	293.662	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.



2.7. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

2.7.1 Árbol de objetivos





2.7.2. Objetivo General - Propósito

Mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad de Valledupar

2.7.3. Objetivos Específicos

- Mejorar y/o construir estructuras de pavimento de vías principales y secundarias del casco urbano del Municipio de Valledupar.
- Disponer de vías en buen estado que faciliten la movilidad y disminuyan los tiempos de desplazamiento
- Mejorar las especificaciones técnicas de las vías existentes

2.7.4. Productos esperados

2.9 km de Vía urbana mejorada con vías anexas construidas, Busca consolidar una ciudad inclusiva, sostenible y competitiva, estructurándose en cuatro ejes transformadores: 1) Valledupar digna y social para todos; 2) Infraestructura para el desarrollo sostenible; 3) Impulso económico y sostenible; y 4) Gestión eficiente para el desarrollo. La meta hacia el año 2027 es posicionar a Valledupar como un referente regional y nacional de gobernanza efectiva, fomentando la paz y el desarrollo social.

Reducir significativamente los tiempos de desplazamiento y los costos operativos, impactando positivamente en la calidad de vida de los habitantes y fortaleciendo la infraestructura de Valledupar como una ciudad moderna, sostenible y preparada para el crecimiento futuro.

3. ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

El proyecto denominado MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA CALLE 16 DESDE LA GLORIETA DEL BATALLÓN - ANILLO VIAL. INCLUYE VIAS ANEXAS Y OBRAS COPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR, consiste en la construcción del corredor doble calzada desde la glorieta del Batallón, pasando por el barrio Don Alberto, y sus intersecciones de movilidad en la cercanía del parque del barrio y diagonal 11k, así como las que se diseñaron hasta el cruce con el Anillo Vial en la ya construida glorieta, para permitir la movilidad de los barrios conexos a este corredor.



Dentro de la alternativa se contempla en las actividades a desarrollar la ejecución de obra, plan de manejo ambiental, plan de manejo de tráfico, plan de gestión social y la gestión predial y los trámites y/o permisos ambientales, trámites con los prestadores de servicios públicos domiciliarios y demás requisitos necesarios para la ejecución.

3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ALTERNATIVA

El proyecto de la vía al Batallón Calle 16 vía La Mesa entre la glorieta del Batallón hasta el anillo vial incluida la carrera 42 y vías anexas, constituye la propuesta para priorizar las inversiones en materia de vías, a fin de mejorar la integración de la red vial, favoreciendo la conectividad y el dinamismo de flujos de transporte de bienes, mercancías y personas, en general se justifica porque es la alternativa para mejorar la movilidad en la zona de influencia directa de los corredores, que a su vez impacten y coadyuven en el fortalecimiento de la competitividad económica del Municipio y su área de influencia.

Se realizará la pavimentación en concreto rígido aproximada de 2,9 kilómetros en concreto rígido en doble calzada desde la glorieta el batallón hasta el anillo vial de occidente incluyendo una intersección una estructura de pavimento rígido compuesto por una losa de concreto de 20 cm de espesor, 20 cm de subbase y material de relleno con espesor variable lo que permitirá mejorar el acceso a los habitantes del sector Don Alberto hasta la diagonal 11k y también hacia las urbanizaciones y centros poblados que se encuentran vía a La Mesa.

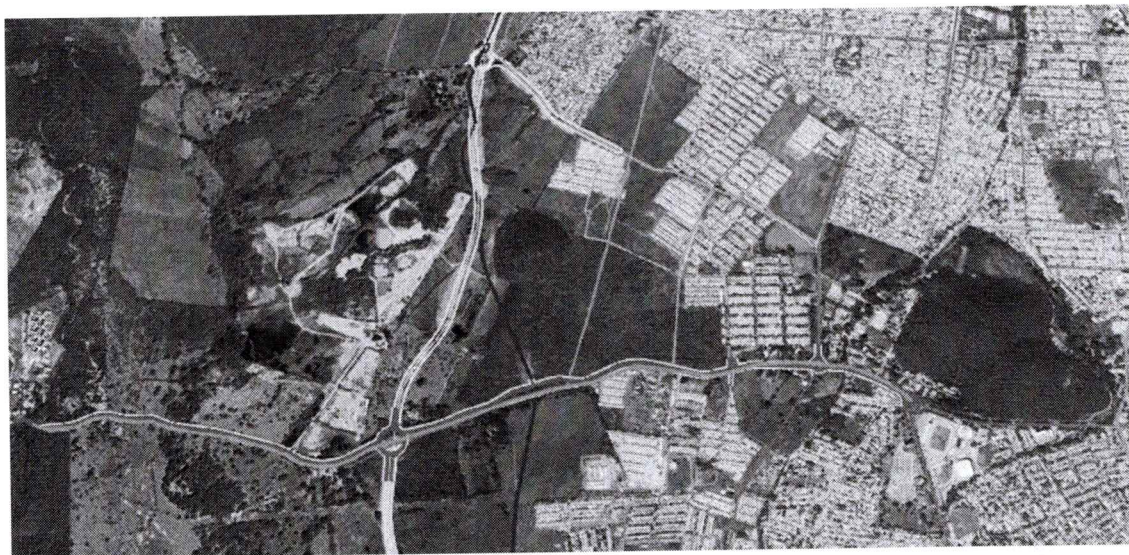
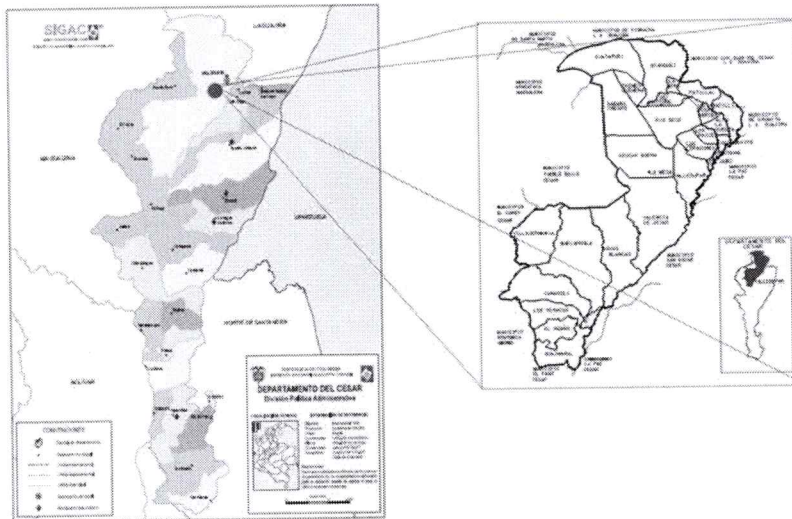
Dentro de la alternativa se contempla en las actividades a desarrollar la ejecución de obra, plan de manejo ambiental, plan de manejo de tráfico, plan de gestión social y la gestión predial y los trámites y/o permisos ambientales, trámites con los prestadores de servicios públicos domiciliarios y demás requisitos necesarios para la ejecución.

3.2. LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA

Este proyecto tiene como propósito principal mejorar la movilidad en uno de los sectores más críticos de la ciudad de Valledupar, abordando los corredores viales que comprenden las conexiones desde la Glorieta del Batallón carrea 42 y vías anexas. Estos puntos son estratégicos para el tránsito urbano, ya que conectan zonas de alto flujo vehicular, vía a La Mesa, y la salida de todos los viajes de origen y destino del Barrio Don Alberto y las otras nuevas urbanizaciones que ya florecen en los conjuntos urbanos en construcción, y que representan los usuarios principales de esta arteria relevante de la ciudad.



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
OBRAS



4. ALCANCE DEL PROYECTO

Realizar el mejoramiento y/o construcción de 2,9 km de la calle 16 y la intersección en la carrera 42, la vía anexa que permitan la interconexión con el proyecto denominado anillo vial teniendo las condiciones que se espera tener en cuanto a capacidad y velocidades de operación y las recomendaciones de las áreas de geología, geotecnia, ambiental y la definición de las obras principales necesarias para garantizar la estabilidad del proyecto.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

-  @alcaldiavpar
-  @alcaldiavpar
-  @AlcaldiaVparOficial
-  Alcaldía de Valledupar
-  @alcaldiadevalledupar



Dentro de la alternativa se contempla en las actividades a desarrollar la ejecución de obra, plan de manejo ambiental, plan de manejo de tráfico, plan de gestión social y la gestión predial y los trámites y/o permisos ambientales, trámites con los prestadores de servicios públicos domiciliarios y demás requisitos necesarios para la ejecución.

5. JUSTIFICACIÓN

En el actual contexto global la red vial se constituye en un factor determinante en la definición de la competitividad de una región, siendo así, que el desarrollo, mantenimiento, fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura vial es uno de los principales temas a incorporar en la planeación del desarrollo territorial.

MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA CALLE 16 DESDE LA GLORIETA DEL BATALLÓN - ANILLO VIAL. INCLUYE LA CARRERA 42. INCLUYE VÍAS ANEXAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR, constituye la propuesta para priorizar las inversiones a fin de mejorar la integración vial, favoreciendo la conectividad y el dinamismo de flujos de transporte de bienes, mercancías y personas, que a su vez impacten y coadyuven en el fortalecimiento de la competitividad económica del municipio.

El propósito central es mejorar las condiciones de operación y generar un proyecto para construir estructura de pavimento y obras de drenaje de tal manera que se garantice a los usuarios una vía con mejores condiciones de transitabilidad y seguridad en cualquier época del año, con calidad técnica en concordancia con los estándares de diseño en todas las áreas de infraestructura vial vinculadas al corredor, sin que esto implique altos costos de mantenimiento a fin de mejorar la integración vial municipal

6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR

Intervención de la doble calzada con perfil V1B, dividido en dos tramos, el primero desde la glorieta del Batallón hasta la carrera 42 y mejorando el acceso en las vías anexas, en este tramo se amplía la calzada hacia el costado sur y se aprovecha la sección de espacio público existente del otro costado, el segundo tramo con la sección en pleno se amplía hacia el costado norte hasta llegar al final del anillo vial de occidente.

Intervención de las obras complementarias como intersecciones a nivel tipo glorieta en las transversalidades existentes como la carrera 42 entrada a Don Alberto y el Anillo Vial, empalmes con las vías existentes en los puntos de inicio y final del proyecto, así como también los accesos a vías anexas.

7. ESTIMACIÓN INGRESOS Y BENEFICIOS DEL PROYECTO

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co



Este proyecto busca consolidar una ciudad inclusiva, sostenible y competitiva, estructurándose en cuatro ejes transformadores: 1) Valledupar digna y social para todos; 2) Infraestructura para el desarrollo sostenible; 3) Impulso económico y sostenible; y 4) Gestión eficiente para el desarrollo.

La meta hacia el año 2027 es posicionar a Valledupar como un referente regional y nacional de gobernanza efectiva, fomentando la paz y el desarrollo social.

El proyecto aborda un problema crítico de capacidad vehicular en los principales corredores viales de la ciudad, donde la demanda vehicular excede la infraestructura existente. Esta situación genera congestión en intersecciones clave, las cuales operan bajo restricciones debido a la ausencia de un perfil vial completo conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Este plan establece la necesidad de una doble calzada, ciclovías, y elementos de movilidad peatonal, características actualmente inexistentes en muchas áreas, que presentan geometrías inadecuadas para un desempeño vial eficiente. Esto ha derivado en congestionamiento permanente y dificultades de acceso en puntos estratégicos de la red vial.

Lo que lleva a que con la construcción de este proyecto se busca beneficiar a la comunidad en:

- Ahorro en tiempos de desplazamiento a los diferentes sectores de la ciudad medido a través del número de recorridos por año en el tramo a intervenir

El presupuesto se incluye como anexo a este documento.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

8.1 Matriz de Riesgos

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Administrativos	Cambio de prioridades económicas o políticas que afecten la construcción de la vía.	Moderado	Mayor	La construcción de la vía se pospondría y se mantendría la problemática en cuanto a	Asegurar la asignación de recursos, ya sea desde el inicio de la vigencia o con la transferencia en su gran



				competitividad regional.	totalidad de los mismos
Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros.	La construcción se ve afectada por eventos extraordinarios y Condiciones climáticas adversas	Probable	Moderado	Retraso en la ejecución del proyecto.	Contar con una programación que tenga en cuenta los tiempos promedio normal de la ejecución de la obra.
Operacionales	Actividad/Entregables: Realizar estructuras de pavimento. Riesgo: La construcción se realiza con deficiencias y los materiales son de baja calidad.	Probable	Mayor	Concretos deteriorados en menos de la mitad del tiempo de su periodo de vida útil.	Contratar entidades de amplio reconocimiento en construcción de pavimento en concreto, Controles de calidad y procedimientos constructivos

9. CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Se tiene estimado para el proyecto un término de ejecución física de 18 meses y el tiempo de ejecución financiera de 21 meses (incluyendo las etapas precontractual y pos contractual), de acuerdo con el anexo del proyecto.

10. FUENTE FINANCIACIÓN

Entidad que presenta el proyecto	Municipio de Valledupar
Sector de inversión al que aplica	Transporte
Fase	III
Fuente de Financiación	Recursos propios
Valor del proyecto	\$34.999.866.165



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OBRAS

Valor de la Obra	\$33.331.226.745
Valor de la Interventoría	\$1.668.639.420

PRESUPUESTO OFICIAL						
		CONSTRUCCIÓN DE LOS CORREDORES VIALES AEROPUERTO--CALLE 44 Y GLORIETA DEL BATALLÓN --ANILLO VIAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR TRAMO BATALLÓN - ANILLO VIAL OCCIDENTE				
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	PRELIMINARES				SUBTOTAL: \$ 165,134,163	
2	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA				SUBTOTAL: \$ 3,027,746,252	
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				SUBTOTAL: \$ 10,119,543,283	
4	OBRAS HIDRÁULICAS Y DRENAJES				SUBTOTAL: \$ 4,988,630,826	
5	URBANISMO				SUBTOTAL: \$ 4,763,219,847	
6	PAISAJISMO				SUBTOTAL: \$ 345,356,341	
7	SEÑALIZACIÓN				SUBTOTAL: \$ 471,278,125	
8	REDES HIDRÁULICAS Y REDES SECAS				SUBTOTAL: \$ 126,826,159	
TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO:					\$ 24,007,734,996	
ADMINISTRACIÓN:				24.00%	\$ 5,761,856,399	
IMPREVISTOS:				1.00%	\$ 240,077,350	
UTILIDAD:				5.00%	\$ 1,200,386,750	
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROYECTO:					\$ 31,210,055,495	
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO:					\$ 125,000,000	
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:					\$ 148,630,000	
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL:					\$ 23,441,250	
GESTIÓN PREDIAL:					\$ 1,824,100,000	
COSTO TOTAL OBRA:					\$ 33,331,226,745	
INTERVENTORÍA:					\$ 1,668,639,420	
COSTO TOTAL OBRA:					\$ 34,999,866,165	

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- @alcaldiaavpar
- @alcaldiaavpar
- @AlcaldiaVparOficial
- Alcaldía de Valledupar
- @alcaldiaavpar



11. EMPLEABILIDAD

El proyecto generará 21 empleos directos.

RECURSO HUMANO CONTRATISTA				
CARGO	PERFIL	OBLIGACIONES	EXPERIENCIA EXIGIDA	CANTIDAD
Director de obra	Ingeniero civil especialista vías	Encargado de dirigir el proyecto en todos sus componentes y manejo de personal.	Mínimo cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras viales.	1
Residente de obra	Ingeniero civil	Encargado de dirigir todo referente a la obra. Manejar el personal de esta área, informar el avance al director de obra. Diligenciar diariamente la bitácora.	Mínimo tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas a la construcción.	1
				1
				1
Especialista en Hidráulica	Ingeniero civil o ambiental y/o sanitario especialista hidráulico	Encargado de revisar y emitir conceptos técnicos con respecto con el diseño hidráulico o a cualquier cambio.	Mínimo tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas a la construcción.	1
Especialista Estructural	Ingeniero civil, ambiental y/o sanitario o industrial con especialización en estructuras	Encargado de revisar y emitir conceptos técnicos con respecto con el diseño estructural o a cualquier cambio.	Mínimo tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas a la construcción.	1
Profesional Social	Trabajador social, sociólogo y/o psicólogo	Encargado de revisar, apoyar y emitir conceptos sociales con respecto a cualquier situación de aspecto social que se requiera en el Proyecto o a cualquier cambio	Mínimo tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas al trabajo social.	1
Profesional Salud y Seguridad en el Trabajo	Ingeniero civil, ambiental y/o sanitario o industrial con especialización en seguridad y salud	Encargado de revisar, apoyar y emitir conceptos SST con respecto a cualquier situación de aspecto social que se requiera en el Proyecto o a	Mínimo tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas a seguridad y salud en el trabajo.	1



	en el trabajo	cualquier cambio		
Topógrafo	Topógrafo	Encargado de verificar el cumplimiento y hacer seguimiento constante al cumplimiento de los requerimientos técnicos para la ejecución de las actividades propias del contrato.	Mínimo dos (2) años en cada una de las áreas relacionadas a la topografía.	1
Secretaria	Técnico en secretariado	Encargado (a) de apoyar la gestión documental y de seguimiento contacte a los requisitos administrativos del contrato en su ejecución total.	Mínimo un (1) año en cada una de las áreas relacionadas al secretariado.	1
Contador	Contador	Encargado (a) de apoyar la gestión contable y de seguimiento a los requisitos contables del contrato en su ejecución total.	Mínimo dos (2) años en cada una de las áreas relacionadas a la contaduría.	1
TOTAL				11

RECURSO HUMANO INTERVENTORÍA				
CARGO	PERFIL	OBLIGACIONES	EXPERIENCIA EXIGIDA	CANTIDAD
Director de Interventoría	Ingeniero civil especialista en vías	Encargado de dirigir el proyecto en todos sus componentes y manejo de personal.	Mínimo diez (10) años de experiencia general y tres (3) años de experiencia específica en diseños u obras con características y condiciones técnicas, contractuales, presupuestales y de ejecución del sistema de acueducto.	1
Residente de Interventoría	Ingeniero civil	Encargado de dirigir todo referente a la interventoría. Manejar el personal de esta área, informar el avance al director de interventoría. Diligenciar diariamente la bitácora.	Mínimo tres (3) años de experiencia específica en cada una de las áreas relacionadas a la construcción.	1
				1
				1



Especialista en Hidráulica	Ingeniero civil o ambiental y sanitario especialista hidráulico	Encargado de revisar y emitir conceptos técnicos con respecto con el diseño hidráulico o a cualquier cambio.	Mínimo tres (3) años de experiencia específica en cada una de las áreas relacionadas a la construcción en sistemas de acueducto.	1
Profesional Salud y Seguridad en el Trabajo	Ingeniero civil, ambiental y/o sanitario o industrial con especialización en seguridad y salud en el trabajo	Encargado de revisar, apoyar y emitir conceptos SST con respecto a cualquier situación de aspecto social que se requiera en el Proyecto o a cualquier cambio	Mínimo tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas a seguridad y salud en el trabajo.	1
Topógrafo	Topógrafo	Encargado de verificar el cumplimiento y hacer seguimiento constante al cumplimiento de los requerimientos técnicos para la ejecución de las actividades propias del contrato.	Mínimo dos (2) años en cada una de las áreas relacionadas a la topografía.	1
Secretaria	Técnico en secretariado	Encargado (a) de apoyar la gestión documental y de seguimiento contacte a los requisitos administrativos del contrato en su ejecución total.	Mínimo un (1) año en cada una de las áreas relacionadas al secretariado.	1
Cadenero	Cadenero	Encargado de apoyar al cumplimiento de las obligaciones topográficas, sirviendo de Apoyo para el seguimiento y la verificación de los aspectos técnicos del Proyecto.	Mínimo un (1) año en cada una de las áreas relacionadas a la construcción.	1
Mensajero	Bachiller académico	Encargado de apoyar al cumplimiento de las obligaciones de mensajería, sirviendo de apoyo para el envío de documentación en el proyecto.	Mínimo seis (6) meses en cada una de las áreas relacionadas con la mensajería.	1
TOTAL				10

12. FIRMAS



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
OBRAS

Descripción	Nombre y Apellidos	Firma
Revisó y Avaló	LAYONEL DAVID ARENAS DÍAZ Secretario de Obras Públicas Municipal	
Proyectó	DIANA MARCELA ACOSTA SANGUINO Profesional Universitario SOPM	
Fecha:	Enero de 2025	

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
HACIENDA

64
(1280)

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR –
DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA:

Que la cadena de valor del proyecto: "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA CALLE 16 DESDE LA GLORIETA DEL BATALLÓN – ANILLO VIAL INCLUYE VIAS ANEXAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR", se encuentra articulada con lo programado en el Presupuesto, de la presente vigencia, así:

Plan de Desarrollo Municipal	(2024-2027) Valledupar, municipio equitativo y solidario
Eje transformador	Eje 2. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
catalizador:	207: INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL
habilitador:	2071. Mejores y Nuevas Vías para la Movilidad
Impulsor	N/A
Indicador de producto	<ul style="list-style-type: none">• Kilómetros de vías urbanas, mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas• Vía primaria mejorada• Kilómetros de ciclorutas implementadas
SECTOR:	24. Transporte
PROGRAMA:	2402. Infraestructura red vial regional.
PRODUCTO MGA:	Producto: 2402113 - Vía urbana construida

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar
@alcaldiaavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar
@alcaldiaavalledupar

✓

65
1281



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
HACIENDA

VALOR DEL PROYECTO:	TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO M/CTE (\$34.999.866.165,00)
---------------------	---

Para mayor constancia se firma en el municipio de Valledupar, el 23 de enero de 2025.


JOSÉ FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe de Presupuesto Municipal

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

- @alcaldiavpar
- @alcaldiavpar
- @AlcaldiaVparOficial
- Alcaldia de Valledupar
- @alcaldiadevalledupar



LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR


CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA CALLE 16 DESDE LA GLORIETA DEL BATALLÓN - ANILLO VIAL. INCLUYE VIAS ANEXAS Y OBRAS COPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR**, se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código **BPIN 202500000014592**. Valor del proyecto: \$34.999.866.165 (valor obras + Gestión predial: \$33.331.226.745, valor interventoría: \$1.668.639.420), Presentado y evaluado por la Secretaría de Obras Publicas Municipal, Se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024– 2027” de la siguiente manera:

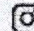



Plan de Desarrollo Municipal:	Valledupar municipio equitativo y solidario
Eje transformador 2	Infraestructura para el desarrollo sostenible
Catalizador	202. Valledupar, La Ciudad Con Servicios Públicos Domiciliarios Óptimos 207. Infraestructura Vial integral
Habilitador	2021. Eficiencia, Accesibilidad Y La Calidad De Los Servicios Públicos 2071. Mejores Y Nuevas Vías Para La Movilidad
Indicadores producto de las metas	<ul style="list-style-type: none">• Kilómetros de vías urbanas, mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas.• Kilómetros de ciclorutas implementadas
Meta Proyecto	<ul style="list-style-type: none">• Un (1) colector pluvial ampliado, mejorado y/o construido.• 2.99 Kilómetros de vías urbanas, mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas.• 2.99 Kilómetros de ciclorutas implementadas

Para mayor constancia se firma en el municipio de Valledupar, el 10 de febrero de 2025.


LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyectó	Ing. Jorge E. Oliveros Galindo, Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipal	
----------	---	---

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcalciavpar
 @alcalciavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE DE LA MGA

Nombre del Proyecto:

MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN GLORIETA PEDAZO DE ACORDEON DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.



Secretaría de Obras Públicas Municipal
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN

Enero, 2025



RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN GLORIETA PEDAZO DE ACORDEON DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Objetivo General	Mejorar la movilidad y seguridad vial en la intersección Glorieta Pedazo de Acordeón del municipio de Valledupar, mediante la construcción y/o mejoramiento de un intercambiador vial que optimice el flujo de tráfico, reduzca los tiempos de desplazamiento, disminuya la congestión vehicular y minimice los riesgos de accidentes, contribuyendo al desarrollo urbano y económico de la región.
Alcance	Intervenir la intersección de la Glorieta de acordeón en el municipio de Valledupar, mediante la construcción de un Intercambiador Vial.
Ubicación	Municipio de Valledupar
Beneficiarios Directos	575.225 personas
Duración financiera y Física del proyecto	Duración Financiera 18 meses Duración física: 24 meses
Monto total del proyecto	CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 50.596.488.283)



1. INTRODUCCIÓN

El municipio de Valledupar, capital del departamento del Cesar, ha experimentado en los últimos años un crecimiento poblacional y económico significativo, lo que ha generado un aumento en el volumen de tráfico vehicular en sus principales vías de acceso. En particular, la intersección de la glorieta Pedazo de Acordeón, ubicada en una de las zonas de mayor afluencia de la ciudad, presenta problemas de congestión y accidentes debido a la saturación del tránsito y la falta de una infraestructura vial adecuada.

En este contexto, el proyecto de *MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN GLORIETA PEDAZO DE ACORDEON DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR*. tiene como objetivo principal optimizar la circulación vehicular, mejorar la seguridad en el área y reducir los tiempos de desplazamiento de los conductores, usuarios del transporte público y peatones. La intervención planteada busca implementar soluciones de ingeniería vial modernas, con un diseño que permita separar flujos de tráfico y aumentar la capacidad de la intersección, beneficiando tanto a la movilidad local como regional.

Este proyecto no solo está orientado a mejorar las condiciones del tránsito, sino también a contribuir al desarrollo urbano y económico de Valledupar, ofreciendo una infraestructura vial moderna que responda a las necesidades de una ciudad en constante crecimiento. A través de esta intervención, se espera transformar un punto crítico de la ciudad en un nodo eficiente y seguro para todos los usuarios de la vía.

El municipio de Valledupar se vio en la necesidad de contratar en el marco de ejecución del CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORIA 0011-SOP DE 2024, los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CORREDORES VIALES AEROPUERTO- CALLE 44 Y LA GLORIETA DEL BATAILLON – ANILLO VIAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”, del que nace el proyecto “**MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN GLORIETA PEDAZO DE ACORDEÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**”.

ANTECEDENTES

La intersección Glorieta Pedazo de Acordeón, ubicada en el municipio de Valledupar, ha sido históricamente un punto clave en el sistema de transporte de la ciudad, debido a su ubicación estratégica como conector entre varias arterias viales importantes. Sin embargo, con el paso del tiempo y el crecimiento acelerado de la población y la economía local, este punto ha comenzado a experimentar elevados niveles de congestión vehicular y un incremento en la frecuencia de accidentes viales.



Se implementó el uso de semáforos en horas picos para reducir la congestión vial, más sin embargo, la solución a este problema ha sido parcial, y en horas de alto tráfico la Glorieta presenta alta congestión.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La glorieta Pedazo de Acordeón es uno de los principales puntos de conexión entre diferentes zonas de Valledupar, lo que genera un volumen elevado de tráfico, especialmente durante las horas pico. El diseño actual de la intersección no está preparado para manejar el flujo de vehículos en constante aumento, lo que provoca largos tiempos de espera y congestión. Esta situación se ve agravada por la falta de una infraestructura moderna y eficiente que permita la circulación fluida de los vehículos.

2.1. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

2.1.1. Contribución al Plan de Desarrollo Nacional

Plan Nacional de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	2402. Infraestructura red vial Regional
Transformación:	2. Derecho humano a la alimentación
Pilar:	02. Acceso físico a Alimentos.
Catalizador:	02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria
Componente:	a. Protocolo de atención prioritaria

2.1.2 Plan de Desarrollo del Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:	(2024-2027) Gobernando el Cesar Imparable
Pilar:	3. Cesar Humano, tejido con bienestar social
Programa:	10. Conectividad eficiente: Modernización y desarrollo intermodal

2.1.3 Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Municipal	(2024-2027) Valledupar, municipio equitativo y solidario
Eje transformador	Eje 2: Infraestructura para el desarrollo sostenible
catalizador:	207. Infraestructura Vial Integral.
habilitador:	2071. Mejores y nuevas Vías para Movilidad.
Impulsor	N/A



Indicador de producto	Kilómetros de vías urbanas, mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas Número de Proyectos de Intersecciones Viales para mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o construcción, diseñados y/o ejecutados.
------------------------------	---

2.2 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

2.2.1 Problema central

Insuficiencia de la capacidad vehicular en la glorieta mi pedazo de acordeón, en la zona urbana del municipio de Valledupar, cesar.

2.2.1.1 Descripción del problema y la situación existente

El municipio de Valledupar se vio en la necesidad de contratar en el marco de ejecución del CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORIA 0011-SOP DE 2024, los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CORREDORES VIALES AEROPUERTO- CALLE 44 Y LA GLORIETA DEL BATALLON – ANILLO VIAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

La solución seleccionada para optimizar las condiciones de la movilidad de la intersección pedazo de acordeón, genera circulación a flujo libre en todos los movimientos de la Avenida Simón Bolívar en sus dos accesos, Sur y Norte, tanto los directos como los giros a izquierda y derecha, con infraestructura deprimida y elevada del nivel actual; así se deprime el acceso norte en el movimiento directo y el giro a izquierda para lograr los carriles hacia el sur de la Carrera 9; también y de la misma manera se eleva la calzada sur para el movimiento directo hacia el norte y el giro a izquierda para alcanzar los carriles hacia el oeste de la Calle 1 o Avenida Sierra Nevada.

De manera resumida el proyecto fue concebido para construirse en un alto porcentaje en concreto reforzado, muros, estribos, pilas, cimentación profunda, losas de pavimento. El espacio público se ciñe a la cartilla de urbanismo del Sistema de Integrado de Transporte Público de Valledupar. La señalización y demarcación se construye según el manual de señalización y demarcación del INV. El diseño de iluminación tiene como concepto de iluminación con energía solar. El paisajismo aplicado en los separadores central y lateral corresponde a especies propias de la ciudad.

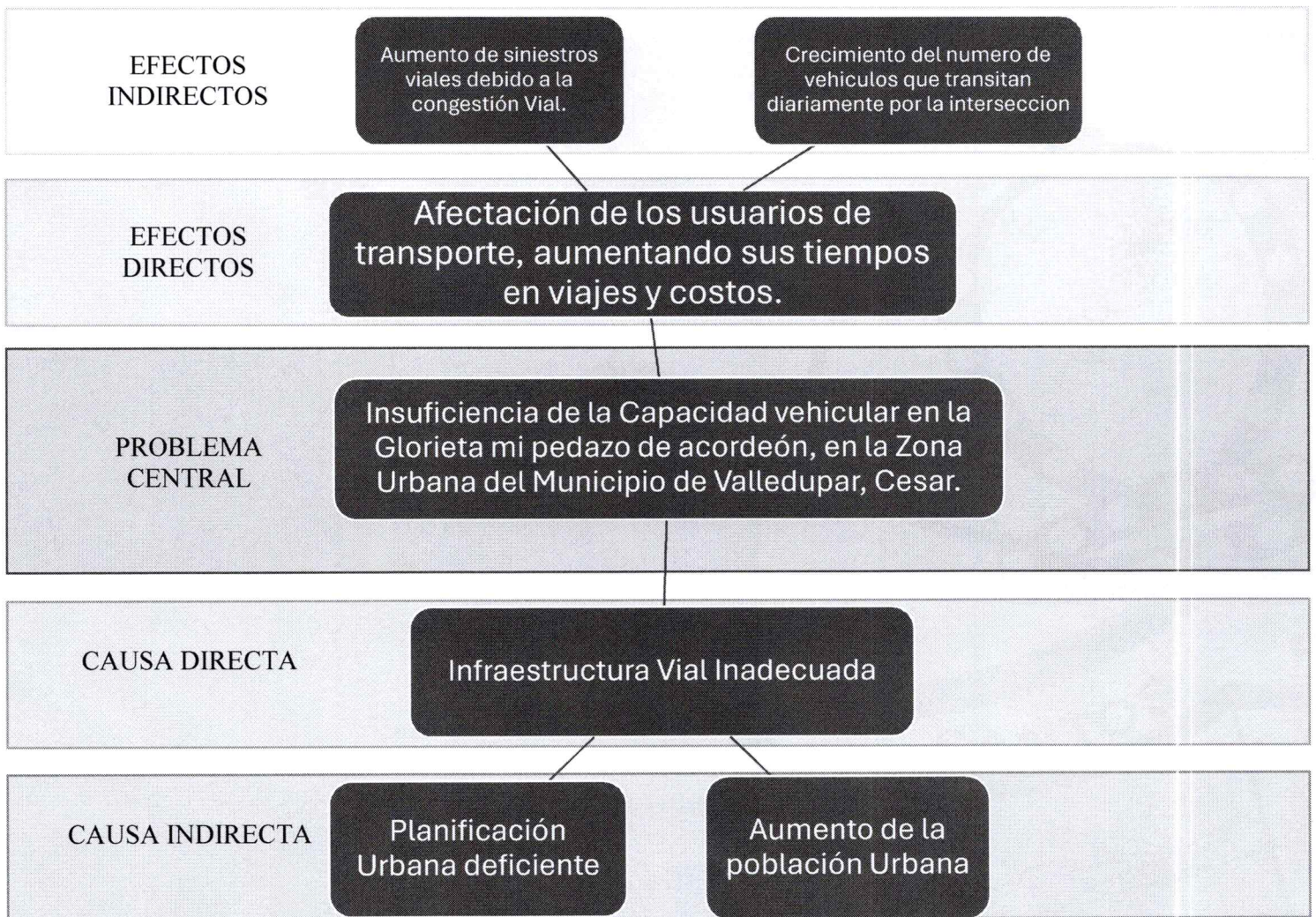
2.2.1.2 Magnitud actual del problema indicadores de referencia

La intersección Glorieta Pedazo de Acordeón es uno de los puntos más transitados de



Valledupar. Según el informe de movilidad del 2023 del Instituto de Tránsito y Transporte de Valledupar (ITV), se estima que alrededor de 50,000 vehículos circulan diariamente por la zona. Durante las horas pico, este volumen se incrementa considerablemente, alcanzando hasta 12,000 vehículos por hora. La capacidad de la glorieta, diseñada para un flujo mucho menor, se ve completamente sobrepasada. Esta situación genera demoras de hasta 45 minutos en las horas pico para los conductores que intentan cruzar o girar en la intersección, lo que representa una pérdida significativa de tiempo y afecta la eficiencia del tráfico en la ciudad.

2.2.2 Árbol de problemas





2.3. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

2.3.1 Identificación de participantes

Nº	Actor	Entidad	Posición	Intereses o Expectativas	Contribución o Gestión
1	Municipal	Valledupar	Cooperante	Mejorar y ampliar la movilidad vehicular en el municipio de Valledupar	Formulación técnica y metodológica del proyecto.
2	Otro	Comunidad	Beneficiario	Velar por el buen funcionamiento de las vías.	Buen uso de las vías, y veeduría en la ejecución del proyecto.

2.3.2. Análisis de los participantes

La administración municipal en aras de mejorar la infraestructura vial del municipio de Valledupar, y más específicamente del Pedazo de acordeón, punto clave en el municipio, ya sea para fechas especiales o eventos locales, ha decidido generar un proyecto donde se brinde una solución óptima a la problemática que se ha venido presentando a lo largo de estos años.

La comunidad vallenata abre sus expectativas a este proyecto y se presta a velar por el cuidado de esta obra, patrimonio de todos los valduparenses.

2.4. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

2.4.1 Población afectada por el problema

Tipo Población	Número	Fuente de la Información
Personas	575.225	Proyección DANE de población para 2025 a partir del censo de 2018.



2.4.1.1 Localización de la población

Región	Departamento	Municipio	Centro Poblado/ Resguardo	Localización específica
Caribe	Cesar	Valledupar	No aplica	Municipio de valledupar

2.4.2 Población objetivo a beneficiar

Tipo Población	Número	Fuente de la Información
Personas	575225	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.

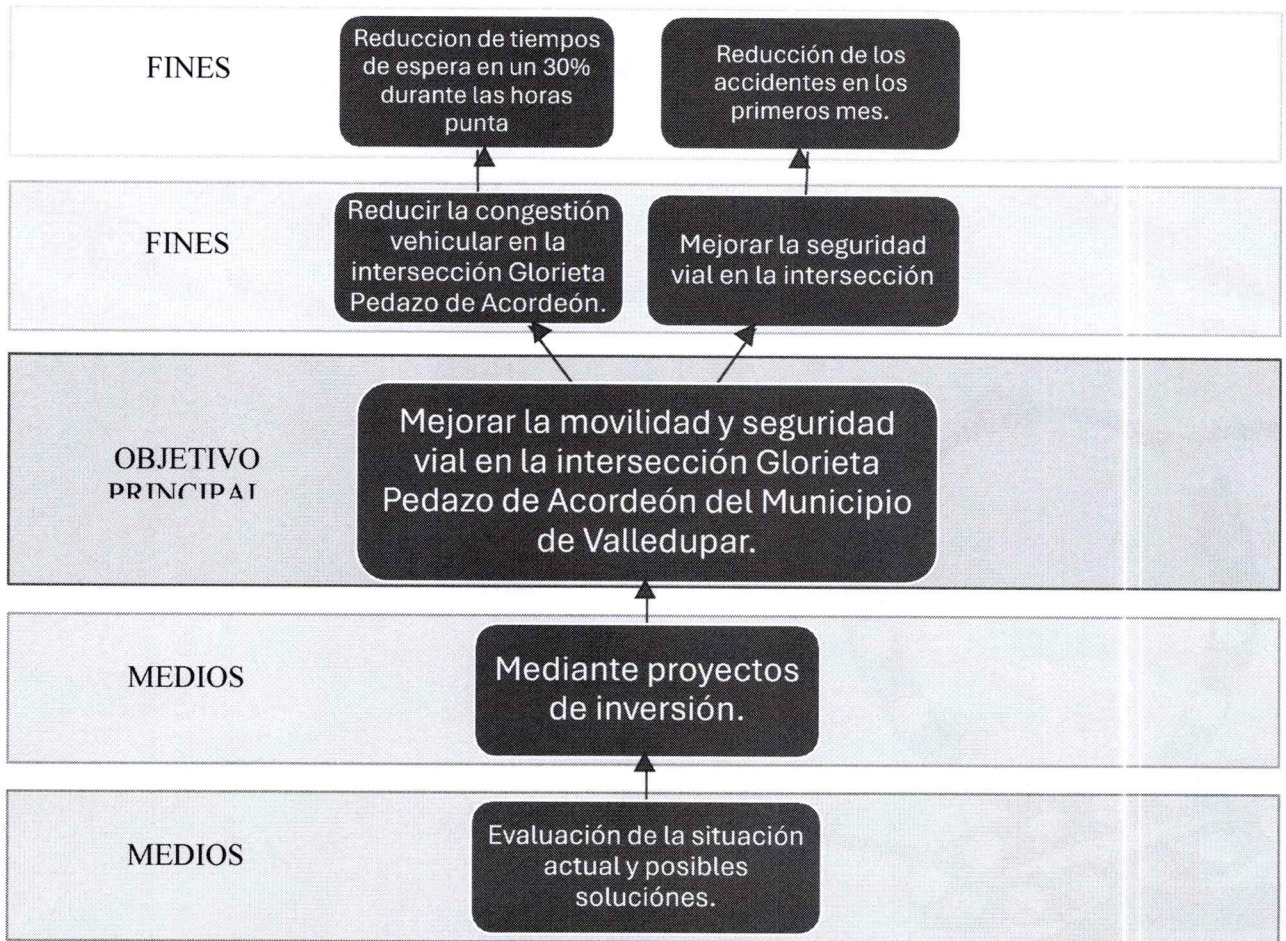
2.4.2.1 Características Demográficas y focalización de la Población Objetivo

Descripción de la Población		Número de Personas	Fuente
Etaria (Edad)	0 A 14 años	145.927	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
	15 a 19 años	50.817	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
	20 a 59 años	316.658	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
	Mayores de 60 años	61.823	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
Género	Masculino	281.563	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
	Femenino	293.662	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.



2.5. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

2.5.1 Árbol de objetivos





76
3

2.5.2. Objetivo General - Propósito

Mejorar la movilidad y seguridad vial en la intersección Glorieta Pedazo de Acordeón del municipio de Valledupar, mediante la construcción y/o mejoramiento de un intercambiador vial que optimice el flujo de tráfico, reduzca los tiempos de desplazamiento, disminuya la congestión vehicular y minimice los riesgos de accidentes, contribuyendo al desarrollo urbano y económico de la región.

2.5.3. Objetivos Específicos

- Reducir la congestión vehicular en la Glorieta Pedazo de Acordeón
- Mejorar la seguridad vial en la Intersección
- Reducir las emisiones contaminantes derivadas del tráfico vehicular

2.6. PRODUCTOS ESPERADOS

Puesta en marcha del Intercambiador Vial en la Intersección de La Glorieta del Pedazo de Acordeón.

- Kilómetros de vías mejoradas
- Numero de intersección vial construidas y/o mejorada

3. ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

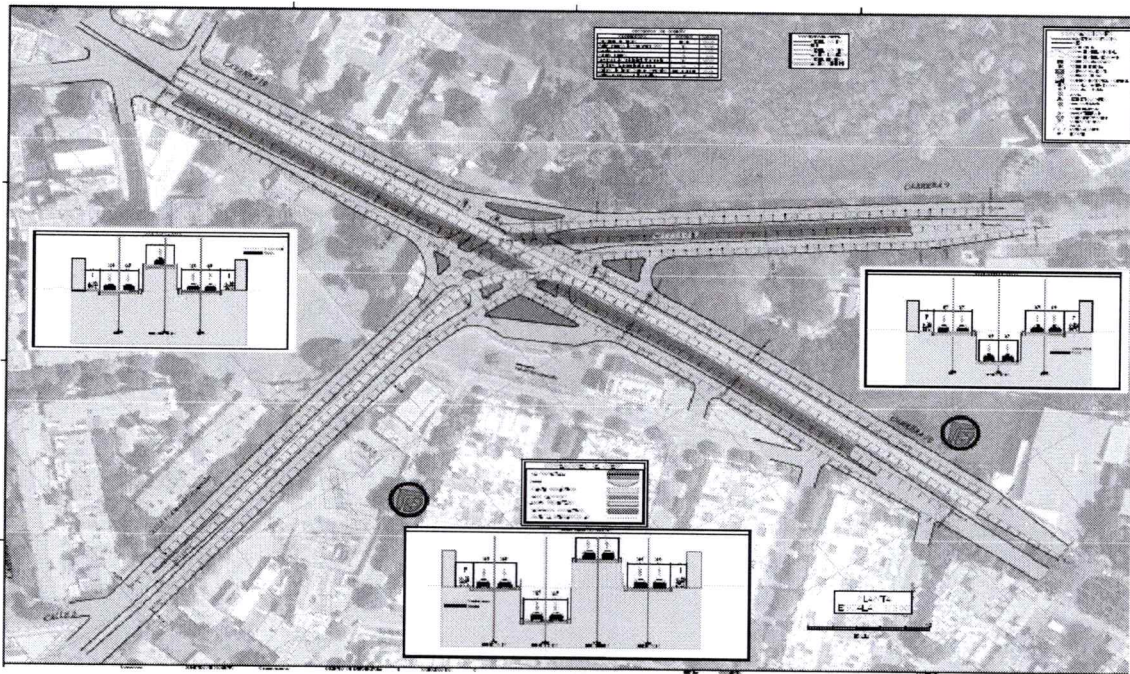
3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ALTERNATIVA

La alternativa desarrollada interviene 1.5 km de vías principales, y busca generar circulación a flujo libre en todos los movimientos de la Avenida Simón Bolívar en sus dos accesos, Sur y Norte, tanto los directos como los giros a izquierda y derecha, con infraestructura deprimida y elevada del nivel actual; así se deprime el acceso norte en el movimiento directo y el giro a izquierda para lograr los carriles hacia el sur de la Carrera 9; también y de la misma manera se eleva la calzada sur para el movimiento directo hacia el norte y el giro a izquierda para alcanzar los carriles hacia el oeste de la Calle 1 o Avenida Sierra Nevada.

Los viajes generados desde el sur por la Carrera 9 se logran con carriles a nivel para seguir el movimiento directo hacia el Oeste por la Avenida Sierra Nevada, y los movimientos izquierda y derecha tienen su manejo con control semafórico para el paso de peatones y con ese control se hace el giro a izquierda; el movimiento hacia el norte



tiene su carril específico para ello sin controles. De igual manera se diseñan la infraestructura para el movimiento directo desde la calle 1 con sentido Sur por la Carrera 9 y los movimientos de izquierda se logran con el control semafórico para asegurar el movimiento peatonal Sur - Norte y Norte - Sur.



Las licencias ambientales, permiso de tala de árboles y reposiciones, Deberán ser tramitados, ante CORPOCESAR para su respectiva aprobación y posterior aplicación en la ejecución del proyecto.

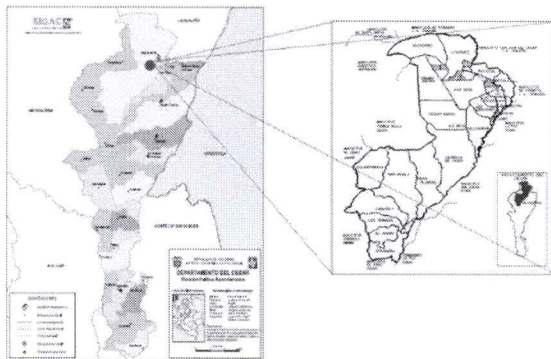
El valor asignado para la gestión predial dentro del presupuesto del proyecto de construcción de la vía tiene un carácter estimativo. Este monto está sujeto a ajustes conforme a los avalúos que se realicen en cada uno de los predios requeridos para la ejecución del proyecto, y será causa para el ajuste del valor del contrato del ítem gestión predial dado que el caso que se requiera.

La Gestión predial y la adquisición de licencias de construcción, serán realizada durante la ejecución del proyecto.



3.2. LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA

La localización de la alternativa es en Valledupar, municipio que se encuentra ubicado al norte del Departamento del Cesar, es la capital del Departamento, en la margen occidental del río Guatapurí, en la base de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, ubicada en los 10º 29' de latitud norte y 73º 15' de longitud al oeste de Greenwich; está a 169 metros sobre el nivel del mar, con temperatura promedio de 28º C; cuenta con una extensión de 4.493 Km cuadrados representando un 18.8% de la extensión total del departamento del Cesar; el área Urbana tiene una extensión de 38,29 km2 y el área Rural tiene una extensión de 4.226,52 km2, con una población estimada de 575.225 habitantes según datos DANE proyección población año 2025.



Este proyecto se encuentra ubicado al norte de la ciudad.



Ilustración 1 Zonas a Intervenir

Carrera 5 # 15-69. Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co



4. ALCANCE DEL PROYECTO

Se realizarán las siguientes actividades:

- Estructuras para construir.

Pavimentos:

La estructura recomendada, de acuerdo con los análisis realizados y las alternativas revisadas, se considera que la estructura tipo de pavimento rígido se muestra a continuación.

SECTOR	DESCRIPCION	LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO (cm)	CAPA GRANULAR Base (cm)
1	PAVIMENTO SECTOR DEPRIMIDO Y RAMPAS DE ACCESO AL PUENTE	20,0	20,0
2	VIAS A NIVEL	20,0	

5. JUSTIFICACIÓN

La congestión y los accidentes de tránsito en la glorieta tienen un impacto económico significativo. Según un estudio de la Cámara de Comercio de Valledupar, la congestión vial en la ciudad representa una pérdida de aproximadamente \$3,5 millones de pesos diarios debido a la pérdida de tiempo en los desplazamientos y el consumo adicional de combustible. Este costo afecta tanto a los ciudadanos como a los empresarios, especialmente a aquellos involucrados en el transporte de mercancías y servicios logísticos, que ven sus costos operativos incrementados debido a los retrasos. El proyecto de mejoramiento vial no solo reducirá esos costos, sino que también promoverá la eficiencia en el transporte, contribuyendo a un mejor desempeño económico de la ciudad.

La mejora en la intersección Pedazo de Acordeón también tendrá un impacto positivo en el desarrollo urbano y regional de Valledupar. Esta intersección conecta importantes vías de acceso a la ciudad y a otros municipios cercanos, lo que hace que una mejora en su infraestructura no solo beneficie a los habitantes de Valledupar, sino también a los viajeros y a las personas que se desplazan hacia o desde la ciudad. Un intercambiador vial eficiente potenciará la conectividad entre las principales zonas urbanas,



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
OBRAS

comerciales e industriales, mejorando el acceso y reduciendo los tiempos de desplazamiento. Esto puede ser un motor para el crecimiento económico de la región.

6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR

Dentro de las actividades que se contemplan en el presupuesto, se encuentran:

- Preliminares
- Excavaciones y Movimientos de Tierra
- Estructura de Pavimento
- Estructuras especiales y Obras complementarias de Pasos a Desnivel
- Urbanismo
- Paisajismo
- Señalización Vial
- Redes Hidráulicas y Redes Secas

A continuación, se presentan las actividades del proyecto.

No.		ESPECIFICACIÓN		ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
GENERAL	PARTICULAR								
1 PRELIMINARES									
1.1				DESMONTE DE POSTES EXISTENTES	ud.	38,00	\$ 356.000,00	\$ 13.528.000	
1.2				TALA DE ARBOLES CON ALTURA SUPERIOR A 5M. INCLUYE TALA, RETIRO, DESTOCÓNADO, DESENRACE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL, DESCAPOTE, DESENRAME, APEO DE FUSTE POSTERIOR, CORTE DEL MISMO HASTA 10 CM POR DEBAJO DE LA RASANTE (TOCÓN), DESENRAZADO, EXCAVACIÓN, FRACCIONAMIENTO Y RETIRO DEL SISTEMA RADICULAR, RESTAURACIÓN DEL SITIO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA MISMA EXCAVACIÓN.	ud.	85,00	\$ 785.000,00	\$ 66.725.000	
1.3				DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES (INCLUYE DISPOSICIÓN EN SITIOS AUTORIZADOS)	m ²	21.312,36	\$ 23.489,00	\$ 500.606.024	
1.4				DEMOLICIÓN DE COMPONENTES DE ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE (INCLUYE DISPOSICIÓN EN SITIOS AUTORIZADOS)	m ²	4.325,52	\$ 19.325,00	\$ 83.590.674	
1.5				DESMONTE Y DISPOSICIÓN EN SITIO ESPECIAL AUTORIZADO DE MONUMENTO PEDAZO DE ACORDEÓN	ud.	1,00	\$ 5.586.000,00	\$ 5.586.000	
1.6				DESMONTE Y DISPOSICIÓN EN SITIO AUTORIZADO DE SISTEMAS DE CÁMARAS DE VIGILANCIA.	ud.	1,00	\$ 4.356.980,00	\$ 4.356.980	
								SUBTOTAL:	\$ 674.392.678
2 EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA									
2.1				EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y ESTRUCTURAS ESPECIALES	m ³	32.255,46	\$ 29.301,00	\$ 945.117.233	
2.2				RETIRO Y DISPOSICIÓN DE SOBANTES	m ³	32.255,46	\$ 35.724,00	\$ 1.152.294.053	
2.3				RELLENO SELECCIONADO	m ³	17.282,86	\$ 90.127,00	\$ 1.557.652.323	
								SUBTOTAL:	\$ 3.655.063.609
3 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO									
3.1				SUBBASE GRANULAR	m ³	4.139,73	\$ 116.473,00	\$ 490.446.232	
3.2				PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR-42 KG/CM2. INCLUYE CORTE, BARRIDO, SOPLADO Y SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN CON CORDÓN DE ESPUMA Y SELLO AUTONIVELANTE; ACERO DE REFUERZO Y SOLDADURA PARA ELABORACIÓN DE CANASTILLAS DE SOPORTE, BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA Y BARRAS DE ANCLAJE; ANTISOL; CONCRETO; MANO DE OBRA DE TODOS LOS PROCESOS, Y TODOS LOS DEMÁS MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m ²	4.023,90	\$ 1.151.026,00	\$ 4.631.613.521	
								SUBTOTAL:	\$ 5.122.059.763

Carrera 5 # 15-69. Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OBRAS

4 ESTRUCTURAS ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PASOS A DESNIVEL					
4.1		CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD, DE 4000 PSI DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN PARA MUROS DE CONTENCIÓN DE PASOS A DESNIVEL Y ESTRUCTURAS ESPECIALES. (INCLUYE BOMBEO)	m ³	5.877,97	\$ 1.225.620,00 \$ 7.204.157.591
4.2		CONCRETO DE 2000 PSI DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN	m ³	156,50	\$ 631.897,00 \$ 98.891.881
4.3		ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA	kg	1.125.590,80	\$ 8.034,00 \$ 9.043.044.691
4.4		ANILLOS DE CONCRETO PARA VACIADO DE CAISSONS CON ESPESOR DE PARED DE 0,12M. INCLUYE EXCAVACIÓN DEL CAISSON, CONCRETO Y ACERO DE ANILLOS. INCLUYE BOMBEO.	mL	92,50	\$ 1.550.365,00 \$ 143.408.763
4.5		CONCRETO DE 4000 PSI DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN PARA TABLEROS, ESTRIBOS, CABEZALES DE CAISSONS, COLUMNAS Y DEMÁS ELEMENTOS DEL PUENTE. (INCLUYE BOMBEO)	m ³	628,00	\$ 1.288.728,40 \$ 809.321.435
4.6		CONCRETO DE 4000 PSI DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN PARA CAISSONS. (INCLUYE BOMBEO)	m ³	471,24	\$ 1.012.745,00 \$ 477.244.838
4.7		APOYO ELASTOMÉRICO REFORZADO EN ALMOHADILLA 400 mm x 400 mm x 74 mm Según diseño	ud.	8,00	\$ 1.921.201,10 \$ 15.369.609
4.8		SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA PARA VIGAS Y RIOSTRAS	kg	265.364,00	\$ 22.758,00 \$ 6.039.153.912
4.9		BARANDAS METÁLICAS TIPO INVIAS	mL	240,00	\$ 699.063,30 \$ 167.775.192
4.11		EJECUCIÓN PRUEBA DE CARGA PUENTES	ud.	1,00	\$ 24.745.889,00 \$ 24.745.889
4.12		PRUEBA DE CARGA E INTEGRIDAD PARA PILOTES	ud.	1,00	\$ 12.178.240,10 \$ 12.178.240
4.13		SISTEMA DE PÁNELES PERFORADOS TIPO LÁMINA MINIWAVE PARA RECUBRIMIENTO DE VIGAS DE PUENTE VEHICULAR. INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, PÁNELES, MANO DE OBRA Y DEMÁS MATERIALES Y/O ACTIVIDADES SECUNDARIAS REQUERIDAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	m ²	658,80	\$ 605.936,00 \$ 451.894.637
4.14		MANEJO DE AGUAS CON MOTOBOMBA 3" - 4"	h	450,00	\$ 27.913,00 \$ 12.560.850
4.15		RECUBRIMIENTO PARA LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE CON ANTICORROSIVO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA ABRASIVA Y ESMALTE ACRILICO DE ALTA DURABILIDAD PARA USOS EXTERIORES (3 MM)	m ²	1.441,28	\$ 39.780,00 \$ 57.334.118
					SUBTOTAL: \$ 24.557.081.646
5 URBANISMO					
5.1		SUBBASE GRANULAR PARA ANDENES	m ³	3.568,00	\$ 128.959,00 \$ 460.125.712
5.2		BORDILLO SOBRE LOSA DE PAVIMENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN CON SECCIÓN DE 0,20 M X 0,15 M. INCLUYE ACERO DE REFUERZO SEGÚN DISEÑO	mL	6.215,00	\$ 65.899,00 \$ 409.562.285
5.3		ANDÉN EN ADOQUÍN PEATONAL CON DIMENSIONES 20 CM X 10 CM X 6 CM Y LOSETA GUÍA Y/O ALERTA. INCLUYE CAMA DE ARENA.	m ²	3.568,00	\$ 142.125,00 \$ 507.102.000
5.4		BORDILLO DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN CON SECCIÓN DE 0,10 M X 0,15 M. INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, ACERO DE REFUERZO SEGÚN DISEÑO, FORMALETAS Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS	mL	3.125,00	\$ 60.528,00 \$ 189.462.500
					SUBTOTAL: \$ 1.566.252.497
6 PAISAJISMO					
6.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRA NEGRA ABONADA PARA EMPRADIZACIÓN. INCLUYE TRANSPORTE	m ³	66,50	\$ 61.456,00 \$ 4.086.824
6.2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VEGETACIÓN CONFORME A LOS PLANOS DE DISEÑO	m ²	658,00	\$ 28.837,00 \$ 18.974.746
6.3		SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ÁRBOLES NATIVOS CON ALTURA SUPERIOR A 1,50 M	ud.	125,00	\$ 136.368,00 \$ 17.046.000
6.4		CONTENEDORAS DE RAICES CON SECCIÓN DE 0,10 M DE ANCHO Y 1 M DE PROFUNDIDAD. INCLUYE ACERO DE REFUERZO	mL	500,00	\$ 150.000,00 \$ 75.000.000
					SUBTOTAL: \$ 115.107.570

Carrera 5 # 15-69. Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OBRAS

7 SEÑALIZACIÓN VIAL						
7.1		LÍNEA CONTINUA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA BLANCA Y/O AMARILLA TIPO PLÁSTICO EN FRÍO DE DOS COMPONENTES CON UN ANCHO DE 12 CM SOBRE PAVIMENTO DE CONCRETO. INCLUYE IMPRIMANTE, APLICACIÓN EQUIPO AUTOPROPULSADO Y MICROESFERAS.	mL	9.010,41	\$ 12.518,00	\$ 112.792.312
7.3		SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE SEÑALES VERTICALES TIPO SP, SR Y SJ DE 75 CM X 75 CM	ud.	45,00	\$ 723.605,00	\$ 32.562.225
7.4		MARCAS VIALES CON PINTURA PLÁSTICO EN FRÍO	m ²	228,60	\$ 97.433,00	\$ 22.273.184
7.5		TACHAS REFLECTIVAS	ud.	1.125,00	\$ 14.742,00	\$ 16.584.750
SUBTOTAL:						\$ 184.212.471
8 REDES HIDRÁULICAS Y REDES SECAS						
8.1		EXCAVACIÓN MANUAL	m ³	336,00	\$ 61.448,00	\$ 20.646.528
8.2		CAMA DE ARENÁ PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA. INCLUYE SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN	m ³	20,25	\$ 93.412,00	\$ 1.891.593
8.3		RELLENO DE ZANIAS CON MATERIAL CLASIFICADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE COMPACTACIÓN DEL MATERIAL	m ³	411,00	\$ 48.893,00	\$ 20.095.023
8.4		REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN TUBERÍA PVC D=8"	mL	225,00	\$ 86.691,00	\$ 19.505.475
8.5		REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN TUBERÍA PVC D=6"	mL	672,00	\$ 66.474,00	\$ 44.670.528
8.6		CONEXIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS A LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO POR MEDIO DE KIT DE SILLA YEE PVC D=200MMX160MM - 8"X6"	ud.	112,00	\$ 222.018,00	\$ 24.866.016
8.7		CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60X60CM EN CONCRETO DE F'c=3.000PSI. INCLUYE EXCAVACIÓN, ACERO, TAPE, TAPA, CAÑUELAS, E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ud.	112,00	\$ 268.259,00	\$ 30.045.008

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co



**ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR**
OBRAS

8.8		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D=1/2" PARA REPOSICIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	mL	744,00	\$ 13.174,00	\$ 9.801.456
8.9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC RDE 21 3"	mL	685,60	\$ 85.658,00	\$ 58.727.125
8.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC RDE 21 6"	mL	225,34	\$ 158.863,00	\$ 35.753.120
8.11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ELÉCTRICA DE 3"	mL	335,00	\$ 30.710,00	\$ 10.287.850
8.12		REHABILITACIÓN Y/O REUBICACIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS	ud.	38,00	\$ 1.856.985,00	\$ 70.565.430
8.13		CILINDRO DE POZO DE INSPECCIÓN CON DIÁMETRO INTERNO DE 1,20 M, ESPESOR DE PAREDES DE 0,20 M, ELABORADO EN CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO	m	25,00	\$ 1.011.592,83	\$ 25.289.821
8.14		LOSA DE FONDO DE POZO DE INSPECCIÓN CON DIÁMETRO EXTERIOR DE 1,60 M, ESPESOR DE 0,30 M, ELABORADO EN CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO. INCLUYE CAÑUELAS DEL POZO Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ud.	10,00	\$ 835.412,32	\$ 8.354.123
8.15		TUBERÍA DE 30" PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS	m	45,00	\$ 1.080.140,00	\$ 48.606.300
SUBTOTAL:						\$ 429.105.396

9 COMPONENTE ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN						
9.1 OBRAS ELÉCTRICAS RED DE MEDIA TENSION Y TRANSFORMACION						
9.1.1		DESMONTE Y TENSIONADO DE PUNTAS TERMINALES DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSION MONOFÁSICAS EXISTENTES PARA ADECUACIÓN DEL PUNTO DE CONEXIÓN PROYECTADO	UN	1,00	\$ 475.979,00	\$ 475.979
9.1.2		SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO DE 12M X 1350 KG PROYECTADO	UN	3	\$ 5.863.105,00	\$ 17.589.315
9.1.3		CIMENTACIÓN CILÍNDRICA HORMIGÓN 2500 PSI PARA POSTE 12M	UN	3	\$ 638.830,00	\$ 1.916.490
9.1.4		SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADO SIMPLE CIRCUITO MONOFÁSICO HORIZONTAL, FIN DE LINEA 13,2 KV DISPOSICIÓN HORIZONTAL CON CRUCETA METÁLICA AUTOSOPORTADA NUEVA - MT 321 - 1N1.	UN	1,00	\$ 1.681.229,00	\$ 1.681.229
9.1.5		SECCIONAMIENTO MONOFÁSICO PARA TRANSFORMADOR TIPO POSTE - CRUCETA AUTOSOPORTADA EN DISPOSICIÓN CENTRADA	UN	1,00	\$ 2.718.044,00	\$ 2.718.044
9.1.6		TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 25 KVA A 13,2 KV/ 480V / 240V (COMPLETO CON PROTECCIONES) CUMPLE NORMA DEL OPERADOR DE RED	UN	1,00	\$ 18.173.164,00	\$ 18.173.164
9.1.7		PUESTA A TIERRA SIMPLE PARA TRANSFORMADOR. (FLEJE DE ACERO AUTÉNITICO) CON AISLAMIENTO TERMOENCOGIBLE	UN	1,00	\$ 1.076.482,00	\$ 1.076.482
SUBTOTAL:						\$ 43.630.703

9.2 OBRAS ELÉCTRICAS SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO						
9.2.1		BAIANTE EN TUBERÍA IMC DE 1-1/2" DESDE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO HASTA GABINETE GENERAL DE CONTROL DE ALUMBRADO PÚBLICO	UN	1	\$ 1.033.411,00	\$ 1.033.411
9.2.2		ACOMETIDA GENERAL MONOFÁSICA EN CONDUCTOR ALUMINIO SERIE 8000 (2X4 (2F) +1X 4(INI)) 480V / 240V DESDE BORNERA DE TRANSFORMADOR (CTP1) HASTA GABINETE GENERAL DE CONTROL DE ALUMBRADO PÚBLICO (SOLO CABLEADO).	ML	88	\$ 392.559,00	\$ 26.694.012
9.2.3		GABINETE METÁLICO MONOFÁSICO 480V / 240V CERTIFICADO PARA TABLERO GENERAL DE CONTROL DE ALUMBRADO (TGA) CON- PUERTA DE SEGURIDAD Y DOBLE FONDO - MEDIDAS 0,60 M X 0,40M X 0,30M - BARRAJE MONOFÁSICO (2F+N+T) DE 150A - PINTURA RAL 7032 (incluye 1 Totalizador 2x63A - 1 Contactor 4x50A - 1 Temporizador electrónico 240V / 10A - 1 DPS 2x240V / 20kA - 6 Breakers 1x20A - - Barraje trifásico de cobre de 250A y accesorios de Montaje).	UN	1	\$ 3.692.648,00	\$ 3.692.648
9.2.4		POLO DE TIERRA CON UN (1) ELECTRODO EN VARILLA DE ACERO AUSTENÍTICO PARA ATERRIAMIENTO DE GABINETE DE TABLERO GENERAL DE CONTROL DE ALUMBRADO - TGA	UN	1	\$ 654.789,00	\$ 654.789
9.2.5		TUBERÍA CONDUIT PVC DE 1" PARA CIRCUITOS SUBTERRÁNEOS DE DE ALUMBRADO PÚBLICO	ML	700	\$ 38.729,00	\$ 27.110.300



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OBRAS

No.	ESPECIFICACIÓN		ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GENERAL	PARTICULAR					
9.2.7			APLICACIÓN CON ESPUMA EXPANSIVA MONOCOMPONENTE A BASE DE POLIURETANO (SIKA BOOM), EN ENVASE DE 300 ML PARA SELLADO DE DUCTOS EN SALIDAS DE CAJAS DE INSPECCIÓN.	UN	60	\$ 115.886,00	\$ 6.953.160
9.2.8			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACRILICO O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE RESISTA LA HUMEDAD, OXIDACIÓN Y RAYOS UV PARA IDENTIFICACIÓN DE ACOMETIDAS. NOTA: SE DEBERÁ MARCAR EL CIRCUITO A LO MÍNIMO CADA CAJA DE INSPECCIÓN, EN DERIVACIONES Y EMPALMES DEL CIRCUITO.	UN	60	\$ 36.515,00	\$ 2.190.900
9.2.9			CAJA DE INSPECCIÓN DE 60x60x70 CM (medida interna), EN MAMPOSTERÍA PAÑETADA IMPERMEABILIZADA INTEGRALMENTE Y TAPAS EN CONCRETO DE f'c=3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16" E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	32	\$ 362.475,00	\$ 11.599.200
9.2.10			CONSTRUCCION DE NICHOS EN BASE DE CONCRETO Y MAMPOSTERÍA EN LADRILLO PARA ALOJAMIENTO DE GABINETE DE TABLERO GENERAL. Dimensiones de cavidad de alojamiento: Altura=1,80 m; Ancho= 0,60 m; Profundidad= 0,40 m; Con puerta metálica de seguridad	UN	1	\$ 1.339.518,00	\$ 1.339.518
9.2.11			MEDIDOR DE ENERGIA ACTIVA BIFASICO TIPO 2 - 480V / 240V / 100A PARA ALUMBRADO PUBLICO (INCLUYE CABLEADO DE CONEXIÓN Y ACCESORIOS DE FIJACION)	UN	1	\$ 1.588.053,00	\$ 1.588.053
9.2.12			CONEXIÓN DE JUEGO DE TRES (3) EMPALMES DE DERIVACION EN GEL GHFC-1 PARA CABLE (6 a 2) - (14-8) EN CIRCUITOS SUBTERRANEOS DE ALUMBRADO PUBLICO	UN	51	\$ 41.295,00	\$ 2.106.045
9.2.13			CIRCUITO SUBTERRANEO BIFASICO EN CONDUCTOR ALUMINIO SERIE 8000 [2X6 (F+N) + 6(T)] 240V PARA ALUMBRADO PUBLICO LUMINARIAS LED Y REFLECTORES DE CANCHA (SOLO CABLEADO).	ML	850	\$ 39.956,00	\$ 33.996.600
9.2.14			PROYECTOR LED SYLFFLOOD MARCA SYLVANIA 300W CW 45° P27762-36 - 240V . ALTURA DE MONTAJE 16m. PARA ILUMINACION CANCHA DEPORTIVA	UN	40	\$ 1.689.316,00	\$ 67.572.640
9.2.15			LUMINARIA LED ZD229 - 60W NW 3P P29452-36G - 240V SYLVANIA . ALTURA DE MONTAJE 6m. PARA ALUMBRADO DE ZONAS VERDES Y PEATONALES PARQUE	UN	40	\$ 761.272,00	\$ 30.450.880
9.2.16			CAJA DE POLICARBONATO BIFASICA (CAJA DE ABONADO) 150A / 240V - TIPO INTEMPERIE PARA DERIVACION DE 10 CONEXIONES PARA REFLECTORES	UN	4	\$ 982.506,00	\$ 3.930.024
9.2.17			CONSTRUCCION DE PEDESTALES 30X30X100CM EN CONCRETO RIGIDO 2.500 PSI PARA POSTES DE ALUBRADO PUBLICO DE 6 METROS DE ALTURA (Incluye excavación, tape o instalación de canastilla para postes)	UN	24	\$ 274.347,00	\$ 6.584.328
9.2.18			CONSTRUCCION E INSTALACION DE CANASTILLA DE ANCLAJE FUNDIDA EN CONCRETO RIGIDO 2.500 PSI PARA POSTES DE ALUBRADO PUBLICO DE 16 METROS DE ALTURA (Incluye excavación y tape)	UN	4	\$ 1.098.443,00	\$ 4.393.772
SUBTOTAL:							\$ 231.890.289

TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO:		\$ 36.578.796.803
ADMINISTRACIÓN:	24,00%	\$ 8.778.911.185
IMPREVISTOS:	1,00%	\$ 365.787.966
UTILIDAD:	5,00%	\$ 1.828.939.830
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROYECTO:		\$ 47.552.435.584
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO:		\$ 185.653.210
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:		\$ 150.336.000
GESTIÓN PREDIAL:		\$ 1.123.250.000
COSTO TOTAL OBRA:		\$ 49.011.674.784
INTERVENTORÍA:		\$ 1.487.479.770
GOSTO TOTAL PROYECTO:		\$ 50.499.154.584

Carrera 5 # 15-69. Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co





7. EMPLEABILIDAD

FALTA PERSONAL DEL AIU -

8. ESTIMACIÓN INGRESOS Y BENEFICIOS DEL PROYECTO

Construir un intercambiador vial en lugar de una rotonda con insuficiencia vehicular puede mejorar significativamente el flujo de tráfico, aumentar la seguridad y reducir el tiempo de viaje, lo que se traduce en menores costos de combustible y mantenimiento de vehículos para los ciudadanos. Además, el acceso más rápido a diferentes partes de la ciudad mejora la productividad laboral y el comercio local, incrementando así los ingresos. Las propiedades en áreas con mejor infraestructura también suelen aumentar en valor, beneficiando a los propietarios.

Una vez realizada la estimación de ingresos y beneficios dada, se realiza la evaluación económica, consiguiendo una TIR 19.84% y una relación costo beneficio (RCB) \$ 1.50.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 Matriz de Riesgos

Para el presente proyecto, se contemplan la siguiente matriz de riesgo:

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Administrativos	Falta de pago por parte de la entidad.	Raro	Mayor	Retrasos en la obra.	Presentar oportunamente las actas de cobro a la entidad
De calendario	Atrasos por causas climáticas	Probable	Mayor	Retrasos y aumentos en los tiempos de ejecución.	Llevar un control y bitácora de las condiciones climáticas durante el desarrollo del proyecto.
Operacionales	Incumplimiento por parte de los	Raro	Moderado	Retrasos en los procesos.	Seguimiento en el desarrollo de las



	contratistas				actividades
--	--------------	--	--	--	-------------

10. CRONOGRAMA DEL PROYECTO

11. Se tiene estimado para el proyecto un término de ejecución física de 18 meses y el tiempo de ejecución financiera de 24 meses (incluyendo las etapas precontractual y liquidación), tal como se relaciona a continuación:

Ejecución del proyecto																									
Etapa	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24	
Precontractual																									
Contractual																									
Poscontractual																									

Falta el cronograma

12. FUENTE FINANCIACIÓN

FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO	ENTIDAD	%
Recursos propios	\$ 50.499.154.564	Municipio de Valledupar	100%
TOTAL, INVERSIÓN	\$ 50.499.154.564		100%

13. FIRMAS

Descripción	Nombre y Apellidos	Firma
Revisó y Avaló	LAYONEL DAVID ARENAS DÍAZ secretario de Obras Públicas Municipal	
Proyectó	Maira Alejandra cuello Marquez Contratista SOPM	
Fecha:	Enero 25 de 2025	



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
HACIENDA

87
1039

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR -
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

CERTIFICA:

Que la cadena de valor del proyecto: "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN GLORIETA PEDAZO DE ACORDEON DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR." se encuentra articulada con lo programado en el Presupuesto, de la presente vigencia, así:

Plan de Desarrollo Municipal	(2024-2027) Valledupar, municipio equitativo y solidario
Eje transformador	Eje 2. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
catalizador:	207: INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL
habilitador:	2071. Mejores y Nuevas Vías para la Movilidad
Impulsor	N/A
Indicador de producto	Kilómetros de vías urbanas, mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas. Número de Proyectos de Intersecciones Viales para mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o construcción, diseñados y/o ejecutados.
Meta proyecto	1.5 kilómetros, de vía principal mejorada y/o construida. 1 intersección vial mejorada y/o construida
SECTOR:	24. Transporte
PROGRAMA:	2401 - Infraestructura red vial primaria.
PRODUCTO MGA:	2401008 - Vía primaria mejorada
VALOR DEL PROYECTO:	CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 50.499.154.564,00)

Para mayor constancia se firma en el municipio de Valledupar, el 23 de enero de 2025.

JOSÉ FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe de Presupuesto Municipal

Corrent 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaVpar
 @alcaldiaVpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar
 @alcaldiaDevalledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
PLANEACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR


CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN GLORIETA PEDAZO DE ACORDEÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código **BPIN 202500000014586** Valor del proyecto: \$50.499.154.564 (valor obras + Gestión predial: \$48.485.246.164, valor interventoría: \$2.013.908.400), Presentado y evaluado por la Secretaría de Obras Públicas Municipal, Se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024– 2027” de la siguiente manera:





Plan de Desarrollo Municipal:	Valledupar municipio equitativo y solidario
Eje transformador	2. Infraestructura para el desarrollo sostenible
Catalizador	207. Infraestructura Vial integral
Habilitador	2071. Mejores Y Nuevas Vías Para La Movilidad
Indicadores producto de la meta	<ul style="list-style-type: none"> • Kilómetros de vías urbanas, mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas. • Números de proyectos de intersecciones viales para mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o construcción diseñados y/o ejecutados
Meta Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • 1.5 Kilómetros de vías urbanas, mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas. • Un (1) proyecto de intersección vial construido

Para mayor constancia se firma en el municipio de Valledupar, el 10 de febrero de 2025.


LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyecto:	Ing. Jorge E. Oliveros Galindo Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipal	
-----------	--	---

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaVpar
 @alcaldiaVpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar

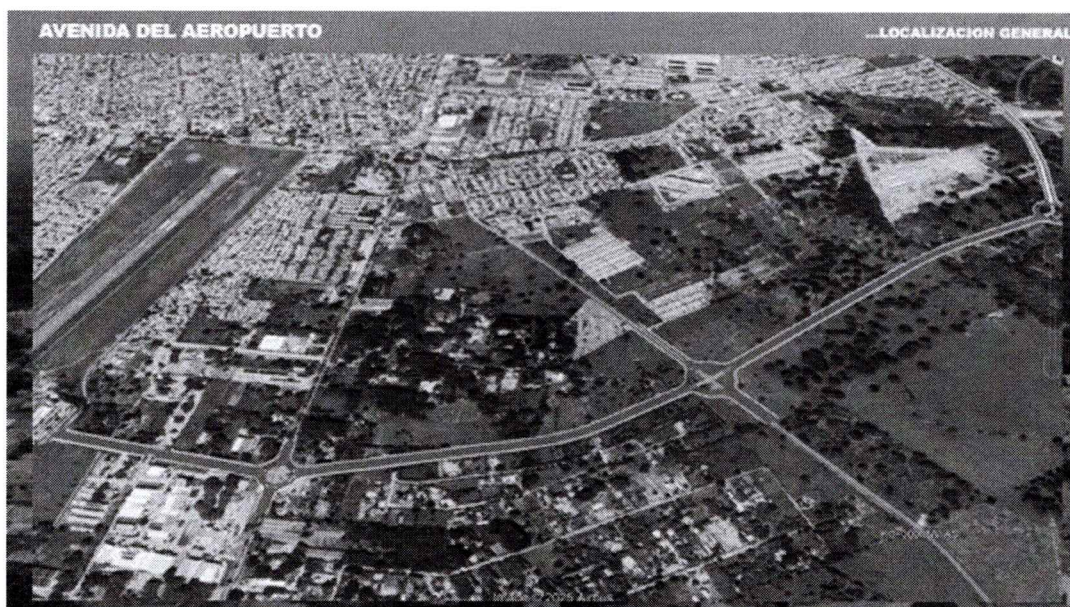


ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
OBRAS

DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE DE LA MGA

Nombre del Proyecto:

**MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEROPUERTO - INTERSECCION
VIA NUEVA VALLEDUPAR LA PAZ - CRA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR, CESAR**



**Secretaria de Obras Públicas Municipal
ALCALDIA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN

Fecha: enero 2025

Página 1 de 22

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co





Resumen ejecutivo del proyecto

Nombre del proyecto	Mejoramiento Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEROPUERTO - INTERSECCION VIA NUEVA VALLEDUPAR LA PAZ - CRA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, Cesar
Objetivo General	Mejorar la conectividad vial en la ciudad de Valledupar
Alcance	Mejorar la integración de la red vial, favoreciendo la conectividad y el dinamismo del flujo vehicular a través del mejoramiento y/o construcción una estructura de pavimento rígido compuesto por una losa de concreto de 20 cm de espesor, 20 cm de subbase y material de relleno con espesor variable. Esta sección transversal será implementada a lo largo del alineamiento principal del proyecto, así como también en las tres glorietas proyectadas, logrando de esta manera mejorar la conectividad vial en la ciudad de Valledupar a través de 4.1 kilómetros de vía.
Ubicación	Corredor Aeropuerto calle 65 – avenida nueva La Paz – calle 44 – carrera 4 en la ciudad de Valledupar
Beneficiarios Directos	575.225. personas
Duración financiera y Física del proyecto	Duración Financiera 21 meses Duración física: 18 meses
Monto total del proyecto	Cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve millones quinientos setenta y tres mil sesenta y seis pesos (\$54.999.573.066)

1. INTRODUCCIÓN

La alcaldía de Valledupar, en su Plan de Desarrollo “VALLEDUPAR MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO 2024-2027”, plasma sus metas, objetivos, visión de ciudad y propósitos en 4 ejes transformadores, a saber: 1. Valledupar digna y social para todos. 2. Infraestructura para el desarrollo sostenible. 3. Impulso económico y sostenible. 4. Gestión eficiente para el desarrollo, y así tiene como visión de la Ciudad “Posicionar en el año 2027 a Valledupar como modelo regional y nacional de gobierno que promueve la igualdad de oportunidades para todos y todas, facilitando la integralidad del desarrollo, la disminución de las brechas sociales y convirtiéndose en un territorio de paz...” y todo,



está encaminado a una búsqueda permanente y continúa de un servicio de transporte público digno y eficiente para los vallenatos con cobertura en todo el territorio municipal. Así entre las metas de estas gestiones se encuentra: diseñar e implementar el plan vial urbano y rural del municipio, diseñando e interviniendo las intersecciones conflictivas de la red vial principal.

El desarrollo urbano de Valledupar, no se ha dado de manera integral para componentes urbanos de vital importancia para lograr una ciudad sostenible, tal es el caso de las vías de acceso y de los servicios públicos, trayendo como consecuencia, la afectación creciente de la movilidad traducida en congestión del tráfico vehicular y deficiencia en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Basado en lo anterior, el municipio de Valledupar se vio en la necesidad de celebrar el CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORIA 0011-SOP DE 2024, los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CORREDORES VIALES AEROPUERTO- CALLE 44 Y LA GLORIETA DEL BATALLON – ANILLO VIAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR", con el fin de obtener los documentos necesarios para lograr materializar la intervención a través del proyecto que se presenta denominado "Mejoramiento Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEROPUERTO - INTERSECCION VIA NUEVA VALLEDUPAR LA PAZ - CRA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, Cesar".

ANTECEDENTES

La problemática de movilidad en la ciudad se genera principalmente debido a tres factores:

- Crecimiento excesivo de los vehículos circulantes en las vías de Valledupar, ante el crecimiento de la población de las últimas décadas.
- Atraso en la intervención de la infraestructura vial.
- Debilidad del transporte público ante la importante participación en viajes del modo moto.

El parque automotor del municipio asciende a 76 mil vehículos que crecen a una tasa del 10% anual y entre los cuales se identifican en 47 mil motocicletas, 15.714 automóviles y 4.515 automóviles de transporte público (350 autobuses y 2.820 taxis). La mayoría de los vallenatos utilizan la moto como principal medio de transporte; sin embargo, se tiene registro que en la mayoría de accidentes en el municipio estuvieron involucrados conductores de motos por lo cual la alcaldía municipal se ha visto obligada a aplicar restricciones de movilidad para este tipo de vehículos. En Valledupar se registraron 790 accidentes de tránsito en 2014 y 389 a junio de 2015. También se ha encontrado que los



accidentes siguen un patrón estacional, con un incremento importante durante los meses de marzo – mayo y una ligera disminución en la segunda mitad de cada año. En 2014 se presentaron 30 accidentes con muertes, 205 con heridos y 555 con sólo daños materiales.

En el casco urbano de la ciudad, se encuentran 66 intersecciones semafóricas, la mitad de ellas ubicadas en el centro de la ciudad. La red semafórica cuenta con tres tecnologías: 12 semáforos son de tecnología INDRA y 3 SISTRA que son tecnologías modernas e interconectadas, mientras que 51 son Siemens los cuales son obsoletos y requieren ser modernizados. Hoy en la ciudad se implementa un plan de modernización de las principales intersecciones semaforizadas, para apoyar la mejor gestión del tránsito, sin embargo, hay intersecciones, en los corredores principales, que requieren mucho más que cambio de tecnología en el sistema de control actual, aquí es donde aparece la necesidad de inventariar, diagnosticar y proponer nuevas alternativas para minimizar los problemas existentes en la prestación de servicio de movilidad.

El desarrollo vial que ha tenido la ciudad ha sido inspirado principalmente en la implementación del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar – SIVA, vías, espacio público, andenes, ciclorrutas, entre otros, corresponden a los proyectos desarrollados en toda la geografía de la ciudad. La Gobernación departamental, también ha estado en apoyo y gestión para ese cambio. Sin embargo, el proceso de armonizar el crecimiento con la oferta de infraestructura es permanente, de allí la pertinencia en el desarrollo de proyectos que permitan que la totalidad de los viajes al interior de la ciudad, se hagan de la mejor manera, significando análisis y diagnóstico de alternativas de solución tanto a intersecciones viales como a corredores viales que aún siguen presentados indicadores de movilidad inferiores a los promedios otras ciudades con mejor gestión de tráfico.

Con el fin de realizar el análisis adecuado y conseguir los insumos requeridos para poder estimar los costos de inversión en el área del aeropuerto y unirlo con las nuevas vías construidas en el sector, el municipio de Valledupar celebró el CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORIA 0011-SOP DE 2024, los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CORREDORES VIALES AEROPUERTO- CALLE 44 Y LA GLORIETA DEL BATALLON – ANILLO VIAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”, con el fin de obtener los documentos necesarios para lograr materializar la intervención a través del proyecto que se presenta denominado “Mejoramiento Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEROPUERTO - INTERSECCION VIA NUEVA VALLEDUPAR LA PAZ - CRA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, Cesar”.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La vía contemplada a intervenir cuenta con una estructura de pavimento flexible con

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co



espesores de carpeta asfáltica y capas granulares variables debido a los mantenimientos y/o intervenciones que se han ejecutado con el fin de mantener un modo de manejo confortable y seguro; sin embargo, hoy por hoy puede decirse con plena certeza, que la vida útil de diseño de una estructura de pavimento llega a su fin, aun cuando se han ejecutado cabalmente los mantenimientos recomendados, puesto que los primeros km de la vía en cuestión presentan un alto grado deterioro, que solo puede ser corregido con la reconstrucción y ampliación del tramo buscando conectarla con la vía Nueva de La paz para garantizar la estabilidad estructural y funcional de esta importante vía.

2.1. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

2.1.1. Contribución al Plan de Desarrollo Nacional

Table with 2 columns: Category (Plan Nacional de Desarrollo, Programa, Pilar, Catalizador) and Description (2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, 2402 - Infraestructura red vial regional, 02. Acceso Físico a Alimentos, 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria)

2.1.2 Plan de Desarrollo del Departamental o Sectorial

Table with 2 columns: Category (Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial, Pilar, Programa) and Description (Gobernando el Cesar Imparable 2024 - 2027, PILAR 3: Cesar humano, tejido con bienestar social, 10. Movilidad eficiente: Modernización y desarrollo del transporte)

2.1.3 Plan de Desarrollo Municipal

Table with 2 columns: Category (Plan de Desarrollo Municipal, Eje transformador, catalizador, habilitador) and Description (Valledupar, municipio equitativo y solidario 2024 - 2027, 2: Infraestructura para el desarrollo sostenible, 207. Infraestructura vial integral, 2071. Mejores y nuevas vías para la movilidad)



Impulsor	No aplica
Indicador de producto	Kilómetros de vías urbanas, mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas
Meta proyecto	Kilómetros de vías urbanas, mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas

2.2 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

2.1 Problema central

Insuficiente conectividad vial en la ciudad de Valledupar.

2.2 Descripción del problema y la situación existente

El desarrollo urbano de Valledupar, no se ha dado de manera integral para componentes urbanos de vital importancia para lograr una ciudad sostenible, tal es el caso de las vías de acceso y de los servicios públicos, trayendo como consecuencia, la afectación creciente de la movilidad traducida en congestión del tráfico vehicular y deficiencia en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Hacia el interior de la ciudad, la densificación de las zonas urbanas ya consolidadas, trae como consecuencia la necesidad de adaptar las vías y los servicios públicos a las nuevas condiciones poblacionales y de espacio público. Hacia la periferia, el desarrollo urbano requiere planificarse en cuanto a vías de acceso y servicios públicos que permitan conectar estos nuevos sectores a la ciudad, de manera cómoda para las nuevas áreas y de forma que la ciudad actual no se vea saturada por las nuevas demandas.

En este orden, la Alcaldía Municipal de Valledupar, gestiona la elaboración del Plan de Infraestructura Vial dentro del marco del Plan Maestro de Movilidad y del Sistema Estratégico de Transporte Público (SIVA) ± estudios y diseños integrales de arquitectura e ingeniería para la construcción del sistema vial y de movilidad en la zona urbana del municipio de Valledupar.

Lo anterior genera que el tráfico se vea obligado a transitar por las mismas calles, logrando que en horas pico estas se encuentren intransitables o con restricción de tránsito, generando también mayor desgaste de la superficie de rodadura y mayor deterioro por altas cargas.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares, ocasionando mayores costos de

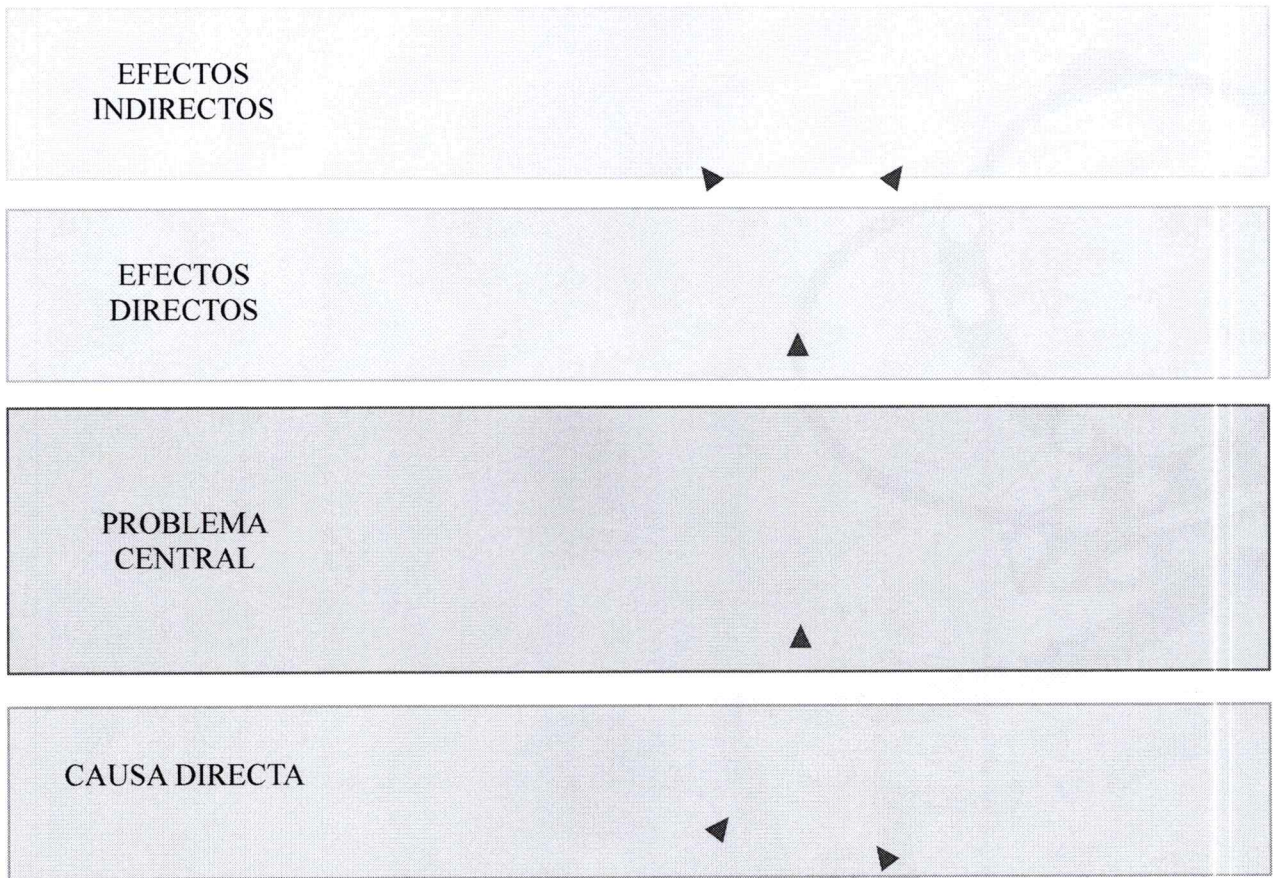


movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio

2.3 Magnitud actual del problema indicadores de referencia

Alrededor del 60% de las vías urbanas del Municipio se encuentran sin pavimentar, lo que limita las alternativas de movilidad en algunos sectores de la zona urbana, donde no hay vías alternas que permitan mejorar el flujo vehicular, aumentando de manera considerable los tiempos de viajes.

Árbol de problemas





ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
OBRAS

2.4 Evidencias fotográficas magnitud actual del problema



AVENIDA AEROPUERTO TRAMO GLORIETA LA PAZ INVIAS – HACIA CARRERA 4 CON 44

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

-  @alcaldiaVpar
-  @alcaldiaVpar
-  @AlcaldiaVparOficial
-  Alcaldía de Valledupar
-  @alcaldiaevaledupar



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OBRAS



AVENIDA AEROPUERTO TRAMO CARRERA 4 CON 44
-CRA 4 CON 44

AVENIDA AEROPUERTO TRAMO VIA LA PAZ INVIAS

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

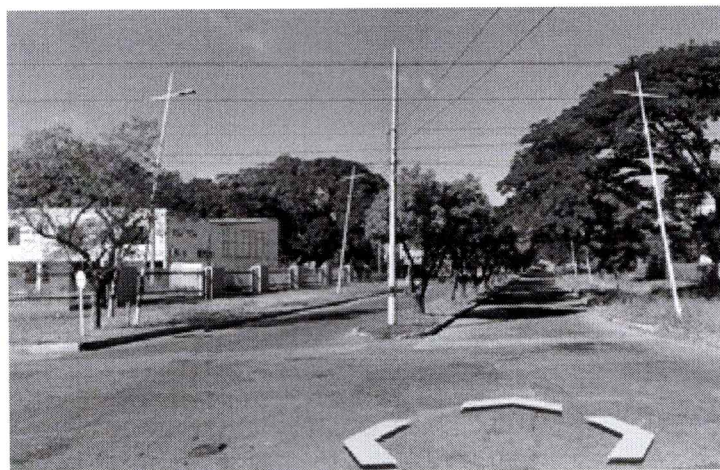
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

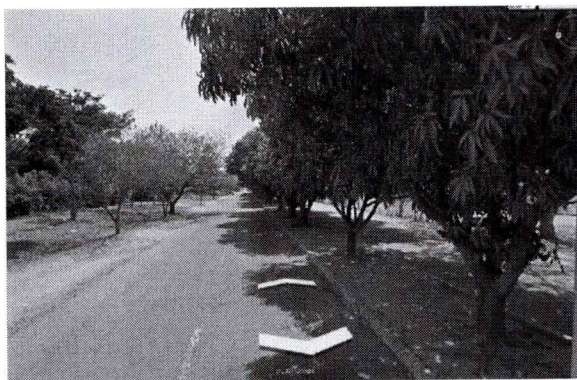
-  @alcaldiaavpar
-  @alcaldiaavpar
-  @AlcaldiaVparOficial
-  Alcaldía de Valledupar
-  @alcaldiaavpar



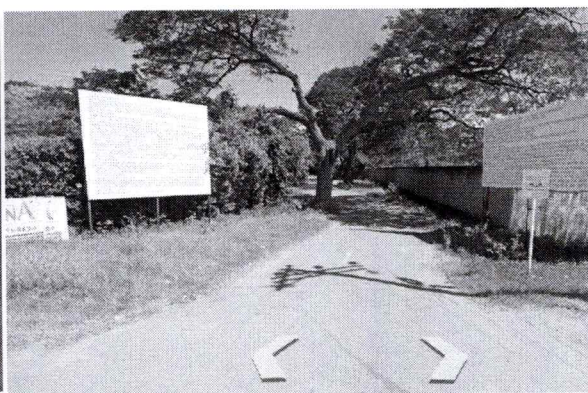
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OBRAS



AVENIDA DEL AEROPUERTO CON CALLE 18D



AVENIDA AEROPUERTO (NUEVO)



AVENIDA AEROPUERTO (INICIO TRAMO)

2.5. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

Carrera 5 # 15-69. Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

- @alcaldiaavpar
- @alcaldiaavpar
- @AlcaldiaVparOficial
- Alcaldía de Valledupar
- @alcaldiadevalledupar



2.5.1 Identificación de participantes

N ^a	Actor	Entidad	Posición	Intereses o Expectativas	Contribución o Gestión
1	Municipio	Valledupar	Cooperante	Apalancar proyectos de infraestructura vial en vías urbanas que mejoren la prestación del servicio e impulsen la movilidad eficiente	Asignación de recursos técnicos, financieros y administrativos para la ejecución del proyecto
2	Otros	Comunidad	Beneficiarios	Mejora de su calidad de vida y la integración con el resto del municipio, impactando positivamente al comercio, la valorización de predios y el entorno de los diferentes barrios beneficiados.	Actividades de veeduría ciudadana, vigilancia y control

2.5.2. Análisis de los participantes

La necesidad de este proyecto surge a raíz de las mesas de trabajo llevadas a cabo para la construcción de los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal, donde tanto la comunidad como las entidades territoriales convergieron en la postura que aumentando y/o mejorando la infraestructura vial urbana, se mejora la calidad de vida de la población y se impacta de manera positiva en la sensación de seguridad, mejora en la movilidad de los diferentes sectores de la cabecera municipal.

2.6. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

2.6.1 Población afectada por el problema

Tipo Población	Número	Fuente de la Información
Personas	575225	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.

2.6.1.1 Localización de la población

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co



Región	Departamento	Municipio	Centro Poblado/ Resguardo	Localización específica
Caribe	Cesar	Valledupar	No aplica	Municipio de Valledupar

2.6. 1 población objetivo a beneficiar

Tipo Población	Número	Fuente de la Información
Personas	575225	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.

2.6.1.2 Características Demográficas y focalización de la Población Objetivo

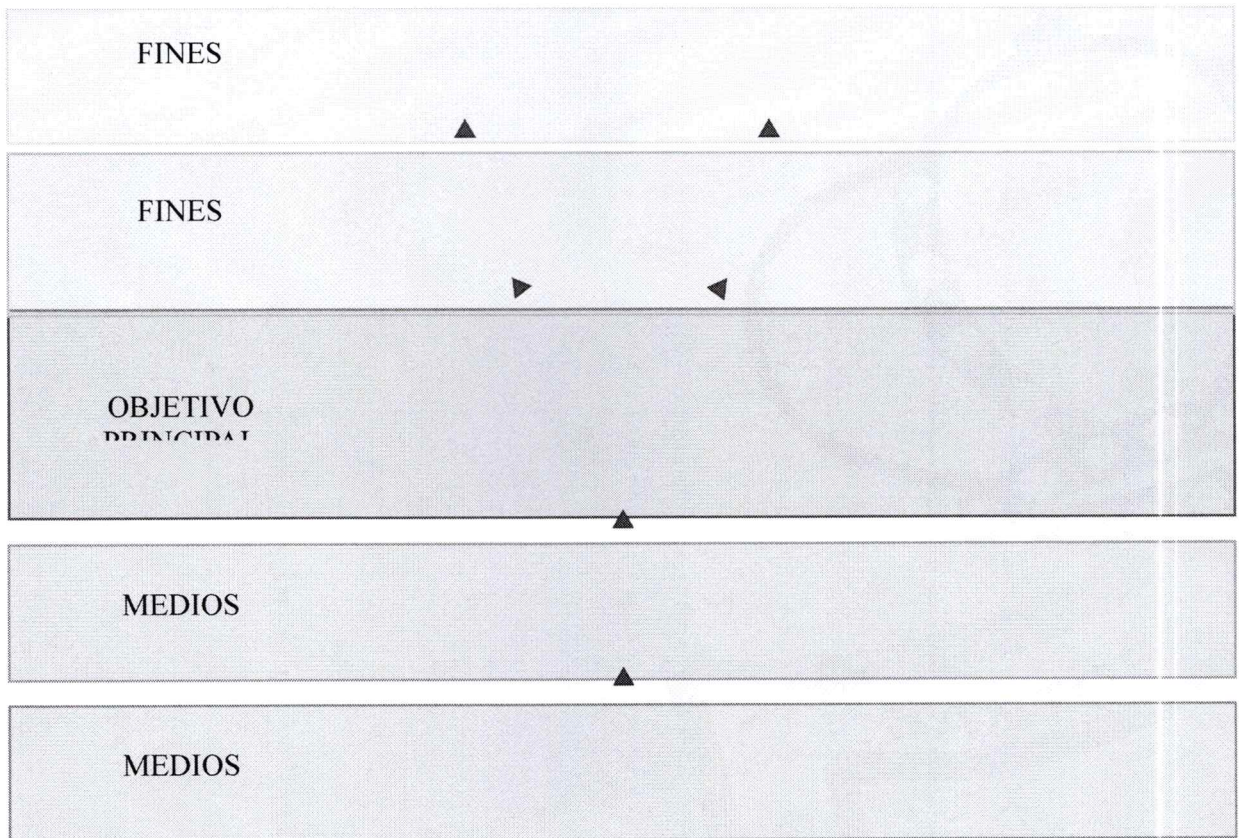
Descripción de la Población		Número de Personas	Fuente
Etaria (Edad)	0 A 14 años	145.927	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
	15 a 19 años	50.817	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
	20 a 59 años	316.658	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
	Mayores de 60 años	61.823	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
Grupos Étnicos	Población Indígena		
	Población Afrocolombiana		
	Población Afrocolombiana		
	Pueblo Rom		
	Población Mestiza		
	Población Mestiza		
Género	Masculino	281.563	Proyección DANE de población para



			el año 2025 a partir del censo de 2018.
	Femenino	293.662	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
Población Vulnerable	Desplazados		
	Con Discapacidad		
	Víctimas		

2.7. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

2.7.1 Árbol de objetivos





2.7.2. Objetivo General - Propósito

Mejorar la conectividad vial en la ciudad de Valledupar

2.7.3. Objetivos Específicos

- Mejorar la integración de la red vial, favoreciendo la conectividad y el dinamismo del flujo vehicular
- Mejorar la movilidad en la zona de influencia directa de los corredores viales
- Intervenir las vías con calidad técnica en concordancia con los estándares de diseño en todas las áreas de infraestructura vial

2.7.4. Productos esperados

Busca consolidar una ciudad inclusiva, sostenible y competitiva, estructurándose en cuatro ejes transformadores: 1) Valledupar digna y social para todos; 2) Infraestructura para el desarrollo sostenible; 3) Impulso económico y sostenible; y 4) Gestión eficiente para el desarrollo. La meta hacia el año 2027 es posicionar a Valledupar como un referente regional y nacional de gobernanza efectiva, fomentando la paz y el desarrollo social.

Darle continuidad a sus dos calzadas desde el aeropuerto la Calle 65 pasando por la vía nacional La Paz – Valledupar hasta llegar a conectar con la Carrera 44, adicionalmente se dejaran resueltas las intersecciones correspondiente con la 65, Vía La Paz, y conexión con el “proyecto de La Vía Paisajística del Río” esta mejora está orientada a potenciar la conectividad urbana e interregional, facilitando una circulación vehicular fluida y segura, al tiempo que se promueve el desarrollo sostenible de la región.

3. ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

La alternativa de solución cuenta con la intervención de 4.1km de vía en la zona sur de Valledupar con una estructura de pavimento rígido compuesto por una losa de concreto de 20 cm de espesor, 20 cm de subbase y material de relleno con espesor variable. Esta sección transversal será implementada a lo largo del alineamiento principal del proyecto, así como también en las tres glorietas proyectadas.

3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ALTERNATIVA

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co



La zona de influencia directa del proyecto vial, corresponde a las zonas Sur de la Ciudad, se busca dar solución al principal sector de congestión en Valledupar con el "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEROPUERTO - INTERSECCIÓN VIA NUEVA VALLEDUPAR LA PAZ - CRA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR", desde las postrimerías del Aeropuerto hasta el límite con la rivera derecha del Rio Guatapurí, siendo relevante también las zonas industriales que se tejen en el corredor de acceso a la ciudad desde la Paz, por la vía nacional del Invias.

Ampliando la capacidad actual en las intersecciones existentes, que hoy funcionan parcialmente al no tener completo el perfil vial definido en el POT, realizando doble calzada con elementos asociados a la movilidad peatonal, así como las condiciones geométricas apropiadas para la correcta operación, logrando aliviar la congestión permanente algunas de las intersecciones que hoy hacen parte del sistema de transporte que tiene la ciudad.

Se realizará la pavimentación aproximada de 4.1 kilómetros en concreto rígido de la Avenida Sur del Aeropuerto Calle 65, a través de la construcción de una estructura de pavimento rígido compuesto por una losa de concreto de 20 cm de espesor, 20 cm de subbase y material de relleno con espesor variable. Esta sección transversal será implementada a lo largo del alineamiento principal del proyecto, así como también en las tres glorietas proyectadas, buscando resolver los problemas de movilidad que hoy no permiten una buena funcionalidad de las zonas urbanas por donde discurren.

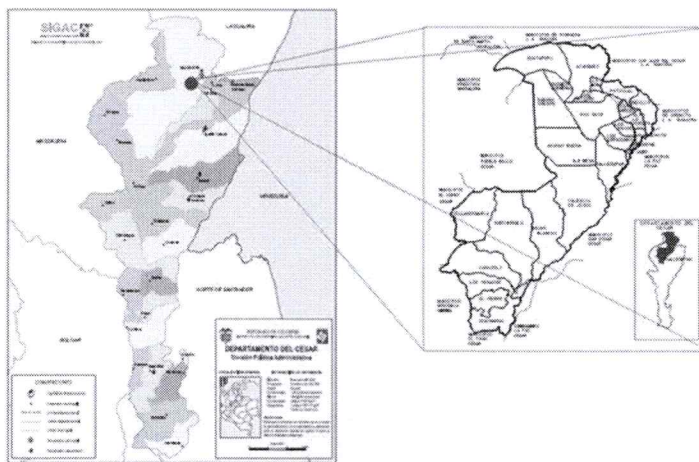
En la alternativa se contempla, los trámites y/o permisos ambientales, trámites con los prestadores de servicios públicos domiciliarios y demás requisitos necesarios para la ejecución.

3.2. LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA

La zona de influencia directa del proyecto vial, corresponde a las zonas de expansión urbanas del de Valledupar desde el Aeropuerto hasta el límite con la rivera derecha del Rio Guatapurí, siendo relevante también las zonas industriales que se tejen en el corredor de acceso a la ciudad desde la Paz, por la vía nacional del Invias.



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OBRAS



4. ALCANCE DEL PROYECTO

Mejorar la integración de la red vial, favoreciendo la conectividad y el dinamismo del flujo vehicular a través del mejoramiento y/o construcción una estructura de pavimento rígido compuesto por una losa de concreto de 20 cm de espesor, 20 cm de subbase y material de relleno con espesor variable. La sección transversal será implementada a lo largo del alineamiento principal del proyecto, así como también en las tres glorietas proyectadas,

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

-  @alcaldiavpar
-  @alcaldiavpar
-  @AlcaldiaVparOficial
-  Alcaldía de Valledupar
-  @alcaldiadeval edupar



logrando de esta manera mejorar la conectividad vial en la ciudad de Valledupar a través de 4.1 kilómetros de vía.

En la alternativa se contempla, los trámites y/o permisos ambientales, trámites con los prestadores de servicios públicos domiciliarios y demás requisitos necesarios para la ejecución.

De esta manera se mejoran las condiciones de tránsito de la ciudad, mejorando las condiciones de tránsito actual, evidenciada en el bienestar de la población al disminuir tiempos de transporte y gastos del mismo, mejorando la competitividad y productividad si se le mira desde el punto de vista empresarial, e institucional si tenemos en cuenta que la operación del propio sistema integrado de transporte se va a ver beneficiado por dicha intervención al estar catalogada la zona como una intersección conflictiva.

5. JUSTIFICACIÓN

En el actual contexto global la red vial se constituye en un factor determinante en la definición de la competitividad de una región, siendo así, que el desarrollo, mantenimiento, fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura vial es uno de los principales temas a incorporar en la planeación del desarrollo territorial.

MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEROPUERTO - INTERSECCION VIA NUEVA VALLEDUPAR LA PAZ - CRA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR, constituye la propuesta para priorizar las inversiones a fin de mejorar la integración vial, favoreciendo la conectividad y el dinamismo de flujos de transporte de bienes, mercancías y personas, que a su vez impacten y coadyuven en el fortalecimiento de la competitividad económica del municipio.

El propósito central es mejorar las condiciones de operación y generar un proyecto para construir estructura de pavimento y obras de drenaje de tal manera que se garantice a los usuarios una vía con mejores condiciones de transitabilidad y seguridad en cualquier época del año, con calidad técnica en concordancia con los estándares de diseño en todas las áreas de infraestructura vial vinculadas al corredor, sin que esto implique altos costos de mantenimiento a fin de mejorar la integración vial municipal.

6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR

- Diseño de vía dividido en cinco tramos, el primero desde la entrada al Aeropuerto hasta la Calle 18D, el segundo desde la Calle 18D hasta la nueva glorieta que se construirá en la nueva vía la paz – Valledupar, el tercero va desde esta nueva glorieta hasta la glorieta que se construirá entre la construcción de esta nueva vía y la carrera 4ta, el cuarto desde el tramo desde la nueva glorieta con la continuación de la carrera 4.
- Diseño de las obras complementarias como intersecciones a nivel tipo glorieta en las transversales existentes como la Calle 18D, La Vía La Paz y la continuidad hacia la



Avenida Paisajista del Rio, y los empalmes con las vías existentes en los puntos de inicio y final del proyecto, así como también los accesos menores

7. ESTIMACIÓN INGRESOS Y BENEFICIOS DEL PROYECTO

Este proyecto busca consolidar una ciudad inclusiva, sostenible y competitiva, estructurándose en cuatro ejes transformadores: 1) Valledupar digna y social para todos; 2) Infraestructura para el desarrollo sostenible; 3) Impulso económico y sostenible; y 4) Gestión eficiente para el desarrollo.

La meta hacia el año 2027 es posicionar a Valledupar como un referente regional y nacional de gobernanza efectiva, fomentando la paz y el desarrollo social.

El proyecto aborda un problema crítico de capacidad vehicular en los principales corredores viales de la ciudad, donde la demanda vehicular excede la infraestructura existente. Esta situación genera congestión en intersecciones clave, las cuales operan bajo restricciones debido a la ausencia de un perfil vial completo conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Este plan establece la necesidad de una doble calzada, ciclovías, y elementos de movilidad peatonal, características actualmente inexistentes en muchas áreas, que presentan geometrías inadecuadas para un desempeño vial eficiente. Esto ha derivado en congestionamiento permanente y dificultades de acceso en puntos estratégicos de la red vial.

Lo que lleva a que con la construcción de este proyecto se busca beneficiar a la comunidad en:

- Ahorro en tiempos de desplazamiento a los diferentes sectores de la ciudad medido a través del número de recorridos por año en el tramo a intervenir

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

8.1 Matriz de Riesgos

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Administrativos	Cambio de prioridades económicas o	Moderado	Mayor	La construcción de la vía se	Asegurar la asignación de recursos, ya



	políticas que afecten la construcción de la vía.			pospondría y se mantendría la problemática en cuanto a competitividad regional.	sea desde el inicio de la vigencia o con la transferencia en su gran totalidad de los mismos
Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros.	La construcción se ve afectada por eventos extraordinarios y Condiciones climáticas adversas	Probable	Moderado	Retraso en la ejecución del proyecto.	Contar con una programación que tenga en cuenta los tiempos promedio normal de la ejecución de la obra.
Operacionales	Actividad/Entregables: Realizar estructuras de pavimento. Riesgo: La construcción se realiza con deficiencias y los materiales son de baja calidad.	Probable	Mayor	Concretos deteriorados en menos de la mitad del tiempo de su periodo de vida útil.	Contratar entidades de amplio reconocimiento o en construcción de pavimento en concreto, Controles de calidad y procedimientos constructivos

9. CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Se tiene estimado para el proyecto un término de ejecución física de 24 meses y el tiempo de ejecución financiera de 27 meses (incluyendo las etapas precontractual y pos contractual), tal como se relaciona a continuación:

10. FUENTE FINANCIACIÓN


Entidad que presenta el	Municipio de Valledupar
--------------------------------	-------------------------



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
OBRAS

proyecto	
Sector de inversión al que aplica	Transporte
Fase	III
Fuente de Financiación	Recursos propios
Valor del proyecto	\$54.999.573.066
Valor de la Obra	\$52.842.921.786
Valor de la Interventoría	\$2.156.651.280

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

-  @alcaldiavpar
-  @alcaldiavpar
-  @AlcaldiaVparOficial
-  Alcaldía de Valledupar
-  @alcaldiadevalledupar



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OBRAS

PRESUPUESTO OFICIAL					
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR OBRAS					
E LOS CORREDORES VIALES AEROPUERTO – CALLE 44 Y GLORIETA DEL BATALLÓN – ANILLO VIAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR					
TRAMO AEROPUERTO - CALLE 44					
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
				SUBTOTAL:	\$ 306,931,840
2	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA				
				SUBTOTAL:	\$ 10,431,595,312
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
				SUBTOTAL:	\$ 16,956,940,270
4	OBRAS HIDRÁULICAS Y DRENALES				
				SUBTOTAL:	\$ 3,359,186,101
5	URBANISMO				
				SUBTOTAL:	\$ 6,667,153,227
6	PAISAJISMO				
				SUBTOTAL:	\$ 1,084,450,610
7	SEÑALIZACIÓN				
				SUBTOTAL:	\$ 689,447,383
8	REDES HIDRÁULICAS Y REDES SECAS				
				SUBTOTAL:	\$ 181,809,477
				TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO:	\$ 39,677,514,220
				ADMINISTRACIÓN: 24.00%	\$ 9,522,603,413
				IMPREVISTOS: 1.00%	\$ 396,775,142
				UTILIDAD: 5.00%	\$ 1,983,875,711
				TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROYECTO:	\$ 51,580,768,486
				PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO:	\$ 122,369,000
				PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:	\$ 136,858,000
				PLAN DE GESTIÓN SOCIAL:	\$ 33,400,000
				GESTIÓN PREDIAL:	\$ 969,526,300
				COSTO TOTAL OBRA:	\$ 52,842,921,786
				INTERVENTORÍA:	\$ 2,156,651,280
				COSTO TOTAL PROYECTO:	\$ 54,999,573,066

11. EMPLEABILIDAD

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- @alcaldiaVpar
- @alcaldiaVpar
- @AlcaldiaVparOficial
- Alcaldía de Valledupar
- @alcaldiadevalledupar



El proyecto generará 21 empleos directos.

RECURSO HUMANO CONTRATISTA				
CARGO	PERFIL	OBLIGACIONES	EXPERIENCIA EXIGIDA	CANTIDAD
Director de obra	Ingeniero civil especialista vías	Encargado de dirigir el proyecto en todos sus componentes y manejo de personal.	Mínimo cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras viales.	1
Residente de obra	Ingeniero civil	Encargado de dirigir todo referente a la obra. Manejar el personal de esta área, informar el avance al director de obra. Diligenciar diariamente la bitácora.	Mínimo tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas a la construcción.	1
				1
				1
Especialista en Hidráulica	Ingeniero civil o ambiental y/o sanitario especialista hidráulico	Encargado de revisar y emitir conceptos técnicos con respecto con el diseño hidráulico o a cualquier cambio.	Mínimo tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas a la construcción.	1
Especialista Estructural	Ingeniero civil, ambiental y/o sanitario o industrial con especialización en seguridad y salud en el trabajo	Encargado de revisar y emitir conceptos técnicos con respecto con el diseño estructural o a cualquier cambio.	Mínimo tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas a la construcción.	1
Profesional Social	Trabajador social, sociólogo y/o psicólogo	Encargado de revisar, apoyar y emitir conceptos sociales con respecto a cualquier situación de aspecto social que se requiera en el Proyecto o a cualquier cambio	Mínimo tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas al trabajo social.	1
Profesional Salud y Seguridad en el Trabajo	Ingeniero civil, ambiental y/o sanitario o industrial con especialización en seguridad y salud en el trabajo	Encargado de revisar, apoyar y emitir conceptos SST con respecto a cualquier situación de aspecto social que se requiera en el Proyecto o a cualquier cambio	Mínimo tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas a seguridad y salud en el trabajo.	1
Topógrafo	Topógrafo	Encargado de verificar el cumplimiento y hacer	Mínimo dos (2) años en cada una de las	1



		seguimiento constante al cumplimiento de los requerimientos técnicos para la ejecución de las actividades propias del contrato.	áreas relacionadas a la topografía.	
Secretaria	Técnico en secretariado	Encargado (a) de apoyar la gestión documental y de seguimiento contacte a los requisitos administrativos del contrato en su ejecución total.	Mínimo un (1) año en cada una de las áreas relacionadas al secretariado.	1
Contador	Contador	Encargado (a) de apoyar la gestión contable y de seguimiento a los requisitos contables del contrato en su ejecución total.	Mínimo dos (2) años en cada una de las áreas relacionadas a la contaduría.	1
TOTAL				11

RECURSO HUMANO INTERVENTORÍA				
CARGO	PERFIL	OBLIGACIONES	EXPERIENCIA EXIGIDA	CANTIDAD
Director de Interventoría	Ingeniero civil especialista en vías	Encargado de dirigir el proyecto en todos sus componentes y manejo de personal.	Mínimo diez (10) años de experiencia general y tres (3) años de experiencia específica en diseños u obras con características y condiciones técnicas, contractuales, presupuestales y de ejecución del sistema de acueducto.	1
Residente de Interventoría	Ingeniero civil	Encargado de dirigir todo referente a la interventoría. Manejar el personal de esta área, informar el avance al director de interventoría. Diligenciar diariamente la bitácora.	Mínimo tres (3) años de experiencia específica en cada una de las áreas relacionadas a la construcción.	1
				1
				1
Especialista	Ingeniero civil o	Encargado de revisar y	Mínimo tres (3) años de	1



en Hidráulica	ambiental y sanitario especialista hidráulico	emitir conceptos técnicos con respecto con el diseño hidráulico o a cualquier cambio.	experiencia específica en cada una de las áreas relacionadas a la construcción en sistemas de acueducto.	
Profesional Salud y Seguridad en el Trabajo	Ingeniero civil, ambiental y/o sanitario o industrial con especialización en seguridad y salud en el trabajo	Encargado de revisar, apoyar y emitir conceptos SST con respecto a cualquier situación de aspecto social que se requiera en el Proyecto o a cualquier cambio	Mínimo tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas a seguridad y salud en el trabajo.	1
Topógrafo	Topógrafo	Encargado de verificar el cumplimiento y hacer seguimiento constante al cumplimiento de los requerimientos técnicos para la ejecución de las actividades propias del contrato.	Mínimo dos (2) años en cada una de las áreas relacionadas a la topografía.	1
Secretaria	Técnico en secretariado	Encargado (a) de apoyar la gestión documental y de seguimiento contacte a los requisitos administrativos del contrato en su ejecución total.	Mínimo un (1) año en cada una de las áreas relacionadas al secretariado.	1
Cadenero	Cadenero	Encargado de apoyar al cumplimiento de las obligaciones topográficas, sirviendo de Apoyo para el seguimiento y la verificación de los aspectos técnicos del Proyecto.	Mínimo un (1) año en cada una de las áreas relacionadas a la construcción.	1
Mensajero	Bachiller académico	Encargado de apoyar al cumplimiento de las obligaciones de mensajería, sirviendo de apoyo para el envío de documentación en el proyecto.	Mínimo seis (6) meses en cada una de las áreas relacionadas con la mensajería.	1
TOTAL				10

12. FIRMAS

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OBRAS

Descripción	Nombre y Apellidos	Firma
Revisó y Avaló	LAYONEL DAVID ARENAS DÍAZ Secretario de Obras Públicas Municipal	
Proyectó	DIANA MARCELA ACOSTA SANGUINO Secretario de Obras Públicas Municipal	
Fecha:	Enero de 2025	

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- @alcaldiavpar
- @alcaldiavpar
- @AlcaldiaVparOficial
- Alcaldía de Valledupar
- @alcaldiadevalledupar

114
4242



**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR -
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

CERTIFICA:

Que la cadena de valor del proyecto: "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEREOPUERTO - INTERSECCION VIA NUEVA VALLEDUPAR LA PAZ - CRA 4 CON CALLE 44, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR" se encuentra articulada con lo programado en el Presupuesto, de la presente vigencia, así:

Plan de Desarrollo Municipal	(2024-2027) Valledupar, municipio equitativo y solidario
Eje transformador	Eje 2. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
catalizador:	207: INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL 202: VALLEDUPAR, LA CIUDAD CON SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS OPTIMOS
habilitador:	2071. Mejores y Nuevas Vías para la Movilidad 2021. EFICIENCIA, ACCESIBILIDAD Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
Impulsor	N/A
Indicador de producto	<ul style="list-style-type: none"> • Kilómetros de vías urbanas, mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas • Número de colectores pluviales ampliados, mejorados y/o construidos • Kilómetros de ciclorutas implementadas
SECTOR:	24. Transporte
PROGRAMA:	2402. Infraestructura red vial regional.
PRODUCTO MGA:	Producto: 2402113 - Vía urbana construida Producto: 2402093 - Ciclo infraestructura construida en vía urbana Producto: 2401008 - Vía primaria mejorada

Carrera 5 # 15-69 Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

- @alcaldiaepar
- @alcaldiaepar
- @AlcaldiaPar
- Alcaldia de Valledupar
- @alcaldiaenvalledupar

115

1243



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
HACIENDA

VALOR DEL PROYECTO:	DEL	CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS M/CTE (\$54.999.573.066,00)
----------------------------	------------	---

Para mayor constancia se firma en el municipio de Valledupar, el 23 de enero de 2025.

JOSÉ FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe de Presupuesto Municipal

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar - cesar.gov.co

- @alcaldiaavpar
- /alcaldiaavpar
- @AlcaldiaVparOficial
- Alcaldía de Valledupar
- @alcaldiadewalledupar



LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR


CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA VIA AEROPUERTO – INTERSECCION VIA NUEVA VALLEDUPAR – LA PAZ – CARRERA 4 CON CALLE 44 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR**, se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código **BPIN 202500000014588**. Valor del proyecto: \$54.999.573.066 (valor obras+ Gestión predial: \$52.842.921.786. valor interventoría: \$2.756.651.280), Presentado y evaluado por la Secretaría de Obras Publicas Municipal, Se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024– 2027” de la siguiente manera:

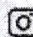



Plan de Desarrollo Municipal:	Valledupar municipio equitativo y solidario
Eje transformador 2	Infraestructura para el desarrollo sostenible
Catalizador	202. Valledupar, La Ciudad Con Servicios Públicos Domiciliarios Óptimos 207. Infraestructura Vial integral
Habilitador	2021. Eficiencia, Accesibilidad Y La Calidad De Los Servicios Públicos 2071. Mejores Y Nuevas Vías Para La Movilidad
Indicadores producto de las metas	<ul style="list-style-type: none"> • Número de colectores pluviales ampliados, mejorados y/o construidos. • Kilómetros de vías urbanas, mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas. • Kilómetros de ciclorutas implementadas
Meta Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) colector pluvial ampliado, mejorado y/o construido. • 4.1 Kilómetros de vías urbanas, mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas. • 4.1 Kilómetros de ciclorutas implementadas

Para mayor constancia se firma en el municipio de Valledupar, el 10 de febrero de 2025.


LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyecto	Ing. Jorge E. Oliveros Galindo. Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipal	
----------	---	---

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

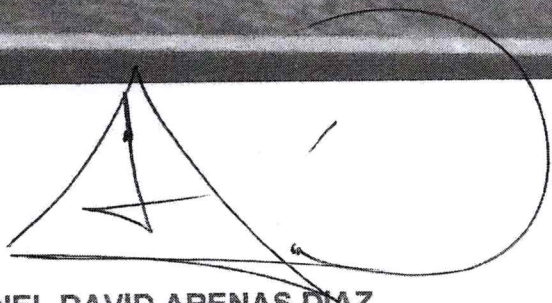
 @alcaldiaavpar
 @alcaldiaavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar

DOCUMENTO TÉCNICO

**CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO
"OMAR GELES" UBICADO EN EL BARRIO
MAYALES DEL MUNICIPIO DE
VALLEDUPAR, CESAR**



1



LAYONEL DAVID ARENAS DÍAZ
Secretario de planeación de obras publicas
Municipal

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Contenido

1. CONTRIBUCIÓN A LA POLITICA PÚBLICA.....	3
1.1. CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.....	3
1.2. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.....	3
1.3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.....	3
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
2.1. ANTECEDENTES.....	4
2.2. DIAGNOSTICO.....	5
2.3. ESTADO ACTUAL.....	5
3. JUSTIFICACIÓN.....	6
4. IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.....	7
4.1. ANÁLISIS DE PARTICIPANTES.....	7
5. POBLACIÓN.....	8
6. OBJETIVOS.....	8
6.1. OBJETIVO GENERAL.....	8
6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	8
7. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS.....	9
7.1. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.....	9
7.2. ALCANCE DEL PROYECTO.....	9
7.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	10
8. PRODUCTOS POR ENTREGAR.....	10
9. INGRESOS Y BENEFICIOS.....	11
9.1. BENEFICIOS.....	11
10. ANALISIS DE RIESGO.....	12
11. CADENA DE VALOR.....	13
12. CRONOGRAMA.....	14

1. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

1.1. CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa: 4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.

Componente: Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la activación física.

1.2. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027: "Gobernando El Cesar Imparable"

Estrategia: Pilar No 3: Cesar Humano, Tejido con Bienestar Social

Programa: Programa No 12: Deporte para todos; Fomentando una sociedad activa y saludable

3

1.3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: "Valledupar; Municipio equitativo y solidario"

Estrategia: Eje Transformador No 1: Valledupar digna y social para todos

Programa: Catalizador 102: Recreación y Deporte

Habilitador 1024: Escenarios Deportivos

Número de infraestructuras deportivas con procesos de adecuación, recuperación y mantenimiento realizados

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Debido a la baja participación de la población del municipio en la oferta cultural, deportiva y de actividad física, se crea la necesidad de crear espacios culturales, recreativos y deportivos para brindarle a la comunidad estos espacios públicos y contribuir con la disminución de índices de sedentarismo, inseguridad y desigualdad dentro de los habitantes del municipio de Valledupar.

La falta de participación de la población en actividades culturales, deportivas y de actividad física en el municipio de Valledupar ha sido un desafío persistente. Esta situación plantea la urgente necesidad de implementar medidas que fomenten la inclusión y la participación en estas áreas vitales para el bienestar de la comunidad.

La creación de espacios culturales, recreativos y deportivos se presenta como una solución efectiva para abordar esta problemática. Estos espacios no solo ofrecen oportunidades para el entretenimiento y el desarrollo personal, sino que también promueven la integración social y la cohesión comunitaria. Al proporcionar instalaciones adecuadas para la práctica de actividades culturales, recreativas y deportivas, se fomenta un estilo de vida más activo y saludable entre los habitantes de Valledupar.

2.1. ANTECEDENTES

Debido al mal estado de los parques y escenarios deportivos, dentro de la comunidad vallenata se ha presentado un aumento en los casos de enfermedades relacionadas con la falta de actividad física y recreación. Debido al deterioro que presentan estos escenarios, la comunidad no puede hacer uso de ellos.

A partir del año 2019, se ha vinculado a un conjunto de individuos conocidos como gestores de parques, cuya tarea es garantizar el cuidado, conservación, higiene, preservación y regulación de estos lugares públicos.

Este inventario indica que actualmente existen un total de 29 situaciones que requieren de mantenimiento y adecuación de parques. Esto permite a INDER VALLEDUPAR y a la comunidad aprovecharlas de manera provechosa y reducir las enfermedades presentes en el municipio. Además, garantiza un uso adecuado, cuidado y administración de las reparaciones menores.

2.2. DIAGNOSTICO

Falta un 13% de escenarios deportivos para el desarrollo de diversas disciplinas, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal de 2024. Con más de 567.593 habitantes, el municipio de Valledupar busca crear espacios que fomenten creaciones de nuevos equipos deportivos, de programas que puedan ser accesibles para toda la comunidad.

2.3. ESTADO ACTUAL

Actualmente, en el lugar propuesto para la intervención, se observa la ausencia de un escenario establecido, lo cual brinda una oportunidad para llevar a cabo una intervención significativa según lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio. Esta situación plantea un lienzo en blanco para desarrollar un espacio que se ajuste a las necesidades y especificaciones urbanísticas requeridas en la zona.

En este contexto, es importante destacar que, a pesar de la falta de un escenario preexistente, se vislumbra un potencial transformador que permitirá maximizar el uso y disfrute de este terreno. Con una extensión total de 40,208 metros cuadrados, el área de intervención ofrece un lienzo amplio para la creatividad y la planificación de un espacio público que pueda satisfacer las demandas de la comunidad local.

3. JUSTIFICACIÓN

La habilidad para trabajar en equipo es cada vez más demandada en el ámbito escolar, laboral y en general, y se adquiere en actividades que comprenden la práctica deportiva, el desarrollo de actividades artísticas y culturales. Esto se adquiere en actividades que abarcan la práctica deportiva, el desarrollo de actividades artísticas y culturales, además de la disciplina, el entrenamiento en el cumplimiento de horarios, prestar atención y recibir instrucciones para comprender la relevancia de las reglas y Responsabilidad.

Mediante el proyecto **CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO “OMAR GELES” UBICADO EN EL BARRIO MAYALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR**, los niños obtienen un espacio para esparcimiento y recreación, los jóvenes para desarrollar actividades y crear grupos deportivos con fines recreativos y/o competitivos, toda vez, que esta comuna es conformada por una elevada población vulnerable, lo que afecta en gran medida su desarrollo, reprime su potencial creativo y de emprendimiento.

Se busca, mediante la ejecución de este proyecto, la transformación de la sociedad, para construir futuros deportistas, gestores culturales y emprendedores.



4. IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Actor	Posición	Intereses o Expectativas	Contribución o Gestión
Departamental – Cesar	Beneficiario	Apoyar el desarrollo recreo deportivo y social	Apoyo técnico y Financiero
Valledupar – Cesar	Cooperante	Promotor del desarrollo recreo-deportivo y social para consolidar procesos en formación que aumenten los niveles de recreación en el Municipio.	Apoyo técnico, administrativo, legal y ejecutor del proyecto
Policía Nacional	Cooperante	Seguridad y convivencia ciudadana	Apoyo en las capacitaciones de acción y reacción por el CCTV, Acompañamiento en la conservación de la sana convivencia en los espacios públicos.
Comunidad General	Beneficiario	Mejoramiento de la calidad de vida y aprovechamiento de espacios recreo deportivos	Veeduría ciudadana

7

4.1. ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

La administración municipal se reunió con la comunidad con el fin de materializar el proyecto del complejo directivo, informando los beneficios de este y concertando soluciones con las posibles partes perjudicadas de la ejecución.

El perjuicio que se genera en estas situaciones es durante la construcción del complejo deportivo, que en ocasiones se traduce en traumatismos en las prácticas deportivas por parte de la comunidad.

Con la finalidad de mantener una situación cordial con los afectados, se realizarán reuniones de seguimiento y de socialización de los avances, atrasos y dificultades.

5. POBLACIÓN

5.1. Población general

Población del municipio de Valledupar.

Tipo de Población	Número	Fuente
Personas	576.593	Censo DANE 2018 – Proy. 2024

5.2. Población objetivo

30.000 personas, Población aledaña al proyecto, Barrios: Mayales, villa del rosario, conjuntos cerrados chile, argentina, Las Américas, urbanización Colombia, entre otros que conforman la comuna 2.

Clasificación	Número	Fuente
0 a 14 años	4.500	INDER 2024
15 a 19 años	6.000	INDER 2024
20 a 59 años	16.500	INDER 2024
Mayor a 60	3.000	INDER 2024

8

6. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Aumentar el desarrollo de actividades físicas deportivas de la población del municipio de Valledupar, Cesar.

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Mejorar las condiciones de infraestructura para la recreación y el deporte en la comunidad
- ✓ Incentivar el correcto uso de espacios deportivos y recreativos
- ✓ Crear espacios deportivos y recreativos.

7. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

Nombre de la Alternativa	Se evaluará con esta herramienta
Construcción de complejo deportivo para mejorar los índices deportivos en el municipio	SI
Implementación de estrategias que impulsen el deporte y faciliten el acceso a la comunidad a distintas disciplinas deportivas	No

7.1. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

El proyecto por desarrollar consiste en la CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO "OMAR GELES" UBICADO EN EL BARRIO MAYALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.

7.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El Presente proyecto se diseñó teniendo en cuenta las normas que rigen para la misma y consiste en la construcción de un complejo deportivo compuesto por diferentes espacios para brindarle todas las comodidades a los deportivos cesarences, el complejo consta de un control de acceso con su respectivo baño de servicio, una zona de camerinos con capacidad para treinta deportistas con su ducha, zona de jacuzy para recuperación y zonas de servicios, tendríamos además un gimnasio de 180 m², una zona asistencial compuesta con una zona para el departamento médico, staff analistas, zona de contabilidad, sala de espera, sala de juntas, oficinas para el cuerpo formativo, se construirá dos canchas de fútbol 11 en grama natural incluyendo su sistema de drenaje y riego para su respectivo mantenimiento garantizando su estabilidad en el tiempo, estas canchas tendrían la posibilidad de brindar los servicios para competencias nacionales e internacionales cumpliendo con las normas exigidas.

7.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades por realizarse en el presente proyecto son las siguientes:

- ✓ Preliminares
- ✓ Excavación y Rellenos
- ✓ Concretos y Estructuras
- ✓ Instalación de Drenaje y Grama Natural
- ✓ Mampostería y Pañetes
- ✓ Hidrosanitarias
- ✓ Accesorios
- ✓ Carpintería Metálica
- ✓ Pisos y Acabados
- ✓ Instalaciones Eléctricas
- ✓ Sistema Autónomo Solar de 90 KVA
- ✓ Sistema Voz, Datos y Cámaras
- ✓ Limpieza General

8. PRODUCTOS POR ENTREGAR

10

Descripción	Número
Número de infraestructuras deportivas	1

9. INGRESOS Y BENEFICIOS

9.1. BENEFICIOS

TIPO: Beneficio

RPC: 0.8

DESCRIPCIÓN CANTIDAD: Número de personas que realizan actividades físicas.

DESCRIPCIÓN VALOR UNITARIO: Ahorro en los gastos de atención médica.

Periodo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0	1.750	\$150.000	\$262.500.000
1	2.154	\$215.000	\$463.110.000
2	3.650	\$320.000	\$1.168.000.000
3	5.200	\$400.000	\$2.080.000.000
4	7.560	\$450.000	\$3.402.000.000
5	8.800	\$500.000	\$4.400.000.000
6	9.100	\$525.000	\$4.777.500.000

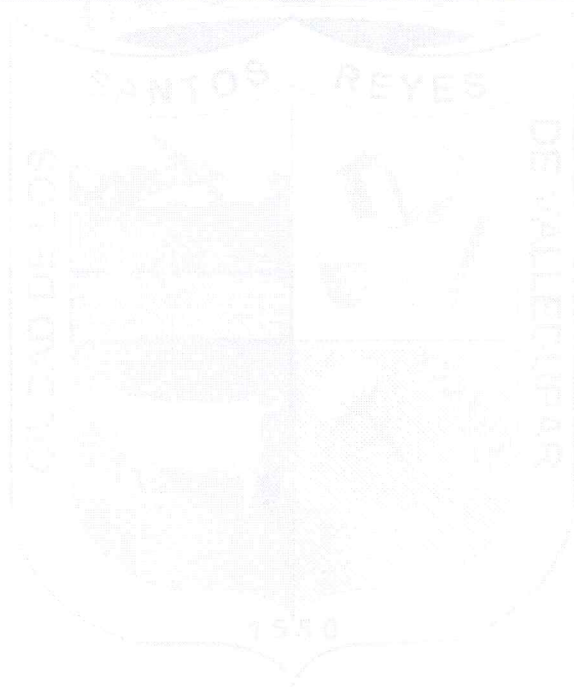
11

Se estima que, para los siguientes periodos posteriores a la ejecución del proyecto, la población se vea beneficiada con programas donde se incentive el correcto uso de los escenarios deportivos y se fomente la cultura deportiva en muchos de los hogares, ayudando así, a eliminar el sedentarismo que se presenta en muchas personas y que es base para el desarrollo de las enfermedades como obesidad, presión arterial, artrosis, entre otros.


Se busca beneficiar de manera ascendente a través de los años el número de personas que se beneficien en salud, lo cual, ahorra los gastos estimados en las atenciones medicas y tratamientos, que no se basan solo en una consulta de 40 o 150 mil pesos colombianos, sino sobre los largos tratamientos que se deben realizar estas personas.

10. ANALISIS DE RIESGO

Descripción	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de Mitigación.
Suministro de materiales de baja calidad constructiva	3 - Moderado	4 - Mayor	Deterioro prematuro de la obra construida	El proveedor de materiales debe estar certificado por su calidad
Retraso en la ejecución de la obra	3 - Moderado	3 - Moderado	Incumplimiento de la obra de construcción en los tiempos estipulados	Cumplir a cabalidad el cronograma estipulado
Alto cambio en los costos por demoras en la construcción	3 - Moderado	4 - Mayor	Desequilibrio económico	Estar atentos a las condiciones del mercado.



11. CADENA DE VALOR

TIPO DE COSTOS		VALOR
CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO "OMAR GELES" UBICADO EN EL BARRIO MAYALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CESAR		
		 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
A	COSTO DIRECTO OBRA	\$ 8.210.161.222,09
1.	ACTIVIDADES PRELIMINARES	\$ 676.171.898,63
2.	EXCAVACION Y RELLENOS	\$ 1.193.786.148,52
3.	CONCRETOS Y ESTRUCTURAS	\$ 885.578.688,56
4.	INSTALACION DE DRENAJE Y GRAMA NATURAL	\$ 2.600.125.515,20
5.	MAMPOSTERIA Y PAÑETES	\$ 211.259.529,26
6.	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	\$ 298.564.280,67
7.	ACCESORIOS	\$ 86.876.365,00
8.	CARPINTERIA METALICA	\$ 783.684.105,09
9.	PISOS Y ACABADOS	\$ 265.653.405,90
10.	INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 736.690.314,31
11.	SISTEMA AUTONOMO SOLAR DE 90 KVA	\$ 360.644.781,95
12.	SISTEMA VOZ Y DATOS Y CAMARAS	\$ 111.126.189,00
B	COSTOS INDIRECTOS (AIU)	\$ 2.463.048.367,00
C	CERTIFICACIÓN RETIE, RETILAP Y TRAMITES ANTE OPERADOR, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	\$ 135.218.532,28
COSTO TOTAL DE LA OBRA (A + B + C + D)		\$ 10.808.428.121,00
LICENCIA DE CONSTRUCCION		\$ 20.000.000,00
6,00%	COSTO INTERVENTORÍA (INCLUYE SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE)	\$ 649.705.687,00
COSTO TOTAL DE PROYECTO (OBRA + INTERVENTORIA + LICENCIA DE CONSTRUCCION)		\$ 11.478.133.808,00

12. CRONOGRAMA

CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO "OMAR GELES" UBICADO EN EL BARRIO MAYALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CESAR

CRONOGRAMA

ITEM	ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
		ETAPA PRE CONTRACTUAL		SEM 9	SEM 13	SEM 17	SEM 21	SEM 25	SEM 29	SEM 33	SEM 37	LIQUIDACION
	ETAPA PRECONTRACTUAL											
	LICENCIA DE CONSTRUCCION											
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES											
2	EXCAVACION Y RELLENOS											
3	CONCRETOS Y ESTRUCTURAS											
4	INSTALACION DE DRENAJE Y GRAMA NAUTRAL											
5	MAMPOSTERIA Y PAÑETES											
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS											
7	ACCESORIOS											
8	CARPINTERIA METALICA											
9	PISOS Y ACABADOS											
10	INSTALACIONES ELECTRICAS											
11	SISTEMA AUTONOMO SOLAR DE 90 KVA											
12	SISTEMA VOZ Y DATOS Y CAMARAS											
13	LIMPIEZA GENERAL											
14	CERTIFICACION RETIE, RETILAP Y TRAMITES ANTE OPERADOR, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE TRAFICO											



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
DESPACHO DEL ALCALDE

Valledupar, 24 de diciembre de 2024

Señor
LUIS CAMILO CERCHAIRO MEJIA
Jefe oficina asesora de planeación
Gobernación del Cesar
Calle 16 No. 12 – 120, Edificio Alfonso López
Valledupar, Cesar
bancodeproyectos@cesar.gov.co

Asunto: Aceptación designación ejecutor de proyecto SGR

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 1, de la *Resolución No. 025 SGR del 19 de diciembre de 2024*, "Por la que se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del sistema general de regalías – SGR", firmado por la gobernadora del departamento del Cesar, **ELVIA MILENA SANJUAN**, donde se designa al Municipio de Valledupar, como entidad pública ejecutora del proyecto identificado con código BPIN No. 2024002200119 "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO "OMAR GELES" UBICADO EN EL BARRIO MAYALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR", manifiesto que **ACEPTO** dicha designación como ejecutores y encargados de adelantar la contratación de la interventoría.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 1.2.1.2.22, 1.2.1.2.24, 2.1.1.7.1 y 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2024, la *Resolución No. 025 SGR del 19 de diciembre de 2024* emitida por la Gobernadora del Departamento del Cesar, y las demás normas que rigen el Sistema General de Regalías.

Atentamente,

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar

Nombre		Cargo	Firma
Proyecto:	Edwin Miguel Girón Rumie	Asesor Despacho código 105 grado 01	
El arriba firmante declaro que he proyectado o revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde del Municipio de Valledupar.			

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar
 @alcaldiaavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



“POR LA QUE SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR”.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2019¹, se distribuyeron los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se expidió Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”, con el objeto de determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

Que los artículos 31 al 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020, contemplan las reglas generales sobre los ciclos de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (i) formulación y presentación; (ii) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; (iii) priorización y aprobación y (iv) ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

Que de acuerdo al literal a) artículo 33 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas; la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos se presentarán ante las Secretarías de Planeación² del respectivo departamento o municipio o quien haga sus veces, según corresponda.

Que el párrafo 1 del artículo en mención, dispone: “los proyectos de inversión podrán ser formulados y estructurados por entidades públicas financieras del orden nacional o territorial, así como por personas jurídicas de derecho privado”.

Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, determina: “La viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas:

Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, **la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias.** Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. (...)”

Que el literal l) del artículo 1.2.1.2.1. del Decreto 1821 de 2020, define la Viabilidad “(...) como un proceso que permite, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, y bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, determinar si un proyecto cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir.”

¹ Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

² Jefe Oficina Asesora de Planeación (aplicable Departamento del Cesar).

Gobernación del Cesar

Horario de Atención: lunes a viernes de 07:45 am - 12:45 pm y 02:45 pm - 05:45 pm

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia

Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230



"POR LA QUE SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR".

Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, establece: "la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020³, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda."

Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, señala: la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos." Así mismo, el artículo 36 ibídem, señala: "las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación."

Que los literales n) y o) del artículo 1.2.1.2.1, del Decreto 1821 de 2020 define respectivamente la priorización y aprobación, de la siguiente manera: "(...)

- **Priorización:** Decisión a cargo de la instancia competente, según corresponda, mediante la cual se expresa la prelación de unos proyectos respecto de otros una vez que han sido viabilizados.
- **Aprobación:** Decisión que adopta la instancia competente, según corresponda, para la financiación de proyecto de inversión y su respectiva ejecución con cargo a las asignaciones del Sistema General de Regalías."

Que el literal a) del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, preceptúa: "(...) Las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020⁴."

³ **ARTÍCULO 29. Características de los proyectos de inversión.** Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

⁴ **Artículo 36. Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local.** Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

28

06

Gobernación del Cesar

Horario de Atención: lunes a viernes de 07:45 am - 12:45 pm y 02:45 pm - 05:45 pm

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia

Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954 099 / (575)-5748230

"POR LA QUE SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR".

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, señala:

"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar... (...)"

Que el parágrafo 2° del precitado artículo dispone: "Las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe."

Que en virtud del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias y los respectivos departamentos serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de asignaciones directas y asignaciones para la inversión regional 60% y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial.

Que atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bial de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bial de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.

Que el capítulo 4 del Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR, dispone que la priorización de los proyectos de inversión deberá evidenciarse en el acto administrativo generado por la entidad competente y cargado en el Banco de Proyectos de Inversión. Así mismo, establece el contenido mínimo de los actos administrativos aprobatorios de los proyectos de inversión.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; de igual manera el parágrafo segundo de esta disposición normativa ordena que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, o el que haga sus veces.

Que el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, establece: "La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. (...)"

Que el artículo 1.2.1.2.29 del Decreto 625 de 2022, dispone: "(...) La entidad que presentó el proyecto será la responsable de garantizar que se cumplan dichos criterios, estableciendo su buen desempeño (...)" Así mismo, dispone que "Cuando la entidad propuesta para la ejecución del proyecto no haya sido objeto de

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Gobernación del Cesar
Horario de Atención: lunes a viernes de 07:45 am - 12:45 pm y 02:45 pm - 05:45 pm
Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230



"POR LA QUE SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR".

medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño"

Que el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020, prevé que:

"La asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos o municipios receptores directos de regalías y compensaciones, así como la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos, que afecten presupuestos de bienes posteriores, requerirán para su asunción de la previa autorización proferida, por el respectivo CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces, según las reglas definidas por los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 conservando el carácter bienal de los recursos.

Estas autorizaciones no podrán expedirse para periodos superiores a 4 bienios que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de recursos para la respectiva entidad.

Parágrafo Primero. Solo se podrá financiar proyectos de inversión con vigencias futuras que excedan el periodo de gobierno cuando previamente los declare de importancia estratégica el Consejo de Gobierno respectivo, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo Segundo. Las Corporaciones Autónomas Regionales podrán solicitar la autorización de Vigencias Futuras a sus Consejos Directivos.

Parágrafo Tercero. Las vigencias futuras a que se refiere este artículo, una vez aprobadas, deberán ser registradas por las entidades beneficiarias en la plataforma que para el efecto determine el Sistema General de Regalías".

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la decisión a adoptarse en el presente acto cumple con los criterios enmarcados en la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos e inversión emitida por el DNP, para determinar consistencia y coherencia interna en el proyecto **BPIN 2024002200119, "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO "OMAR GELES" UBICADO EN EL BARRIO MAYALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR"**.

1. Articulación con los planes y la política pública
2. Aspectos metodológicos de formulación
3. Aspectos técnicos de estructuración
4. Rentabilidad económica y fuentes de financiación
5. Sostenibilidad
6. Viabilidad

*Da constancia:	Luis Camilo Cerchiaro Mejía- Jefe Oficina Asesora de Planeación	
(*) Que la información contenida en el proyecto fue analizada de manera interrelacionada para determinar consistencia y coherencia interna en el proyecto, cumpliendo así los criterios enmarcados en la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos e inversión emitida por el DNP.		

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

Artículo 1. PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y, aprobar los recursos, tal como se detalla a continuación:

Gobernación del Cesar

Horario de Atención: lunes a viernes de 07:45 am - 12:45 pm y 02:45 pm - 05:45 pm

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia

Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230



"POR LA QUE SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR".

Código BPIN	2024002200119	Sector	Deporte y recreación	Valor Total
Nombre Proyecto	CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO "OMAR GELES" UBICADO EN EL BARRIO MAYALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR	Fase	Fase III- Factibilidad	\$11.478.133.808,00
Tiempo Estimado de Ejecución Física y Financiera (Meses)	11	Sectorial que otorga la viabilidad técnica, jurídica, institucional, ambiental y financiera		Secretaría de Infraestructura
Fuentes de financiación	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Vigencia	Valor
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2024	2023-2024	\$11.478.133.808,00
Valor Total Aprobado por el Departamento del Cesar				\$11.478.133.808,00

El proyecto en mención cuenta con viabilidad técnica, jurídica, institucional, ambiental y financiera emitida por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar.

¹ El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuente de financiación	Tipo de Recursos	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2023-2024	\$11.478.133.808,00	NO
VIGENCIAS FUTURAS	Vir. Total Aprobado Vig. Futura	\$0,00	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025-2026
PREINVERSIÓN (LICENCIA DE CONSTRUCCION)	Categoría del proyecto	Infraestructura	Entidad pública designada para contratar la ejecución de la obra	Municipio - Valledupar
	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL			
	Tipo de recurso	Vigencia	Entidad aportante	Valor
	Asignaciones Directas	2023-2024	Departamento - CESAR	\$ 20.000.000,00
Valor Total Preinversión				\$20.000.000,00
EJECUCIÓN DE LA OBRA	Tipo de recurso	Vigencia	Entidad aportante	Valor
	Asignaciones Directas	2023-2024	Departamento - CESAR	\$ 10.808.428.121,00
	Valor Total de la Obra			
EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA	Entidad pública designada para contratar la interventoría	Municipio -Valledupar		
	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL			
	Tipo de recurso	Vigencia	Entidad aportante	Valor
	Asignaciones Directas	2023-2024	Departamento - CESAR	\$ 649.705.687,00
Valor Total de la Interventoría				\$649.705.687,00
Requisitos con que se aprobó	En cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO número 12 de 2024, emitido por la comisión rectora del sistema general de regalías y las "ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" de 2021, expedida por el Departamento Nacional de Planeación-DNP.			

Gobernación del Cesar

Horario de Atención: lunes a viernes de 07:45 am - 12:45 pm y 02:45 pm - 05:45 pm

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia

Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230



137

"POR LA QUE SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR".

Verificación en disponibilidad de caja en la plataforma Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR	
Revisó:	Luis Camilo Cerchiaro Mejía- Jefe Oficina Asesora de Planeación

Artículo 2. La documentación aportada para la expedición del presente acto, será parte integrante del mismo.

Artículo 3. Cargar la documentación correspondiente al proyecto de inversión financiado con recursos del SGR priorizado y aprobado mediante el presente acto a la plataforma electrónica del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas Sistema General de Regalías (SUIFP SGR).

Artículo 4. Comuníquese el contenido de la presente resolución a cada una de las entidades publicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

Artículo 5. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Valledupar, Cesar, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024.

ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA
Gobernadora del departamento del Cesar

*Proyectó- Aprobó:	Luis Camilo Cerchiaro Mejía - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó:	Bianca Katusca Sánchez Jiménez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Carlos Andrés Quintero-Asesor Despacho
Los arriba firmantes declaramos que el documento proyectado, aprobado y revisado se encuentra ajustado a las disposiciones legales, por lo cual bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.	
(*) Da constancia previa a la expedición que el proyecto a viabilizar y aprobar cumple con los requisitos para su trámite, debida planeación, presupuesto ajustado al mercado, estructuración bajo la metodología definida por el DNP, y guardan observancia con los principios de la función administrativa. Así mismo, se avala el concepto de viabilidad por parte de la sectorial a cargo del sector, que fue cotejada con la información del proyecto.	



Valledupar, 23 de diciembre de 2024

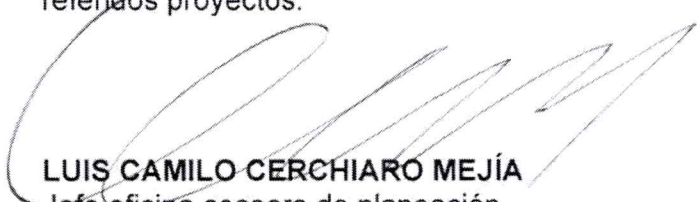
Sr.
ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN
Alcalde – Municipio de Valledupar, Cesar
Tel: +(57) (605) 5885761
Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Valledupar- Cesar
contactenos@valledupar-cesar.gov.co

Asunto: Designación ejecutor proyecto SGR

De conformidad con lo establecido en las normas que regulan el SGR, en particular las Leyes 2056 de 2020, 2072 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 de manera atenta le informo que el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ubicado en el departamento del Cesar, fue designada mediante la Resolución SGR del departamento del Cesar No. 025 del 19 de diciembre de 2024, como entidad ejecutora del proyecto:

- BPIN No. 2024002200119 **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO "OMAR GELES" UBICADO EN EL BARRIO MAYALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR"**

Por lo anterior, se le solicita comunicarnos lo antes posible si acepta la designación y proceda (según aplique) conforme a lo establecido en los artículos 1.2.1.2.22, 1.2.1.2.24, 2.1.1.7.1 y 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020. El proyecto debe ejecutarse conforme a las normas que rigen el SGR, especialmente en los términos que se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de SGR. Adjunto a esta comunicación el Acto administrativo de aprobación de los referidos proyectos.


LUIS CAMILO CERCHIARO MEJÍA
Jefe oficina asesora de planeación



LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado, CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO "OMAR GELES" UBICADO EN EL BARRIO MAYALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027" de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo Municipal:	Valledupar municipio equitativo y solidario
Eje transformador	1. Valledupar digna y social para todos
Catalizador	102. Recreación y Deporte
Habilitador	1024. Escenarios Deportivos
Indicadores producto de la meta.	<ul style="list-style-type: none"> Número de infraestructuras deportivas con procesos de adecuación, recuperación y mantenimientos realizados
Meta Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Una (1) infraestructura deportiva con proceso de adecuación, recuperación y mantenimiento realizado.

Para mayor constancia se firma en el municipio de Valledupar, el 10 de Febrero de 2025.

Laura Vanessa Garrido Torres
LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
 Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyectó	Ing. Jorge E. Oliveros Galindo Profesional Especializado - Banco de Proyectos Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
 Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

Página 1 de 1

@alcaldiaavpar
 @alcaldiaavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldia de Valledupar

140



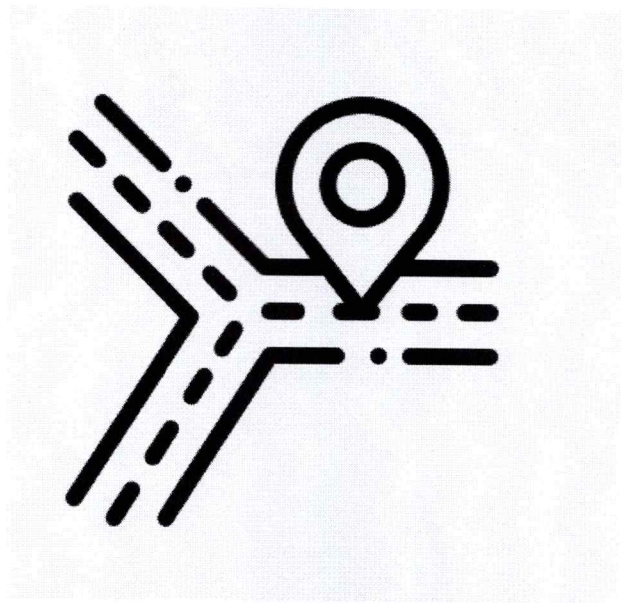
ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
OBRAS

DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE DE LA MGA

Nombre del Proyecto:

MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 38 EN EL TRAMO DEL SECTOR NORTE, INCLUYE VIAS ANEXAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR.

Mejoramiento y/o construcción de la carrera 38 en el tramo del sector norte, incluye vías anexas y obras complementarias, en la ciudad de Valledupar, cesar.



Secretaría de Obras Públicas Municipal
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN
Enero, 2025

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Carrera 5 #15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

Página 1 de 2

-  @alcaldiaavpar
-  @alcaldiaavpar
-  @AlcaldiaVparOficial
-  Alcaldía de Valledupar
-  @alcaldiadevalledupar



Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 38 EN EL TRAMO DEL SECTOR NORTE, INCLUYE VIAS ANEXAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR.
Objetivo General	Mejorar las condiciones de movilidad en la zona urbana norte del municipio de Valledupar
Alcance	Mejorar 1.6 km de vía urbana para aumentar la conectividad vial en la zona norte del municipio de Valledupar.
Ubicación	Carrera 38, sector norte Municipio de Valledupar
Beneficiarios Directos	575.225. personas
Duración financiera y Física del proyecto	Duración financiera: Duración física:
Monto total del proyecto	DIECINUEVE MIL QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$19.501.142.591,00)



1. INTRODUCCIÓN

La alcaldía de Valledupar, en su Plan de Desarrollo “VALLEDUPAR MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO 2024-2027”, plasma sus metas, objetivos, visión de ciudad y propósitos en 4 ejes transformadores, a saber: 1. Valledupar digna y social para todos. 2. Infraestructura para el desarrollo sostenible. 3. Impulso económico y sostenible. 4. Gestión eficiente para el desarrollo, y así tiene como visión de la Ciudad “Posicionar en el año 2027 a Valledupar como modelo regional y nacional de gobierno que promueve la igualdad de oportunidades para todos y todas, facilitando la integralidad del desarrollo, la disminución de las brechas sociales y convirtiéndose en un territorio de paz...” y todo, está encaminado a una búsqueda permanente y continúa de un servicio de transporte público digno y eficiente para los vallenatos con cobertura en todo el territorio municipal. Así entre las metas de estas gestiones se encuentra: diseñar e implementar el plan vial urbano y rural del municipio, diseñando e interviniendo las intersecciones conflictivas de la red vial principal.

El desarrollo urbano de Valledupar, no se ha dado de manera integral para componentes urbanos de vital importancia para lograr una ciudad sostenible, tal es el caso de las vías de acceso y de los servicios públicos, trayendo como consecuencia, la afectación creciente de la movilidad traducida en congestión del tráfico vehicular y deficiencia en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado

Basado en lo anterior el municipio de Valledupar se vio en la necesidad de formular el proyecto MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 38 EN EL TRAMO DEL SECTOR NORTE, INCLUYE VIAS ANEXAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR., con el fin de brindar un mejor acceso al municipio para los que vienen de los corregimientos del norte, así como a los nuevos proyectos urbanos que se desarrollan en el municipio.

2. ANTECEDENTES

La Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Valledupar, recibe numerosas solicitudes, por parte de la comunidad, manifestado la necesidad de mejorar las vías a lo largo y ancho del municipio de Valledupar, Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro superficie de



rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y los vehículos que transitan exceden la carga permitida para dicho corredor. Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados.

Así como también genera congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, generando altos costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio. La administración municipal cumpliendo con su objeto social de contribuir con el desarrollo físico de la ciudad y conforme a los lineamientos trazados en el plan de ordenamiento territorial, el plan de desarrollo del municipio y el plan de desarrollo de la entidad se ha propuesto adelantar por el sistema de contratación un plan de obras, en pro del mejoramiento en la calidad de vida, la movilidad peatonal y vehicular de los vallenatos. Dentro de ese plan de obras, se encuentra la pavimentación de la carrera 38 en el tramo de la vía Sierra Nevada hacia la zona norte del municipio.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La movilidad de los ciudadanos, así como su calidad de vida se ve afectada por el mal estado de la malla vial local. En lo que respecta a obras desarrolladas en la capital que puedan haber mejorado la calidad de vida de los habitantes.

Los resultados muestran que después de los parques las obras que mayor impacto tienen sobre la calidad de vida tienen que ver con la movilidad presenta un avanzado estado de deterioro, más del 60% de la malla vial local se encuentra en regular estado. La malla vial local de Valledupar, debido al constante crecimiento del municipio, es evidente la necesidad de efectuar la pavimentación de corredores viales que hoy se encuentran intransitables y representan un gran aporte a la movilidad del sector Noroccidental.

El proyecto constituye la propuesta para priorizar las inversiones en materia de vías, a fin de mejorar la integración de la red vial, favoreciendo la conectividad y el dinamismo de flujos de transporte de bienes, mercancías y personas, que a su vez impacten y coadyuven en el fortalecimiento de la competitividad económica del Municipio y su área de influencia.



4. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

• **Contribución al Plan de Desarrollo Nacional**

Plan Nacional de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	2402. Infraestructura red vial Regional
Transformación:	Derecho humano a la alimentación
Pilar:	02. Acceso físico a Alimentos.
Catalizador:	02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria
Componente:	a. Protocolo de atención prioritaria

• **Plan de Desarrollo del Departamental o Sectorial**

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:	(2024-2027) Gobernando el Cesar Imparable
Pilar:	Cesar Humano, tejido con bienestar social
Programa:	10. Conectividad eficiente: Modernización y desarrollo intermodal

• **Plan de Desarrollo Municipal**

Plan de Desarrollo Municipal	(2024-2027) Valledupar, municipio equitativo y solidario
Eje transformador	Eje 2: Infraestructura para el desarrollo sostenible
catalizador:	207. Infraestructura Vial Integral.
habilitador:	2071. Mejores y nuevas Vías para Movilidad.
Impulsor	N/A
Indicador de producto	Kilómetros de vías urbanas, mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas



5. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

5.1. Problema central

Ausencia de infraestructura vial urbana en el sector norte del municipio de Valledupar, Cesar.

5.2. Descripción del problema y la situación existente

Se necesita mejorar el tránsito vial, donde se busca con la pavimentación de la carrera 38 se garantice la comodidad de los usuarios y el mejoramiento de la velocidad de operación vehicular, especialmente de los vehículos livianos que transitan en ambas direcciones sin ningún tipo de restricción, eliminando la incomodidad a los habitantes de transitar por calles sin ningún tipo de pavimento o algunas en mal estado con baches y grietas que representan un peligro para los transeúntes.

5.3. Magnitud actual del problema indicadores de referencia

Alrededor del 60% de las vías urbanas del Municipio se encuentran sin pavimentar, lo que limita las alternativas de movilidad en algunos sectores de la zona urbana, donde no hay vías alternas que permitan mejorar el flujo vehicular, aumentando de manera considerable los tiempos de viajes.



5.4. Árbol de problemas

EFFECTOS INDIRECTOS
EFFECTOS DIRECTOS
PROBLEMA CENTRAL
CAUSA DIRECTA
CAUSA INDIRECTA



5.5. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

- **Identificación de participantes**

N.º	Actor	Entidad	Posición	Intereses o Expectativas	Contribución o Gestión
1	Municipal	Valledupar	Cooperante	Mejorar y ampliar la movilidad vehicular en el municipio de Valledupar	Formulación técnica y metodológica del proyecto.
2	Otro	Comunidad	Beneficiario	Velar por el buen funcionamiento de las vías.	Buen uso de las vías, y veeduría en la ejecución del proyecto.

5.6. Análisis de los participantes

La administración municipal en aras de mejorar la infraestructura vial del municipio de Valledupar, y más específicamente en el sector norte de la carrera 38, vía sobre la cual se han venido desarrollando grandes proyectos de vivienda y ha generado que un gran número de habitantes requiera vías adecuadas para poder acceder a sus viviendas y puntos de trabajo.

La comunidad vallenata abre sus expectativas a este proyecto y se presta a velar por el cuidado de esta obra, patrimonio de todos los valduparenses.



6. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

- Población afectada por el problema

Tipo Población	Número	Fuente de la Información
Personas	575.225	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.

- Localización de la población

Región	Departamento	Municipio	Centro Poblado/ Resguardo	Localización específica
Caribe	Cesar	Valledupar	N/A	Municipio de Valledupar

- Población objetivo a beneficiar

Tipo Población	Número	Fuente de la Información
Personas	575.225	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.

- Características Demográficas y focalización de la Población Objetivo

Descripción de la Población		Número de Personas	Fuente
Etaria (Edad)	0 A 14 años	145.927	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
	15 a 19 años	50.817	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
	20 a 59 años	316.658	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
	Mayores de 60 años	61.823	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.



Género	Masculino	281.563	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.
	Femenino	293.662	Proyección DANE de población para el año 2025 a partir del censo de 2018.

7. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

- **Árbol de objetivos**

FINES

FINES

OBJETIVO PRINCIPAL

MEDIOS

MEDIOS



7.1. Objetivo General - Propósito

Mejorar y aumentar la infraestructura vial urbana en el sector norte del municipio de Valledupar, cesar.

7.2. Objetivos Específicos

- Aumentar la malla vial de la zona norte.
- Mejorar la conectividad vial de las nuevas propuestas urbanistas que se generan en la ciudad.
- Garantizar el acceso y flujo vehicular continuo en el sector norte.

7.3. PRODUCTOS ESPERADOS

Puesta en marcha de la carrera 38 en su sector norte.

8. ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

8.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ALTERNATIVA

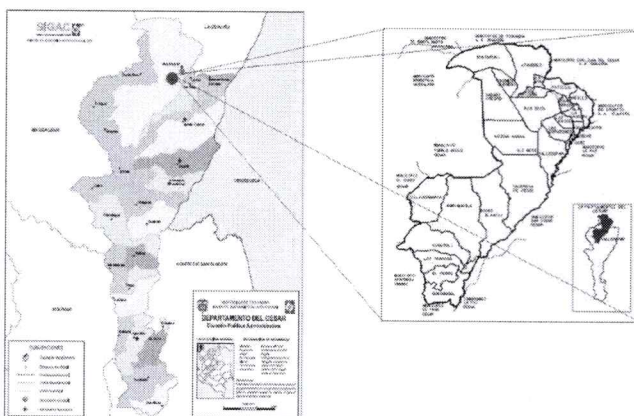
El proyecto denominado MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 38 EN EL TRAMO DEL SECTOR NORTE, INCLUYE VIAS ANEXAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR. Comprende un recorrido de alrededor de 1.6 km conectando dos grandes vías de la ciudad, además de contribuir con la prestación del servicio de transporte publico para conectar la zona norte a las rutas actuales del sistema.

8.2. LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OBRAS

La localización de la alternativa es en Valledupar, municipio que se encuentra ubicado al norte del Departamento del Cesar, es la capital del Departamento, en la margen occidental del río Guatapurí, en la base de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, ubicada en los 10° 29' de latitud norte y 73° 15' de longitud al oeste de Greenwich; está a 169 metros sobre el nivel del mar, con temperatura promedio de 28° C; cuenta con una extensión de 4.493 Km cuadrados representando un 18.8% de la extensión total del departamento del Cesar; el área Urbana tiene una extensión de 38,29 km2 y el área Rural tiene una extensión de 4.226,52 km2, con una población estimada de 575.225 habitantes según datos DANE proyección población año 2025.



Este proyecto se encuentra ubicado al norte de la ciudad.






Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

-  @alcaldiavpar
-  @alcaldiavpar
-  @AlcaldiaVparOficial
-  Alcaldía de Valledupar
-  @alcaldiadevalledupar



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OBRAS



Ilustración 1 Localización carrera 38, sector norte.

9. ALCANCE DEL PROYECTO

Se realizarán las siguientes actividades:

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes



8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

-  @alcaldiavpar
-  @alcaldiavpar
-  @AlcaldiaVparOficial
-  Alcaldía de Valledupar
-  @alcaldiadevalledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
OBRAS

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR 2017		PRESUPUESTO OFICIAL			
		MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 59 EN EL TRAMO DEL SECTOR NORTE, INCLUYE VIAS ANEXAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR			
Nº.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 PRELIMINARES					
1.1	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RÍJIDOS Y FLEXIBLES	m ²	3.942,00	\$ 22.689,00	\$ 89.440.038
SUBTOTAL:					\$ 89.440.038
2 EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA					
2.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CAÑALES	m ³	21.313,80	\$ 25.854,00	\$ 550.519.323
2.2	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE SOBRESANTES	m ³	20.314,80	\$ 21.974,00	\$ 446.397.415
2.3	RELLENO SELECCIONADO	m ³	6.534,48	\$ 84.736,00	\$ 554.097.786
SUBTOTAL:					\$ 1.637.016.504
3 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					
3.1	SUBBASE GRANULAR	m ²	7.387,20	\$ 113.141,00	\$ 835.795.195
3.2	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR-42 KG/CM ³ . (INCLUYE CORTE, BARRIDO, SOPLADO Y SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN CON CORDÓN DE ESPUMA Y SELLO AUTONIVELANTE; ACERO DE REFUERZO Y SOLDADURA PARA ELABORACIÓN DE CANASTILLAS DE SOPORTE, BARRAS DE TRANSPARENCIA DE CARGA Y BARRAS DE ANCLAJE; ANTISOL; CONCRETO; MANO DE OBRA DE TODOS LOS PROCESOS, Y TODOS LOS DEMÁS MATERIALES REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA ACTIVIDAD).	m ²	7.095,50	\$ 1.146.925,00	\$ 8.138.121.030
3.3	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 MPA	kg	969,35	\$ 8.034,00	\$ 7.816.382
SUBTOTAL:					\$ 8.981.832.607
4 URBANISMO					
4.1	SUBBASE GRANULAR PARA ANDÉNES	m ²	1.060,20	\$ 123.628,00	\$ 132.183.056
4.2	BORDELO SOBRE LOSA DE PAVIMENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN CON SECCIÓN DE 0,20 M X 0,15 M. INCLUYE ACERO DE REFUERZO SEGÚN DISEÑO	mL	9.720,00	\$ 65.770,00	\$ 639.264.800
4.3	ANDÉN EN LOSETA PREFABRICADA DE 20 CM X 20 CM X 5 CM. INCLUYE LOSETA GUÍA Y ALERTA SEGÚN DISEÑO, CAMA DE ARENA Y ARENA DE SELLO	m ²	9.720,00	\$ 140.966,00	\$ 1.370.208.960
4.4	RIEGO DE IMPREGNACIÓN PARA CICLORUTA	m ²	3.516,00	\$ 7.147,00	\$ 25.128.692
4.5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-15 PARA CICLORUTA	m ²	145,00	\$ 975.188,00	\$ 142.182.470
4.6	BORDELO DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN CON SECCIÓN DE 0,10 M X 0,15 M. INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, ACERO DE REFUERZO SEGÚN DISEÑO, FORMALETAS Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS	mL	10.594,00	\$ 60.594,00	\$ 641.863.467
SUBTOTAL:					\$ 2.950.691.147
5 PISAJE					
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRA NEGRA ABONADA PARA EMPRADACIÓN. INCLUYE TRANSPORTE	m ²	972,00	\$ 48.541,00	\$ 48.153.692
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VEGETACIÓN CONFORME A LOS PLANOS DE DISEÑO	m ²	4.860,00	\$ 28.837,00	\$ 140.147.620
5.3	SUMINISTRO Y SEMBRA DE ÁRBOLES NATIVOS CON ALTURA SUPERIOR A 1,50 M	ud.	35,00	\$ 130.368,00	\$ 4.572.880
5.4	CONTENEDORAS DE RAÍCES CON SECCIÓN DE 0,10 M DE ANCHO Y 1 M DE PROFUNDIDAD. INCLUYE ACERO DE REFUERZO	mL	140,00	\$ 149.905,00	\$ 20.986.700
SUBTOTAL:					\$ 214.061.252

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar

@alcaldiadevalledupar

154



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OBRAS

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR		PRESUPUESTO OFICIAL		GEICOL	
		MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 26 EN EL TRAMO DEL SECTOR NORTE, INCLUYE VIAS ANEXAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR			
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6 SEÑALIZACIÓN					
6.1	LÍNEA CONTINUA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA BLANCA Y/O AMARILLA TIPO PLÁSTICO EN FRÍO DE DOS COMPONENTES CON UN ANCHO DE 12 CM SOBRE PAVIMENTO DE CONCRETO. INCLUYE IMPRIMANTE, APLICACIÓN EQUIPO AUTOPROPULSADO Y MICROESFERAS.	mL	10.080,00	\$ 12.516,00	\$ 126.181.440
6.2	LÍNEA CONTINUA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA BLANCA TIPO PLÁSTICO EN FRÍO DE DOS COMPONENTES CON UN ANCHO DE 10 CM SOBRE CICLORUTA. INCLUYE APLICACIÓN EQUIPO AUTOPROPULSADO Y MICROESFERAS.	mL	3.360,00	\$ 10.374,00	\$ 34.856.640
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES TIPO SP, SR Y SI DE 75 CM X 75 CM	ud.	42,00	\$ 723.350,00	\$ 30.379.860
6.4	MARCAS VIALES CON PINTURA PLÁSTICO EN FRÍO	m ²	128,36	\$ 97.433,00	\$ 12.506.500
6.5	TACHAS REFLECTIVAS	ud.	1.238,00	\$ 14.742,00	\$ 18.250.536
				SUBTOTAL:	\$ 222.175.936
7 REDES HIDRÁULICAS Y REDES SECAS					
7.1	EXCAVACIÓN MANUAL	m ²	193,00	\$ 61.448,00	\$ 12.169.704
7.2	CAMA DE ARENA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA. INCLUYE SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN	m ²	66,60	\$ 88.901,00	\$ 5.920.807
7.3	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL CLASIFICADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE COMPACTACIÓN DEL MATERIAL	m ³	793,20	\$ 45.895,00	\$ 36.075.288
7.4	REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN TUBERÍA PVC D=8"	mL	740,00	\$ 85.691,00	\$ 64.151.340
7.5	REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN TUBERÍA PVC D=8"	mL	396,00	\$ 66.474,00	\$ 26.323.704
7.6	CONEXIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS A LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO POR MEDIO DE RT DE SILLA YEE PVC D=200MMX160MM - 5"X6"	ud.	66,60	\$ 222.018,00	\$ 14.853.188
7.7	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60X60CM EN CONCRETO DE FC=3.000PSI. INCLUYE EXCAVACIÓN, ACERO, TAPA, CAÑUELAS, E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ud.	66,60	\$ 268.288,00	\$ 17.905.094
7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D=10" PARA REPOSICIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	mL	325,00	\$ 13.174,00	\$ 4.281.550
7.9	CILINDRO DE POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO CON RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE 4000 PSI, DIÁMETRO INTERNO DE 1,20 M Y PAREDES DE 0,20 M.	mL	16,00	\$ 898.681,00	\$ 14.458.256
7.10	FONDO DE POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO CON RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE 4000 PSI, DIÁMETRO EXTERNO DE 1,60 M Y ESPESOR DE 0,25 M. (INCLUYE CAÑUELAS)	ud.	6,00	\$ 1.119.489,00	\$ 6.716.934
7.11	ANCIPAPA PARA POZO DE INSPECCIÓN	ud.	6,00	\$ 398.259,00	\$ 2.389.500
				SUBTOTAL:	\$ 208.640.385
				TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO:	\$ 14.324.070.948
				ADMINISTRACIÓN:	24,00% \$ 3.432.982.828
				IMPREVISTOS:	1,00% \$ 143.040.100
				UTILIDAD:	5,00% \$ 715.200.547
				TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROYECTO:	\$ 18.595.214.233
				PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO:	\$ 71.198.408
				PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:	\$ 76.853.806
				COSTO TOTAL OBRAS:	\$ 18.743.225.641
				INTERVENTORIA:	\$ 797.916.290
				COSTO TOTAL PROYECTO:	\$ 19.501.142.591

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

- @alcaldiaipar
- @alcaldiaipar
- @AlcaldiaVparOficial
- Alcaldía de Valledupar
- @alcaldia devalledupar



10. JUSTIFICACIÓN

El proyecto constituye la propuesta para priorizar las inversiones en materia de vías, a fin de mejorar la integración de la red vial, favoreciendo la conectividad y el dinamismo de flujos de transporte de bienes, mercancías y personas, que a su vez impacten y coadyuven en el fortalecimiento de la competitividad económica del Municipio y su área de influencia.

El propósito central es mejorar la conectividad en el norte de la ciudad, que garantice a los usuarios una vía con excelentes condiciones del tránsito y seguridad en cualquier época del año, con calidad técnica en concordancia con los estándares de diseño en todas las áreas de infraestructura vial y de espacio público vinculadas al corredor, sin que esto implique altos costos de mantenimiento a fin de mejorar la integración vial urbana. La proyección implica los corredores definidos en los estudios entregados dentro del contrato de consultoría No.646 de 2016, que serán la base para la continuidad y desarrollo de las actividades contempladas.

El componente de proyección a mediano plazo hace referencia al desarrollo en fase III de obras de gran impacto para la movilidad de la ciudad; en este caso la pavimentación en concreto rígido de la carrera 38 en su sector norte, partiendo de la avenida sierra nevada; por medio de la cual se garantizará la conectividad y movilidad de distintas unidades residenciales localizadas en el sector norte.

MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 38 EN EL TRAMO DEL SECTOR NORTE, INCLUYE VIAS ANEXAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR.

11. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR.

Dentro de las actividades que se contemplan en el presupuesto, se encuentran:

- Preliminares
- Excavaciones y Movimientos de Tierra
- Estructura de Pavimento
- Estructuras especiales y Obras complementarias de Pasos a Desnivel
- Urbanismo
- Paisajismo
- Señalización Vial
- Redes Hidráulicas y Redes Secas



12. EMPLEABILIDAD

Se estima que esos proyectos generen más de 250 empleos directos destinados a mano de obra especializada, no especializada y personal administrativo.

Así como también la generación de empleos indirectos relacionados como las empresas que brindan servicios y ventas de materiales equipos, dotaciones , restaurantes, entre otros.

13. ESTIMACIÓN INGRESOS Y BENEFICIOS DEL PROYECTO

Construir un intercambiador vial en lugar de una rotonda con insuficiencia vehicular puede mejorar significativamente el flujo de tráfico, aumentar la seguridad y reducir el tiempo de viaje, lo que se traduce en menores costos de combustible y mantenimiento de vehículos para los ciudadanos. Además, el acceso más rápido a diferentes partes de la ciudad mejora la productividad laboral y el comercio local, incrementando así los ingresos. Las propiedades en áreas con mejor infraestructura también suelen aumentar en valor, beneficiando a los propietarios.

Una vez realizada la estimación de ingresos y beneficios dada, se realiza la evaluación económica, consiguiendo una TIR 10.01% y una relación costo beneficio (RCB) \$ 1.05

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

14.1. Matriz de Riesgos

Para el presente proyecto, se contemplan la siguiente matriz de riesgo:

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Administrativos	Cambio de prioridades económicas o políticas que afecten la construcción de la vía.	Moderado	Mayor	La construcción de la vía se pospondría y se mantendría la problemática	Asegurar la asignación de recursos, ya sea desde el inicio de la vigencia o con la



				en cuanto a competitividad regional.	transferencia en su gran totalidad de los mismos
Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros.	La construcción se ve afectada por eventos extraordinarios y Condiciones climáticas adversas	Probable	Moderado	Retraso en la ejecución del proyecto.	Contar con una programación que tenga en cuenta los tiempos promedio normal de la ejecución de la obra.
Operacionales	Actividad/Entregable : Realizar estructuras de pavimento. Riesgo: La construcción se realiza con deficiencias y los materiales son De baja calidad.	Probable	Mayor	Concretos deteriorados en menos de la mitad del tiempo de su periodo de vida útil.	Contratar entidades de amplio reconocimiento en construcción de pavimento en concreto, Controles de calidad y procedimientos constructivos

15. CRONOGRAMA DEL PROYECTO

		Ejecución del proyecto																					
Etapa		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22
Precontractual																							
Contractual																							
Poscontractual																							

16. FUENTE FINANCIACIÓN

Entidad que presenta el proyecto	Municipio de Valledupar
Sector de inversión al que aplica	Transporte
Fase	III



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
OBRAS

Fuente de Financiación	Recursos propios
Valor del proyecto	\$ 19.501.142.591,00
Valor de la Obra	\$ 18.743.225.641,00
Valor de la Interventoría	\$ 757.916.950

17. FIRMAS

Descripción	Nombre y Apellidos	Firma
Revisó y Avaló	LAYONEL DAVID ARENAS DÍAZ secretario de Obras Públicas Municipal	
Proyectó	Maira Alejandra cuello Marquez Contratista SOPM	
Fecha:	Enero de 2025	

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR –
DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA:

Que la cadena de valor del proyecto: "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 38 EN EL TRAMO DEL SECTOR NORTE, INCLUYE VIAS ANEXAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR." se encuentra articulada con lo programado en el Presupuesto, de la presente vigencia, así:

Plan de Desarrollo Municipal	(2024-2027) Valledupar, municipio equitativo y solidario
Eje transformador	Eje 2. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
catalizador:	207: INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL
habilitador:	2071. Mejores y Nuevas Vías para la Movilidad
Impulsor	N/A
Indicador de producto	<ul style="list-style-type: none"> • Kilómetros de vías urbanas, mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas • Vía primaria mejorada • Kilómetros de ciclorutas implementadas
SECTOR:	24. Transporte
PROGRAMA:	2402. Infraestructura red vial regional.
PRODUCTO MGA:	Producto: 2402113 - Vía urbana construida

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar
 @alcaldiadevalledupar



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
HACIENDA

VALOR DEL PROYECTO:	DIECINUEVE MIL QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN M/CTE (\$19.501.142.591,00)
---------------------	---

Para mayor constancia se firma en el municipio de Valledupar, el 23 de enero de 2025.

JOSÉ FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe de Presupuesto Municipal

Carrera 5 #15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

- @alcaldiavpar
- @alcaldiavpar
- @AlcaldiaVparOficial
- Alcaldia de Valledupar
- @alcaldiadevalledupar



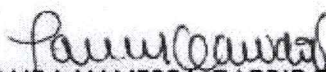
LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR


CERTIFICA:

Que el proyecto denominado, **MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 38 EN EL TRAMO DEL SECTOR NORTE, INCLUYE VÍAS ANEXAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR**, se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código **BPIN 202500000014593**. Valor del proyecto: \$19.501.142.591 (valor obras: \$18.743.729.391, valor interventoría: \$757.916.950), Presentado y evaluado por la Secretaría de Obras Publicas Municipal, Se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024– 2027” de la siguiente manera:





Plan de Desarrollo Municipal:	Valledupar municipio equitativo y solidario
Eje transformador	2. Infraestructura para el desarrollo sostenible
Catalizador	207. Infraestructura Vial integral
Habilitador	2071. Mejores Y Nuevas Vías Para La Movilidad
Indicadores producto de la meta	<ul style="list-style-type: none"> • Kilómetros de vías urbanas, mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas. • Kilómetros de ciclorutas implementadas
Meta Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • 2.1 Kilómetros de vías urbanas, mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas. • 2.1 Kilómetros de ciclorutas implementadas

Para mayor constancia se firma en el municipio de Valledupar, el 10 de febrero de 2025.


LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyecto	Ing. Jorge F. Oliveros Galindo Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipal	
----------	--	---

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaVpar
 @alcaldiaVpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar